



Biotelecomm
BIOTELECOMM SAS - NIT 901235495-1
North Point . Carrera 7 No. 153, Usaquen, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,
C.P. 110121
Tel: +57 3147296556
comercial@biotelecomm.com ; www.biotelecomm.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

No. S95
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	EPUXUA AVANZA E.I.C.E	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN	Carrera 7 A # 18 - 65 Soacha (C), Colombia, Soacha, Cundinamarca	06/09/2024
TELÉFONO	NIT 901511522-4	FECHA DE VENCIMIENTO
		06/09/2024

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	ADECUACIÓN DE ESPACIOS(CAMPANA LED 100W SUMINISTRO, INSTLACION EM TECHO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPANA LED 100 W, VOLTAJE DE ENTRADA: 110-200V , LUMINOSIDAD: 120 LMS X W, TEMPERATURA DE COLOR 5000K BLANCA, ANGULO DE HAZ: 120 GRADOS, CON SISTEMA DE DISIPACIÓN DE CALOR. REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN "PLAZA SOACHA-DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. (LOTE 2))	Servicio	\$465.000	10		\$4.650.000,00
2	Licencia Microsoft WINDOWS SERVER 2022 STANDARTEDITIONLICENSE	Unidad	\$3.470.000	1		\$3.470.000,00
3	Licencia Microsoft WINDOWS SERVER 2022 DATACENTERLICENSE	Unidad	\$4.150.000	1		\$4.150.000,00
4	Instalacion, configuracion, actualizacion y migracion del servidor actual y puesta en marcha de los sistemas(de atencion del SISBEN con el nuevo licenciamiento en los servidores)	Servicio	\$3.160.000	1		\$3.160.000,00

Dieciocho millones trescientos sesenta y un mil setecientos pesos (COP)



Moneda: COP
Generado: 2024-09-06 10:40:45-05:00
Validación DIAN: 2024-09-06 10:41:46-05:00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria

CUFE: 44ab6f9df83bcfa6786c09bec8af0d2d52ebaa037fcffc468a44add7188a84f87687c9ced0a97577c5999f016a954300

Factura relacionada a la Orden de Compra . Realizar Pagos Cuenta Ahorros Bancolombia: 225-000179-90, A nombre de Biotelecomm SAS NIT901235495-1. www.biotelecomm.com. comercial@biotelecomm.com

Subtotal	\$15.430.000,00
IVA (19.00%)	\$2.931.700,00
Total	\$18.361.700,00

Total de líneas: 4

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764053768464 de 2023-08-15 Modalidad Factura Electrónica Desde N° S73 hasta S1000 con vigencia hasta 2025-02-15

Representación gráfica de factura de venta electrónica

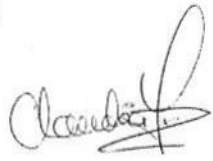
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegria S.A.S - Software: Alegria - NIT 900.559.088-2

CONTRATO N°	CD-088-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS
OBJETO	REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. (LOTE 2)
VALOR	(\$18,361,700) DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. incluye, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación
CONTRATISTA	BIOTELECOMM S.A.S. NIT. 901.235.495-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días sin que supere el 07 de julio de 2024.

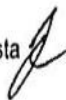
Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 21 de junio de 2024, con fecha de terminación el 07 de julio de 2024

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el 21 de junio de 2024.

Por la Entidad:	Por la Contratista:
	
JUAN PABLO CAÑÓN RODRIGUEZ Dirección de Ejecución de Proyectos	R.L. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ C.C. 63.481.034 de Bucaramanga. BIOTELECOMM S.A.S. NIT. 901.235.495-1

Proyectó: Julián Andrés Chila. – Tecnólogo Contratista



<http://www.alcaldiasoacha.gov.co/>

contactenos@epuxua.gov.co
Tel: 601 5 203475

Certificación Bancaria



Lunes, 27 de mayo de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **BIOTELECOMM SAS** identificado(a) con NIT. **901235495** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	225-000179-90	2019/01/03	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Santiago Valencia Calderón
Lider Área de Conocimiento Autoservicios

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO No.

CONTRATISTA

OBJETO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

PLAZO INICIAL

FECHA DE INICIO

PRORROGA 1

FECHA DE INICIO

VALOR INICIAL

ADICION

VALOR FINAL

ENTIDAD CONTRATANTE

SUPERVISOR

SERVICIOS

CD 088- 2024 DE 2024

BIOTELECOMM SAS

REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA. (LOTE 2)

MUNICIPIO DE SOACHA

TREINTA (30) DIAS SIN QUE SUPERE EL 7 DE JULIO DE 2024

21 DE JUNIO DEL 2024

FECHA TERMINACION INICIAL

07 DE JULIO DEL 2024

N/A

N/A

FECHA TERMINACION

N/A

(\$18.361.700) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS, GASTOS Y DEMAS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION,EJECUCION.

(\$ N/A) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS, GASTOS Y DEMAS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION,EJECUCION.

(\$18.361.700) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS, GASTOS Y DEMAS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION,EJECUCION.

EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C

JUAN PABLO CAÑON RODRÍGUEZ

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	TREINTA (30) DIAS SIN QUE SUPERE 7 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE JULIO DE 2024
VALOR ACTUAL	\$ 18.361.700,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 7 DEL MES DE JULIO DEL 2024

EL SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATO DE OBRA Y RECIBIDAS SE RELACIONAN DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 ADECUACION DE ESPACIOS					
1.1	CAMPANA LED 100W SUMINISTRAC, INSTALACION EN TECHO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPANA LED 100 W, VOLTAJE DE ENTRADA: 110-200V , LUMINOSIDAD: 120 LMS X W, TEMPERATURA DE COLOR 5000K BLANCA, ANGULO DE HAZ: 120 GRADOS, CON SISTEMA DE REGULACIÓN DE CALOR.	SERVICIO	10,00	\$ 465.000,00	\$ 4.650.000,00
1.2	Licencia Microsoft WINDOWS SERVER 2022 STANDART EDITION LICENSE	UND	1,00	\$ 3.470.000,00	\$ 3.470.000,00
1.3	Licencia Microsoft WINDOWS SERVER 2022 DATA CENTER LICENSE	UND	1,00	\$ 4.150.000,00	\$ 4.150.000,00
1.4	Instalacion, configuracion, actualizacion y migracion del servidor actual y puesta en marcha de los sistemas de atencion del S SEEN con el nuevo licenciamiento en los servidores	SERVICIO	1,00	\$ 3.160.000,00	\$ 3.160.000,00
SUB TOTAL					\$ 15.430.000
IVA (19 %)					\$ 2.931.700
TOTAL EJECUTADO					\$ 18.361.700,00

LOS DISEÑOS INICIALES FUERON SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y AJUSTADOS A LAS NORMAS POR EL CONTRATISTA

EL RECIBO POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LAS OBRAS EJECUTADAS NO EXIME AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD Y DE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO DE OBRA.

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE REVISO, VERIFICÓ Y CONSTATO EL PAGO DE LOS PARAFISCALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON BASE EN LOS SOPORTES PRESENTADOS POR ESTE.

LAS CANTIDADES Y VALORES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ACTA SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR Y FUERON REVISADAS POR LAS PARTES CONTRACTUALES

LA TERMINACIÓN, RECIBO Y PAGO DE LAS CANTIDADES EJECUTADAS SE REALIZA CON BASE EN EL PRINCIPIO DE CONFIABILIDAD Y RESPONSABILIDAD CON LA QUE LA SUPERVISION Y EL CONTRATISTA REALIZAN LAS MEDICIONES EN CAMPO Y LAS REVISIONES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORIA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

SE FIRMA EN SOACHA CUNDINAMARCA A LOS 7 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024

FIRMA

FIRMA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO No.

CONTRATISTA

OBJETO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

PLAZO INICIAL

FECHA DE INICIO

PRORROGA 1

FECHA DE INICIO

VALOR INICIAL

ADICION

VALOR FINAL

ENTIDAD CONTRATANTE

SUPERVISOR

SERVICIOS

CD 088- 2024 DE 2024

BIOTELECOMM SAS

REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN 'PLAZA SOACHA- DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA. (LOTE 2)

MUNICIPIO DE SOACHA

TREINTA (30) DIAS SIN QUE SUPERE EL 7 DE JULIO DE 2024

21 DE JUNIO DEL 2024

FECHA TERMINACION INICIAL

07 DE JULIO DEL 2024

N/A

N/A

FECHA TERMINACION

N/A

(\$18.361.700) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS, GASTOS Y DEMAS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION,EJECUCIÓN.

(\$N/A) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS, GASTOS Y DEMAS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION,EJECUCIÓN.

(\$18.361.700) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS, GASTOS Y DEMAS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION,EJECUCION.

EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C

JUAN PABLO CAÑON RODRÍGUEZ

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PLAZO ACTUAL	TREINTA (30) DIAS SIN QUE SUPERE 7 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE JULIO DE 2024
VALOR ACTUAL	\$ 18.361.700,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 7 DEL MES DE JULIO DEL 2024

EL SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATO DE OBRA Y RECIBIDAS SE RELACIONAN DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADECUACION DE ESPACIOS				
1,1	CAMPANA LED 100W SUMINISTRO, INSTALACION EN TECHO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPANA LED 100 W, VOLTAJE DE ENTRADA: 110-200V , LUMINOSIDAD: 120 LMS X W, TEMPERATURA DE COLOR 5000K BLANCA, ANGULO DE HAZ: 120 GRADOS, CON SISTEMA DE D:SIPIACIÓN DE CALOR.	SERVICIO	10,00	\$ 465.000,00	\$ 4.650.000,00
1,2	Licencia Microsoft WINDOWS SERVER 2022 STANDART EDITION LICENSE	UND	1,00	\$ 3.470.000,00	\$ 3.470.000,00
1,3	Licencia Microsoft WINDOWS SERVER 2022 DATA CENTER LICENSE	UND	1,00	\$ 4.150.000,00	\$ 4.150.000,00
1,4	Instalacion, configuracion, actualizacion y migracion del servidor actual y puesta en marcha de los sistemas de atencion del SISBEN con el nuevo licenciamiento en los servidores	SERVICIO	1,00	\$ 3.160.000,00	\$ 3.160.000,00
SUB TOTAL					\$ 15.430.000
IVA (19 %)					\$ 2.931.700
TOTAL EJECUTADO					\$ 18.361.700,00

LOS DISEÑOS INICIALES FUERON SUMINISTRADO S POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y AJUSTADOS A LAS NORMAS POR EL CONTRATISTA

EL RECIBO POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LAS OBRAS EJECUTADAS NO EXIME AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD Y DE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO DE OBRA.

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE REVISO, VERIFICO Y CONSTATO EL PAGO DE LOS PARAFISCALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON BASE EN LOS SOPORTES PRESENTADOS POR ESTE.

LAS CANTIDADES Y VALORES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ACTA SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR Y FUERON REVISADAS POR LAS PARTES CONTRACTUALES

LA TERMINACIÓN, RECIBO Y PAGO DE LAS CANTIDADES EJECUTADAS SE REALIZA CON BASE EN EL PRINCIPIO DE CONFIABILIDAD Y RESPONSABILIDAD CON LA QUE LA SUPERVISION Y EL CONTRATISTA REALIZAN LAS MEDICIONES EN CAMPO Y LAS REVISIONES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORIA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

SE FIRMA EN SOACHA CUNDINAMARCA A LOS 7 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024

FIRMA

FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.088 -2024

OBJETO: REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. (LOTE 2)

CONTRATISTA: BIOTELECOMM S.A.S., NIT. 901.235.495-1, Representada Legalmente por CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.481.034 de Bucaramanga

PLAZO DE EJECUCIÓN: treinta (30) días Calendario sin superar el 07 de julio de 2024.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE, incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación.

Entre los suscritos: **FABIAN CAMILO LOPEZ ROBAYO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.531.284 de Bogotá D.C., en calidad de SECRETARIO GENERAL, nombrado mediante Resolución No. 005 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 005, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **BIOTELECOMM S.A.S.** identificada con NIT. 901.235.495-1, Representada Legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.481.034 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Numeral 42 del Manual de Contratación y por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021.
- 2) Que mediante el Acuerdo N°012 de 2023, la Junta Directiva de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.
- 3) Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- 4) Que, en el documento de planeación, caracterización y condiciones, se observa la conveniencia y la necesidad de realizar la presente contratación para las REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. (LOTE 2).
- 5) Que la necesidad se encuentra debidamente sustentada dentro de los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
- 6) Que en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de contratación literal XXV: "(xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).
- 7) Que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisición, aprobado para la vigencia 2024.
- 8) Que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número No. DIS-2024000181 del 11 de junio de 2024.
- 9) Que el día 13 de junio de 2024 se realizó invitación a presentar propuesta a la empresa BIOTELECOMM S.A.S., de la cual se recibió propuesta el día 18 de junio de 2024.
- 10) Que se procedió a realizar informe a la propuesta de BIOTELECOMM S.A.S., considerando que de conformidad con la evaluación realizada a la oferta de donde cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, como jurídicamente.
- 11) Que, en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA (LOTE 2).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.088 -2024

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: De conformidad con el objeto a contratar suscrito dentro del marco del contrato interadministrativo 1410-2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE SOACHA – Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: Realizar adecuaciones y puesta en funcionamiento de la oficina SISBEN en el local I.1-121c del centro comercial gran plaza Soacha- dirección de desarrollo económico de la alcaldía municipal de Soacha", las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el presente documento, dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

2

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

A. ESPECIFICAS. Adicionalmente, y considerando el alcance, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar, se encuentran detallados en el Anexo Técnico (Ver Anexo 2). Adicionalmente, se establecen las siguientes:

1. Entregar la licencia de software para el funcionamiento del Sisbén, instalada, configurada y con los parámetros, criterios y condiciones técnicas requeridas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, al funcionario que le sea indicado por el supervisor del contrato.
2. Garantizar el licenciamiento del software para el funcionamiento del Sisbén, por el término de un (1) año.
3. Aplicar garantía sobre errores en el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica.
4. Capacitar al personal designado por la entidad, para el manejo del sistema y cada una de sus funcionalidades, cada capacitación debe tener una durabilidad mínima de veinte (20) minutos.
5. Presentar informe de las actividades realizadas en la instalación de los equipos.
6. Prestar servicios de soporte técnico respecto del software adquirido, en el plazo de ejecución del contrato.
7. Garantizar que el servicio de software a adquirir e implementar, cumpliendo con los requerimientos durante la ejecución del contrato.
8. El Contratista debe garantizar que cuenta con un servicio de soporte 24/7 en caso de presentarse fallas técnicas que afecte la operación del servicio. El tiempo medio del diagnóstico de los problemas no debe exceder de cuatro (4) horas y los tiempos máximos de solución no podrán superar las ocho (8) horas.
9. El contratista deberá establecer e informar los medios de comunicación para brindar soporte técnico a los usuarios de los módulos ya sea vía telefónica, web o presencial y realizar pruebas de funcionamiento.
10. El contratista deberá indicar en forma clara y expresa las condiciones o especificaciones técnicas y eléctricas que se requieran para la correcta instalación de los bienes ofertados.
11. Sólo se entenderá debidamente realizada la entrega, hasta tanto el funcionario encargado de la dependencia de destino firme el acta de recibido a satisfacción y ésta cuente con el visto bueno del supervisor del contrato.
12. Si dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la entrega, instalación de los equipos o elementos en su lugar de destino se llegaren a presentar fallas en el funcionamiento de los mismos, el contratista deberá proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al reporte del mal funcionamiento del software.
13. Deberá garantizar el suministro y correcto funcionamiento del sistema de iluminación acorde al manual de vitrinismo del centro comercial gran plaza.
14. Presentar Informe Final del proyecto, que será aprobado y avalado por el supervisor, y contener como mínimo lo siguiente:
 - Resumen de actividades y desarrollo del proyecto
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Póliza de calidad de bienes y servicios, actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - Acreditación de las licencias entregadas.
 - Acta de inicio.
 - Suscribir el acta de terminación del contrato.
 - Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
 - Suscribir el acta de liquidación del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.088 -2024

B. GENERALES. El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Girardot e Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT E INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO en los términos establecidos en este documento.
10. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
11. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
15. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
16. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
17. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: La suma DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE, incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.088 -2024

contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - EPUXUA AVANZA, E.I.C.E del presupuesto de INVERSION, rubro 6.2.4.5.02.05 009.003, CTO 1410-2024 – ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SISBEN EN EL LOCAL L1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024, certificado presupuestal No. **DIS-2024000181** del 11 de junio de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca "EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a razón La suma **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE**, en UN UNICO pago así:

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/c el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Plazo de ejecución global del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 07 DE JULIO DE 2024. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.088 -2024

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Soacha (1410-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.: 1. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos de la invitación a presentar propuesta. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir contrato de prestación suministro y adecuaciones. 3. El Contratista al momento de la celebración de la presente contratación directa, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 4. El valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de objeto de la presente Manifestación a Interés. 5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavados de activos o financiación de terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta manifestación de interés, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá allegar la Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses con sus respectivos soportes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA. La supervisión está a cargo del Ordenador del gasto o quien el designe para tal fin, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021. La supervisión estará a cargo de la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, quien en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y documentos de planeación. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual, este que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para lo cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia entre el Contratista y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., como contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez contencioso-administrativa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.088 -2024

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: se obliga a constituir a favor de la Empresa Pública de Soacha, EPUSO AVANZA E.I.C.E., con Nit 901.511.522-4, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o patrimonio autónomo o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	EPJXUA Avanza E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.094.755-7												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.</td></tr><tr><td>Calidad de los servicios</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.											
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.											
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista												

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.088 -2024

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.094.755-7
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. - El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4, ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.094.755-7
Amparos	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.088 -2024

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga de contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato, según corresponda. Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o contratista, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el documento de caracterización de la necesidad, el contrato, el Manual de Supervisión vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Contratista según corresponda, informe a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a EPUXUA AVANZA E.I.C.E para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude EPUXUA AVANZA E.I.C.E por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.088 -2024

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

CLÁUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EPUXUA AVANZA E.I.C.E de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EPUXUA AVANZA E.I.C.E, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EPUXUA AVANZA E.I.C.E, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EPUXUA AVANZA E.I.C.E y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DETERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por ejecución del objeto b) por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad c) por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga y d) por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el manual de contratación y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Proyectó: Carlos Hernando Socha - Profesional Especializado
Revisó: Humberto Alejandro Yate Lozada - Director de Operación Urbana
Aprobó: Fabian Camilo Lopez Robayo - Secretario General

EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
RESOLUCIÓN No. 058 DE 2024
(19 DE JUNIO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

El Secretario General de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución No. 005 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 005, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

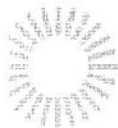
Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 42 este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

"Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)".

La contratación cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA."** EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EPUXUA E.I.C.E., Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA" se convierte en una necesidad imperativa toda vez que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo No. 1410 de 2024, suscrito entre la Secretaría de planeación del Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA – DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.



De este modo, la función de compras se orienta a satisfacer las necesidades del Municipio de Soacha y con el fin de obtener el mayor valor del dinero público; y para cumplir este objetivo, las Entidades Territoriales debe conocer claramente cuál es su necesidad y así determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

La adecuación y puesta en funcionamiento de la Oficina del Sisbén en el Centro Comercial Gran Plaza Soacha es una iniciativa estratégica que beneficiará significativamente a la comunidad local. Al estar ubicado en un lugar céntrico y de fácil acceso, se garantiza que más ciudadanos puedan acceder a los servicios del Sisbén sin inconvenientes, lo que facilita la realización de múltiples diligencias en un solo lugar y ahorra tiempo a los usuarios.

Una oficina adecuada y bien equipada permite una atención más eficiente y de mayor calidad. La instalación de un sistema contra incendios y la adquisición de un software avanzado para el manejo de bases de datos son cruciales para la seguridad y la eficiencia operativa, asegurando la protección de la información y la integridad física de empleados y usuarios. Además, la presencia de una oficina moderna y accesible en el centro comercial mejora la percepción del servicio público y fortalece la confianza en las instituciones. También dinamiza la economía local al atraer un mayor flujo de personas al centro comercial y generar oportunidades de empleo indirecto.

Que, conforme a la necesidad la contratación para la adecuación y puesta en funcionamiento de la Oficina del Sisbén en el Centro Comercial Gran Plaza Soacha se realizará por modalidad de lotes así: **Lote 1** para las adecuaciones físicas de la oficina y **Lote 2** para las licencias de software para el manejo de bases de datos del Sisbén.

El proyecto en dos lotes, asegura que cada parte sea ejecutada por empresas con la experiencia y competencias adecuadas para cada tipo de trabajo. Esto no solo garantiza una mayor calidad en la ejecución de cada componente del proyecto, sino que también minimiza los riesgos asociados con la contratación de una sola empresa que no tenga la capacidad de ofrecer ambos servicios con la misma eficacia.

Por lo anterior, en el marco de la gerencia integral EPXUA AVANZA E.I.C.E. se encargara de contratar a dos empresas con la capacidad y experiencia necesaria para la puesta en funcionamiento de la oficina, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normativas legales, minimizando riesgos y asegurando un desarrollo sin contratiempos con el fin de promover la participación activa de la comunidad y contribuye al desarrollo socioeconómico de la región, y las metas, planes y programas de cada una de las entidades que hacen parte integral del presente gerenciamiento, entregando proyectos efectivos y en cumplimiento de la normatividad y requerimientos del contratista.

Que en comité de contratación N° 60 del día 07 de junio de 2024, fue aprobado el proceso de contratación de la **"REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA."** EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EPXUA E.I.C.E., Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

Por una parte y para el **LOTE 1**, la Entidad considera que la oferta presentada por **MAPA CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 901.439.246-9**, Representada Legalmente por **JAIRO ESTEBAN ORTIZ VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.450.722 de Fosca**, cuya propuesta económica corresponde a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59.399.999) M/CTE**, lo que hace que la propuesta presentada sea la idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, corresponden a los criterios mínimos establecidos por la empresa.

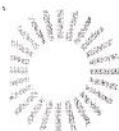
Por otra parte, para el **LOTE 2**, la Entidad considera que la oferta presentada por **BIOTELECOMM S.A.S., NIT. 901.235.495-1**, Representada Legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **63.481.034 de Bucaramanga**, cuya propuesta económica corresponde a **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE**, lo que hace que la propuesta presentada sea la idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, corresponden a los criterios mínimos establecidos por la empresa.

Para verificar lo anteriormente expuesto a, (lote No. 1) **MAPA CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 901.439.246-9**, y, (lote No. 2) **BIOTELECOMM SAS., NIT. 901.235.495-1**, se le solicitaron el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos Técnicos:

(i) Experiencia General del Proponente

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA**



XUA

Empresa Pública de Soacha



SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA contemplar el código UNSPSC y que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato **LOTE 1 (45.69 SMMLV)** y **LOTE 2 (14.12 SMMLV)**.

(ii) CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 1)

EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. Los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

Requisitos Jurídicos:

1. Propuesta
2. Hoja de vida de la función pública persona jurídica
3. Declaración de bienes y renta
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Documentos de representación legal
6. Fotocopia del documento de identidad
7. Fotocopia de la libreta militar
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
11. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional)
12. Registro Único Tributario. RUT
13. Experiencias
14. Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal
15. Certificado de cuenta bancaria vigente
16. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos

Que el día 19 de junio de 2024, la Dirección de estructuración de proyectos realizó la evaluación Técnica donde evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

La presente contratación se desarrolla bajo las siguientes condiciones:

CAUSAL QUE SE INVOCA	Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, la función pública y el manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos. "(...) "(xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)"
OBJETO CONTRATAR	A "REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA"
PLAZO DE EJECUCION	Plazo de ejecución global del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL SIETE (07) DE JULIO DE 2024. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato. Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., y la Secretaría de Planeación del Municipio de Soacha (1410-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.



**PRESUPUESTO
PARA LA
CONTRATACIÓN**

El presupuesto Oficia. se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000181 del 11 junio de 2024, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$78.002.400,00) M/CTE**, del presupuesto del concepto presupuesto de CTO 1410-2024 – ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SISBEN EN EL LOCAL L1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES, 6.2.4.5.02.05.009.003.; el valor del presente contrato se estima en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$77.761.699) M/CTE.**, Separado en lotes, de la siguiente manera:

Lote 1: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59.399.999) M/CTE,

Lote 2: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE., los cuales será pagadero con el presupuesto del año 2024. expedido por la Subgerencia administrativa, financiera y de gestión humana.

FORMA DE PAGO.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato en pago así:

- A) Lote 1:** La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.
- B) Lote 2:** La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales,



	desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.
CONDICIONES TECNICAS A EXIGIR. ALCALCE TECNICO	Las condiciones técnicas en las que se desarrollan la presente contratación, se encuentran detalladas: 1. Anexo 1- Anexo técnico
LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS	A través de la Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Finalmente, la contratación que pretende satisfacer EPUXUA Avanza E.I.C.E. se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa, cuyo objeto consiste en "REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA" Y adjudicar:

LOTE 1: a la empresa **MAPA CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 901.439.246-9**, Representada Legalmente por **JAIRO ESTEBAN ORTIZ VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.450.722 de Fosca**.

LOTE 2: a la empresa **BIOTELECOMM S.A.S., NIT. 901.235.495-1**, Representada Legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **63.481.034 de Bucaramanga**.

De conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto total estimado para la contratación se estima en la suma **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$77.761.699) M/CTE.**, Separado en lotes, de la siguiente manera.

Lote 1: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59.399.999) M/CTE, del presupuesto de CTO 1410-2024 – ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SISBEN EN EL LOCAL L1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES pagadero con el presupuesto del año 2024, certificado presupuestal No. DIS-2024000181 del 11 de junio de 2024, que registra dentro del Plan Anual de Adquisiciones cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

Lote 2: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE, del presupuesto de CTO 1410-2024 – ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SISBEN EN EL LOCAL L1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES pagadero con el presupuesto del año 2024, certificado presupuestal No. DIS-2024000181 del 11 de junio de 2024, que registra dentro del Plan Anual de Adquisiciones cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 07 DE JULIO DE 2024**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.



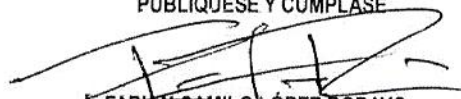
XUÁ
Empresa Pública de Soacha



ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca el 19 del mes de junio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


FABIAN CAMILO LÓPEZ ROBAYO
Secretario General

Revisó: Humberto Alejandro Yate Lozada - Director de Operación Urbana
Proyectó: Carlos Hernando Socha - Profesional Especializado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51

Recibo No. AA24862085

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIOTELECOMM SAS
Nit: 901.235.495-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03043348
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 156- 68 Of 1103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: claudia.gomez@biotelecomm.com
Teléfono comercial 1: 3147296556
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 156- 68 Of 1103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: claudia.gomez@biotelecomm.com
Teléfono para notificación 1: 3147296556
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51

Recibo No. AA24862085

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 4 de diciembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2018, con el No. 02401322 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BIOTELECOMM SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal producción, desarrollo, instalación, servicios de ingeniería especializada, comercialización y venta de productos colombianos y extranjeros, la compra venta y distribución de mercancías, bienes y servicios, fabricados y/o adquiridos en el mercado interno colombiano o productores extranjeros., los cuales pueden adquirir en el mercado nacional e internacional, bien sea de forma directa o actuando como agente y/o representante de firmas nacionales o extranjeras. - la fabricación, innovación, integración, instalar, operar, soportar, mantener, importación y exportación de bienes de la industria de infraestructura, conectividad, redes de datos y comunicaciones, internet de las cosas, inteligencia artificial, blockchain, tecnología, telecomunicaciones, energía, biometría, radio frecuencias rfid, cctv, seguridad y riesgo, entidades financieras, callcenter, telefonía ip, mensajería texto, comunicaciones unificadas, seguridad electrónica, física, defensa, redes y lógica ofertadas en todos los sectores privados, gobierno y/o mixtos. Prestar servicios de telecomunicaciones por cualquier medio en los términos previstos en las concesiones, autorizaciones o cualquier permiso que obtenga la sociedad en los términos de la ley aplicable. Consultorías de servicios, ingeniería, construcción de plataformas de información, tecnológicas, comunicaciones y redes de datos, prestación de servicios telefonía, internet, comunicaciones, infraestructura, energía. Así como la distribución de productos nacionales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51

Recibo No. AA24862085

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjeras. La prestación de servicios de información, tecnología, comunicaciones, redes y tercerización de procesos en la totalidad de las actividades que tienen como fin la explicación de un objeto social, a entidades públicas y privadas. Desarrollar, soportar, mantener, actualizar y comercializar software, web, intranet, aplicaciones móviles, soluciones mecánicas e lot de diferentes modalidades. La sociedad puede prestar servicios de alojamiento de datos, soluciones de integración, obra civil, certificados digitales, comercio electrónico, community manager, networking, instalación de cableado estructurado, fibras, conectividad de redes e lot, sensores, ciberseguridad, centro de datos. El desarrollo de infraestructura de toda clase, de manera enunciativa más no limitativa, aquellos relacionados directa e indirectamente con el ramo de las telecomunicaciones, a través de financiamiento y/o inversiones de terceros extraños a la sociedad. Instalar, operar, explotar y mantener redes públicas de telecomunicaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social. Obtener, usar, explotar, registrar, adquirir, transferir por cualquier medio legal, por cuenta propia o de terceros, patentes, marcas, derechos de autor, nombres o avisos comerciales y cualquier clase de procesos de manufactura o tecnológicos, así como el uso y explotación a través de licencias, contratos o cualquier otro medio, de marcas registradas, nombres comerciales, formulas y procesos de manufactura que sean propiedad de mexicanos o extranjeros y que tengan relación con las actividades mencionadas en los incisos anteriores, así como realizar todo tipo de actividades de transferencia de tecnología.- la sociedad en desarrollo del objeto social anotado, podrá comprar, vender, adquirir, enajenar o gravar cualquier título valor de toda clase de bienes inmuebles dar en prenda, los primeros e hipotecar los segundos, tomar dinero en préstamo a intereses, girar endosar, adquirir, aceptar cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores, o cualquier efecto de marcas y privilegios, sucesión a cualquier título y formación relacionados directamente con su objeto principal y el aporte a ellas de toda clase de bienes, la celebración de contratos de sociedad para la explotación de negocios que constituyan su objeto o se relacionen directamente con el; la importación y exportación de bienes, ya sean de capital o agencia de personas naturales y en general todo acto y celebrar todo contrato que se relacione con el objeto social y que este permitido por la ley. Podrá adquirir o vender franquicias de empresas nacionales y/o extranjeras, realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Participar en sociedades mercantiles y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51

Recibo No. AA24862085

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civiles, asociaciones civiles y en toda clase de empresas nacionales y extranjeras, por medio de la suscripción, y/o adquisición de sus acciones, partes sociales, activos y derechos y a través de cualquier forma disponer y realizar toda clase de actos y contratos mercantiles respecto de dichas acciones, partes sociales, activos y derechos, así como participar en su administración o liquidación. La inversión y administración de bienes muebles e inmuebles a través de la compra y venta, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otra operación jurídica sobre, bienes muebles e inmuebles propios y/o ajenos. En general realizar y llevar a cabo actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria entendida como el conjunto de actividades relacionadas con inmuebles y la administración de los mismos. Desarrollar y administrar proyectos de construcción, así como la compra-venta, importación, exportación, fabricación, mantenimiento, maquila y comercio en general de toda clase de artículos de lícito comercio, de manera enunciativa más no limitativa todo lo relacionado con insumos para la construcción, remodelación y mantenimiento de inmuebles;. La prestación y contratación de toda clase de servicios profesionales de asesoría, consultoría, diseños, análisis técnicos, arquitectura, especialmente los relacionados con el mercado inmobiliario y telecomunicaciones. La consultoría y asesoría empresarial en el ramo propio de los negocios y/o actividades de la empresa, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros. La elaboración de diseños, análisis técnicos, arquitectura, especialmente los relacionados con el mercado inmobiliario y telecomunicaciones; fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no perecederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. La compra - venta y distribución de mercancías, bienes y servicios, los cuales puede generar directamente en su actividad económica o bien adquirir en el mercado nacional o internacional, bien en forma directa o actuando como agente y/o representante de firmas nacionales o extranjeras adquirir, arrendar o por cualquier título utilizar y disfrutar de toda clase de bienes muebles e inmuebles para establecer y operar sus talleres, fábricas, almacenes, bodegas, oficinas de depósito y administrativas que resulten convenientes para la realización de los fines sociales precedentes manufacturar, comprar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51

Recibo No. AA24862085

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vender, importar, exportar y distribuir dentro y fuera de la república colombiana todo tipo de mercancías, materias primas, partes, productos terminados y semiterminados, maquinaria y servicios necesaria para llevar a cabo los fines sociales anteriores. Otorgar u obtener créditos o préstamos con garantía o sin ella, expedir obligaciones, documentos hipotecarios y toda clase de títulos de crédito, avalarlos y endosarlos, así como garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación realizar actividades de representación como agente, apoderado, comisionista o de cualquier otra forma, de personas físicas o morales de nacionalidad colombiana o extranjera en actividades relacionadas con su objeto social. Realizar toda clase de operaciones, actos y contratos, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios que se relacionen o se deriven de los fines de la sociedad, pudiendo hacerse todos estos actos por cuenta propia o de un tercero. La obtención de todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones y/o aprobaciones gubernamentales que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social de la sociedad, bajo cualquier título legal. La celebración de todo tipo de contratos y suscripción de títulos de crédito, abrir y cerrar cuentas de cheques, de ahorros, de inversión o de cualquier otra naturaleza, celebrando los contratos respectivos, estando así mismo facultada para suscribir cheques o realizar retiros respecto de dichas cuentas o cualquier otra que tuviere la sociedad, hacer depósitos en las mismas, por los que al efecto estará facultada para hacer endoso de títulos de crédito, para abono en las mencionadas cuentas necesarias para su objeto y cualquier otro acto relacionado con el cumplimiento de su objeto social. Todo acto sea civil o mercantil que tienda a la mejor realización de los anteriores objetos para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1) Adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes. 2) Intervenir ante terceros como deudor o como acreedor en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien esta o aquellas; 4) Girar, endosar, cobrar, asegurar y negociar títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 5) Formar parte de otras sociedades, personas jurídicas o empresas nacionales y/o extrajeras; 6) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activo o como participe pasivo; 7) Transformarse en otro tipo legal de persona jurídica o fusionarse con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51

Recibo No. AA24862085

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otra u otras sociedades; 8) Transigir, desistir y apelar las decisiones de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 9) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, lo que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 10) En general, hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles. La prestación de redes y servicios de telecomunicaciones; además en las actividades conexas de telecomunicaciones de servicios, asesorías, consultorías (fijas, celulares, móviles, WIFI, internet de las cosas -IOT) y actividades de despliegue, instalación, soporte, mantenimiento, y como prestador de servicios de redes inalámbricas, Wifi, celulares (3g, 4g, 5g), servicios cloud, y servicios ISP.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51

Recibo No. AA24862085

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien tendrá un representante legal suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad, aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0003 del 14 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2020 con el No. 02626789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Claudia Patricia Gomez Vasquez	C.C. No. 63481034

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51

Recibo No. AA24862085

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Sandra Liliana Gomez C.C. No. 63498113
Legal Suplente Vasquez

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0002 del 17 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02579320 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 012 del 30 de diciembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03113191 del 30 de abril de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6120

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51
Recibo No. AA24862085
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 935.809.092

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51
Recibo No. AA24862085
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.481.034**

GOMEZ VASQUEZ
APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES


FIRMA



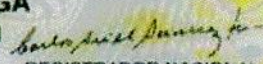

INDICE DERECHO

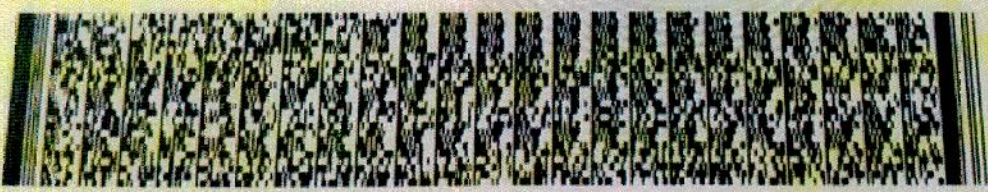
FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1970**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-1991 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00378638-F-0063481034-20120528 0030041576A 1 1211863114

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891345059



(415)7707212489984(8020) 000001489134505 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 3 5 4 9 5 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		0 0 2	
73. Fecha	2 0 1 8 1 2 0 4	2 0 2 0 0 6 1 7	83. Nacional público 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 2 0 5	2 0 2 0 0 6 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 0 4 3 3 4 8	0 0 0 3 0 4 3 3 4 8	85. Extranjero 0 %
78. Departamento	1 1	1 1	86. Extranjero público 0 . 0 %
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 8 1 2 0 4		
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 2 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891345059



(415)77072124E9964(8020) 000001489134505 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 3 5 4 9 5 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 0 1 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3		101. Número de identificación 6 3 4 8 1 0 3 4		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GOMEZ		105. Segundo apellido VASQUEZ		106. Primer nombre CLAUDIA	
	107. Otros nombres PATRICIA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 0 1 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3		101. Número de identificación 6 3 4 9 8 1 1 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GOMEZ		105. Segundo apellido VASQUEZ		106. Primer nombre SANDRA	
	107. Otros nombres LILIANA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891345059



(415)7707212489984(8020) 000001489134505 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección: seccional

9 0 1 2 3 5 4 9 5 1

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

5 2 7 3 8 5 8 0

2 3 9 1 3 3 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

MORA

HENAO

HANNY

SORELLI

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 2 0 5 0 1

REPORTE CONTRATO CD-088-2024

Proyecto Luminarias SISBEN SOACHA



Alcaldía de
SOACHA

Elaborado por Cristian Rincón

Introducción.

El siguiente reporte refleja las actividades realizadas en el local de SISBEN 21-c de la plaza Gran Soacha. Se realiza la instalación de 10 luminarias y una licencia de Windows server 2022.

CONTENIDO

Actividades realizadas	3
Bitácora de actividades	3
Activos entregados	4
Plano de conectividad eléctrica luminarias	5
Plano ubicación de luminarias	5
Diagrama unifilar eléctrico	6
Diagrama unifilar conexión luminarias	6
Reporte fotográfico	7

ANEXOS

Ficha técnica luminarias	11
Guía de licencia Windows Server 2022	13

Actividades realizadas

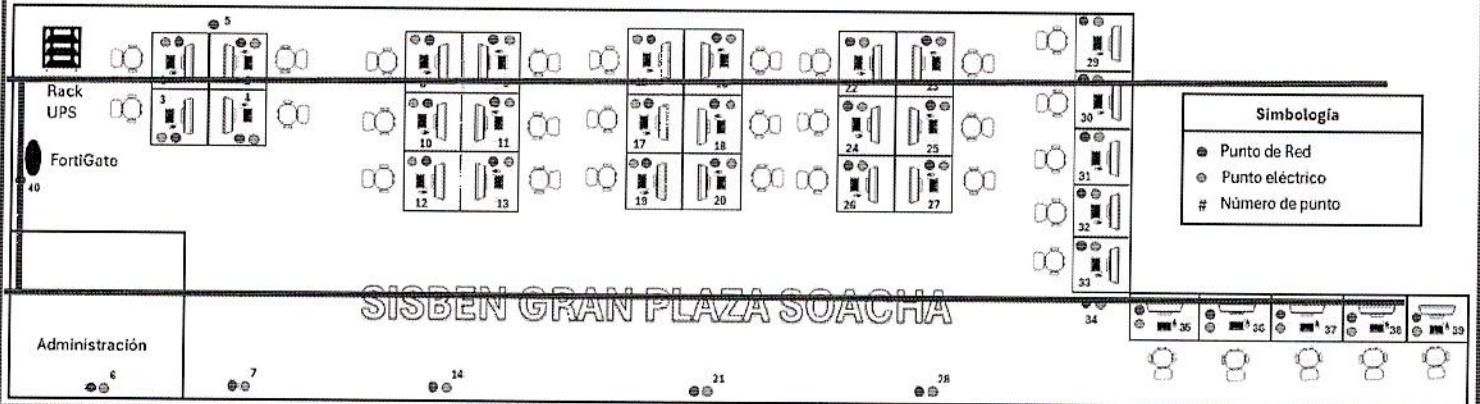
- Ingreso de materiales y herramientas al almacén.
- Cableado y adecuación eléctrica para alimentación de luminarias.
- Instalación de luminarias.
- Instalación de licencia Windows Server 2022.

Bitácora de actividades

No	Actividad / Nombre de la Tarea	Duración	Fecha de inicio	Fecha de fin	% Completado
1	Permisos	3 días			0%
1.1	Solicitud de ingreso de personal al local de SISBEN	1 día	01/07/2024	01/07/2024	0%
1.2	Solicitud de ingreso de herramienta y materiales al almacén	1 día	07/07/2024	07/07/2024	0%
1.3	Validación de permisos e ingresos	1 día	08/07/2024	08/07/2024	0%
2	Instalación	2 días			100%
2.1	Adecuación eléctrica para alimentación de luminarias	02:00	08/07/2024	09/07/2024	100%
2.2	Instalación de luminarias	02:00	09/07/2024	09/07/2024	100%
2.3	Conexión eléctrica de luminarias	02:00	09/07/2024	09/07/2024	100%
3	Configuración	1 día			100%
3.1	Instalación de licencia Windows Server 2022	04:00	09/07/2024	09/07/2024	100%
3.2	Activación de licencia Windows Server 2022	04:00	09/07/2024	09/07/2024	100%

 Biotelecomm DIGITAL • SECURITY • INNOVATION	PROYECTO: Alcaldía Soacha (SISBEN)																				
CLIENTE FINAL/ENTIDAD:	Alcaldía de Soacha  ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA																				
ORDEN DE SERVICIO																					
1.- Reporte de actividades	28/06/2024 al 07/07/2024																				
2.- Dirección responsable Biotelecomm	Claudia Patricia Gómez Vásquez																				
3- Contacto Responsable Entidad	Lucía del Pilar Bohorquez Avendaño																				
5.- Activos entregados	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 15%;">ELEMENTO</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 15%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 20%;">CUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Lampara</td> <td>Lamparas iluminarias dentro del sistema del sisben</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Cableado</td> <td>Instalacion de cableado electrico para funcionamiento de las iluminarias</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Licencias</td> <td>Entrega e instalacion de las licencias microsoft</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> </tbody> </table> Descripcion Instalacion de iluminarias dentro de las oficinas del sisbes un total de 10 lamparas Instalacion de cableado electrico para las iluminarias	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO	1	Lampara	Lamparas iluminarias dentro del sistema del sisben	10		2	Cableado	Instalacion de cableado electrico para funcionamiento de las iluminarias	1		3	Licencias	Entrega e instalacion de las licencias microsoft	2	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO																	
1	Lampara	Lamparas iluminarias dentro del sistema del sisben	10																		
2	Cableado	Instalacion de cableado electrico para funcionamiento de las iluminarias	1																		
3	Licencias	Entrega e instalacion de las licencias microsoft	2																		

Plano de conectividad eléctrica iluminarias



Plano ubicación de luminarias

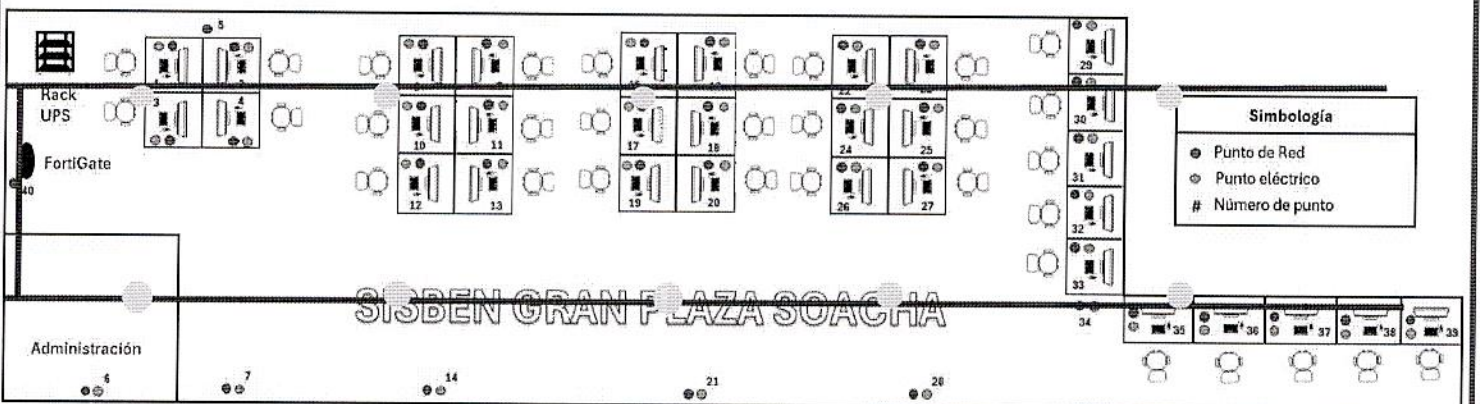


Diagrama unifilar eléctrico

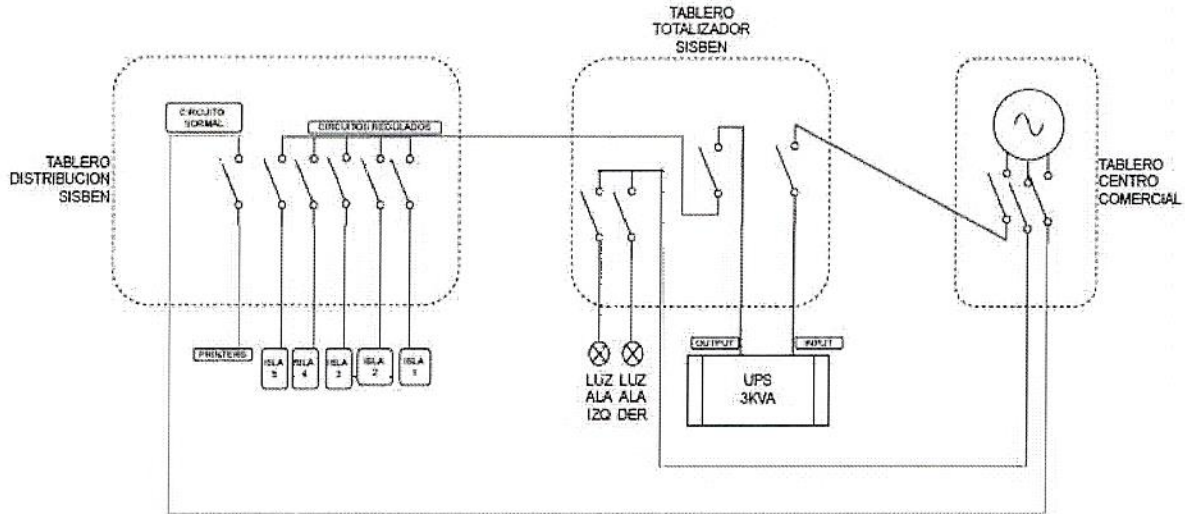
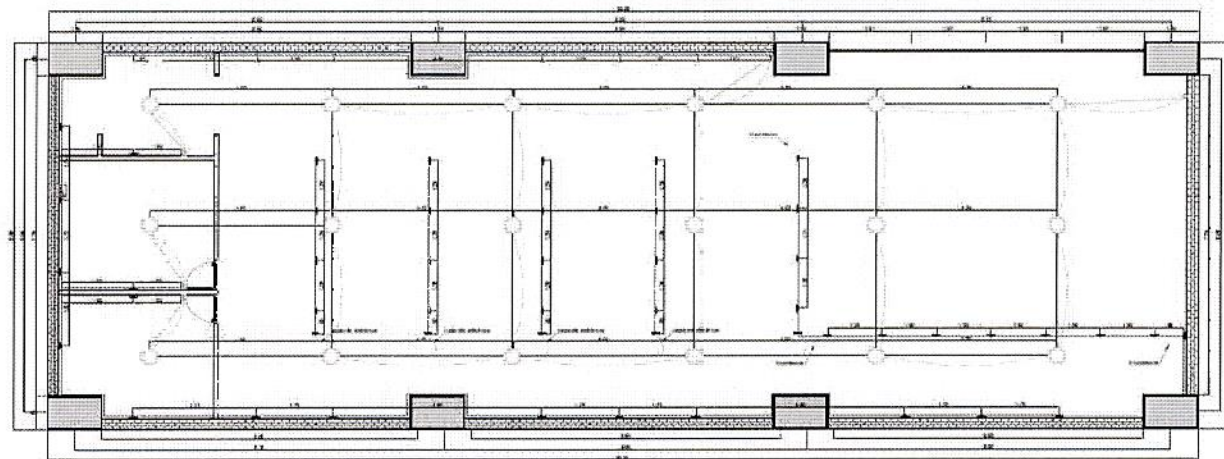


Diagrama unifilar conexión luminarias



1 Instalación Eléctrica
1:30



POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO ACEPTAMOS EL DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LA OFICINA INDICADO EN ESTE PLANO:

Nota: Las medidas indicadas en el plano tienen un margen de error de 5 cms debido a la tolerancia que tienen los materiales y el proceso constructivo.

Oficina de atención al usuario del SISBEN que contempla el diseño y distribución eléctrica en áreas de trabajo.

6/13/2024

Fecha:

Oficina SISBEN

Escala: 1:30

Firma:

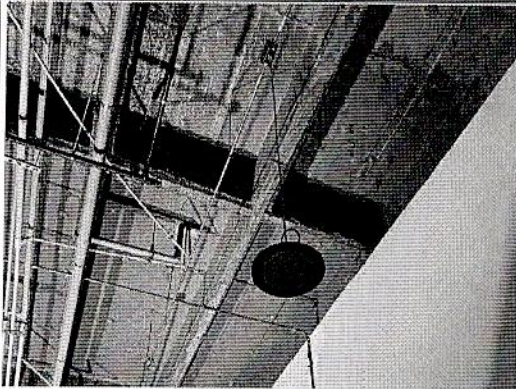
Kr 7a e 30-05, Local 123
Centro Comercial Gran Plaza, Soacha, Cundinamarca

Dirección:

Distribución Eléctrica

2 de 6

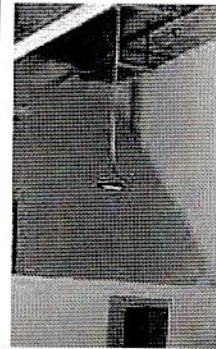
REPORTE FOTOGRAFICO



Lámpara Numero 1



Lámpara Numero 2



Lámpara Numero 3



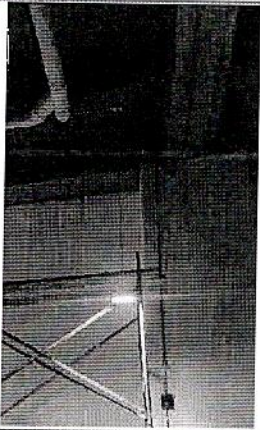
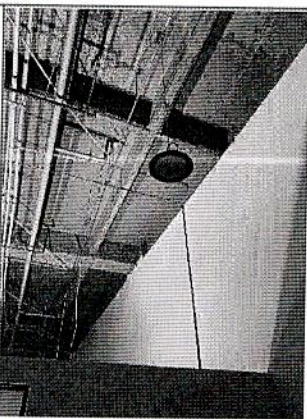
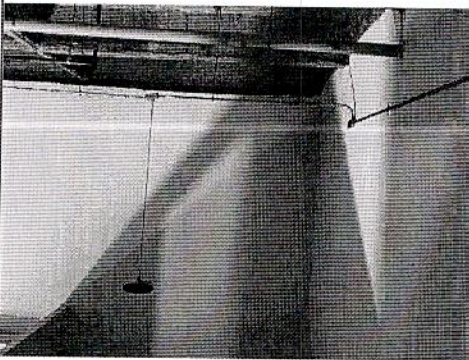
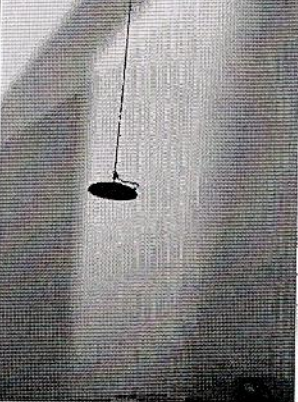
Lámpara Numero 4



Lámpara Numero 5



Lámpara Numero 6

		
Lámpara Numero 7	Lámpara Numero 8	Lámpara Numero 9
		
Lámpara Numero 10		
Licencias instaladas Microsoft		

[illegible]

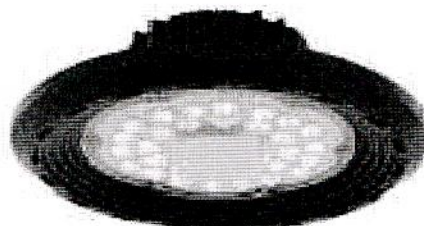
ANEXOS

Ficha técnica

Campana Led Industrial UFO 100W SSD

LED BOX®

Campana Led industrial UFO 100W SSD



Nuevo diseño de luminaria compacta para iluminación industrial con chip led EPISTAR 3030 y sistema de alimentación de estado sólido (SSD). SOLID POWER SSD. Diseñado para talleres, fábricas, almacenes...



ESPECIFICACIONES

DETALLES

- **Chip LED EPISTAR SMD3030 2D** de última generación. Ofrece hasta un 20-30% más de luminosidad que los chip led tradicionales.
- **Sistema de alimentación SSD.** Alimentación en placa con sistema de alimentación de estado sólido (SSD). SOLID POWER SSD
- **Reflector de alta calidad** que consiguen los mejores efectos de iluminación así como un índice reverberación de más del 90% gracias al uso de la alta tecnología y a un planteamiento profesional. Preciso diseño del ángulo de reverberación y un proceso de producción cuidado al detalle. Con un diseño óptico que minimizan los reflejos y optimizan la proyección de la luz al máximo.
- **Exclusivo diseño del disipador** y mejorado sistema de ventilación. la estructura térmica de la luminaria del interior y del exterior junto con el conducto de ventilación forman un espacio en 3D que al unirse son la combinación perfecta para una mejor disipación del calor.

Proyectores led con la mejor calidad del mercado que garantizan una larga vida de funcionamiento en cualquier situación. La tecnología LED en alumbrado industrial es la inversión más rentable. Proporciona un gran ahorro de energía, larga vida de uso y una drástica reducción de costes de mantenimiento y reemplazo en luminarias. Las nuevas campanas led están construidas con materiales de alta calidad y cumplen todas las certificaciones europeas. Su gran potencia, reducida emisión de calor y su alta protección IP permiten las hace ideales para cualquier tipo de ambientes.

Aplicaciones:

Especialmente eficaz en talleres, fábricas, almacenes, navas industriales, estaciones de peaje de autopistas, gasolineras, parkings, supermercados, salas de exposiciones, gimnasios.

Materiales:

Con reflector de aluminio anodizado. Diseño exclusivo y

Ficha técnica

Campana led industrial UFO 100W 550

LED BOX®

potenciado con disipador de calor de aluminio de gran capacidad. Proyector LED de alta potencia y eficiencia.

5. Gran calidad en el color: No distorsiona los colores reales de los objetos que ilumina.

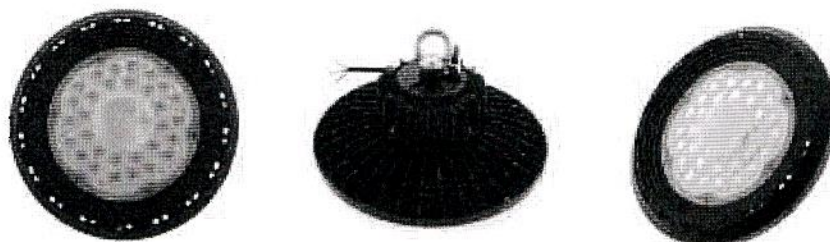
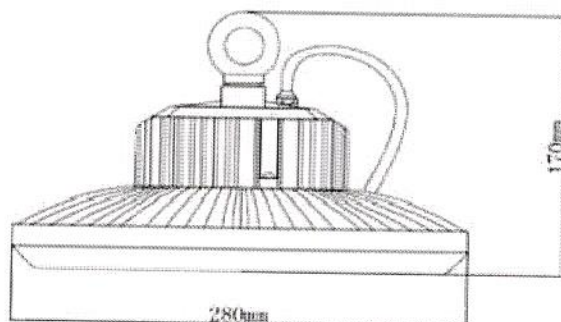
Características:

1. Disipador de calor con un diseño único y exclusivo que garantiza una temperatura de la lámpara constante y le proporciona una larga vida útil y una potencia invariable.
2. Gracias a una estructura compacta y una protección IP65 la luminaria es resistente al agua y a los efectos climatológicos.
3. Gran ahorro energético. Comparando este proyector LED con una lámpara de sodio el ahorro puede ser de hasta un 65-80%.
4. Producto verde, sin contaminación, sin plomo, mercurio, elementos de la contaminación. 99% reciclable.

Especificaciones:

- Eficacia lumínica: 110 Lm /W
- Índice de deslumbramiento unificado UGR: ≤ 19
- Ángulo de apertura: 90°
- Eficiencia: $>83\%$
- Iluminación uniforme: >0.8
- Índice de rendimiento de color: Ra >80
- Distribución de la luz: simétrica / rounde
- Temperatura de la unión LED: $\leq 80^{\circ}$
- Temperatura de trabajo: $40^{\circ}\text{C} \sim 45^{\circ}$
- Temperatura de almacenaje: $-25^{\circ}\text{C} \sim +65^{\circ}$
- Protección IP: IP65
- Vida útil: 40000 Horas
- Certificado: CE

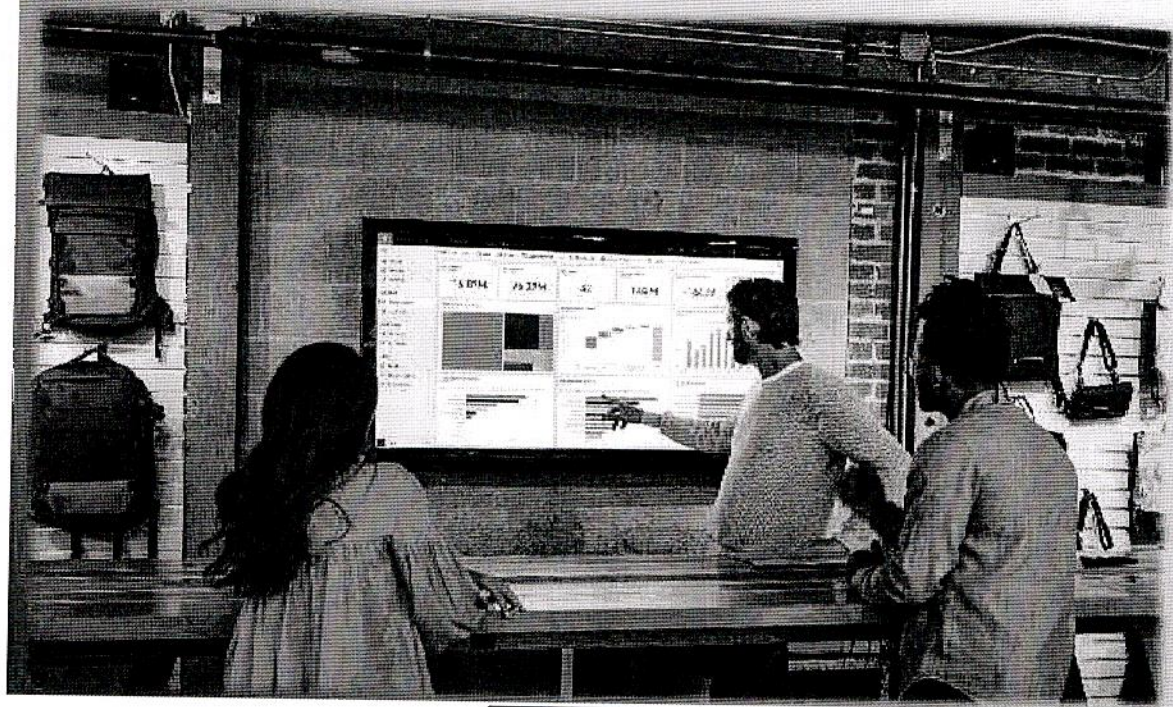
ESQUEMA DE INSTALACIÓN





Windows Server 2022 Licensing Guide

October 2022



Windows_Server_20
22_Licensing_Guide

Dar doble clic para abrir

Documento explicativo de las garantías

Nombre									
Descripción									
DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN 1410 SISBEN pdf									
Detalle									
Garantías del proveedor:									
Id de la garantía									
Justificación									
Tipo de garantía									
Valor									
Emisor									
Fecha fin									
Estado									
Acciones									
Detalle									
Detalle									
Cancelar									
Agregar									

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN 1410 SISBEN pdf

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Acciones	Detalle	Detalle
CO1 WRT 14578751	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	250 000 000 00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28 días para terminar 31/07/2027 11:00:00 AM	Aceptada		Detalle	Cancelar
CO1 WRT 14578736	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	5 388 695 00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/07/2027 11:00:00 AM	Aceptada		Detalle	Cancelar

Agregar

BIOTELECOMM SAS
NIT 901.235.495-1

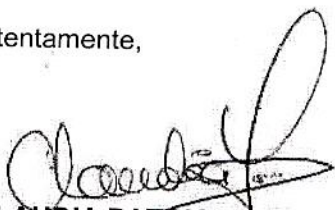
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Las suscritas **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.481.034 de Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de **BIOTELECOMM SAS** identificada con NIT 901.235.495-1 y **HANNY SORELLI MORA HENAO** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.738.580 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 239133-T, en calidad de contadora de **BIOTELECOMM SAS**, certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

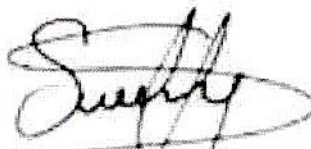
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ
Identificación: C.C. 63.481.034
Representante Legal principal
BIOTELECOMM SAS
NIT 901.235.495-1

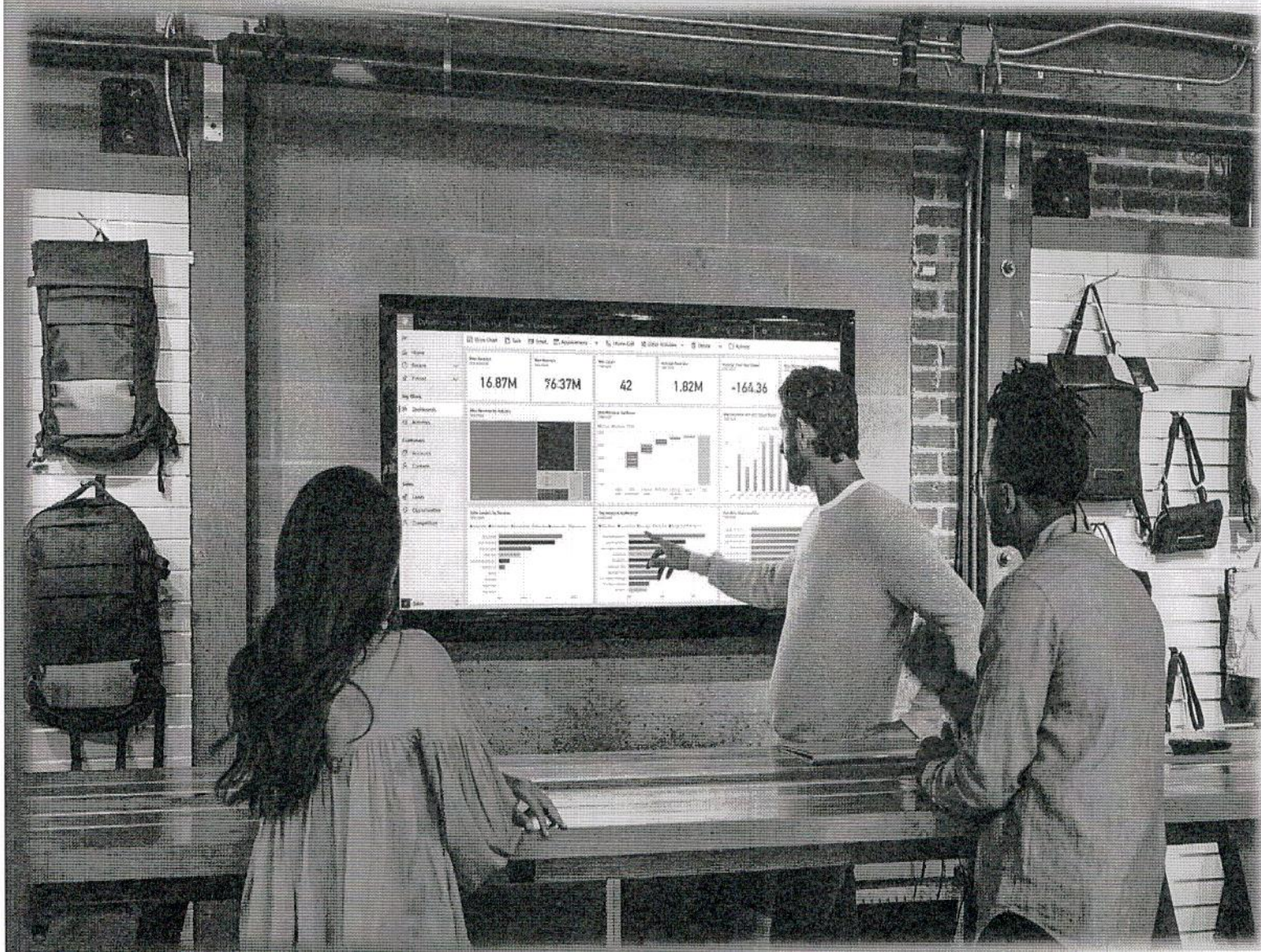


HANNY SORELLI MORA HENAO
T.P. 239133-T
Contadora Pública
BIOTELECOMM S.A.S.
NIT 901.235.495-1



Windows Server 2022 Licensing Guide

October 2022



OSEs) or Windows Server Containers with Hyper-V isolation as well as any number of Windows Server containers without Hyper-V isolation on that server.

Licensing by virtual machine

When licensed by virtual machine, Windows Server Datacenter provides rights to use the software in either one virtual OSE, one Windows Server container with Hyper-V isolation or any number of Windows Server containers without Hyper-V isolation in one virtual OSE.

Standard edition

Licensing based on physical cores

When licensed based on the physical cores on a server, Windows Server Standard provides rights to use two operating system environments (physical or virtual OSEs) or Windows Server Containers with Hyper-V isolation and unlimited Windows Server Containers without Hyper-V isolation on that server. When licensed based on physical cores, Standard edition also permits use of the server software in the physical OSE on the licensed server (in addition to two virtual OSEs), if the physical OSE is used solely to host and manage the virtual OSEs.

Licensing by virtual machine

As with Datacenter, when licensed by virtual machine, Windows Server Standard provides rights to use the software in either one virtual OSE, one Windows Server Container with Hyper-V isolation or any number of Windows Server Containers without Hyper-V isolation in one virtual OSE.

For example, a 2-processor server with 8 cores per processor requires 16 core licenses (for example, one 16-pack of core licenses or eight 2-packs of core licenses) and gives rights to two OSEs (physical or virtual) or two Windows Server Containers with Hyper-V isolation. In the case of this example, for each additional two OSEs or two Windows Server Containers with Hyper-V isolation the customer wishes to use, an additional 16 core licenses must be assigned to the server. Alternatively, the customer could license additional OSEs or containers by virtual machine.

Essentials edition

Each server license provides rights to use one running instance of the server software in either a physical OSE or virtual OSE on the licensed server.

Nano Server licensing

Nano Server is an elective deployment option that provides a more active servicing model, which is similar to the experience with Windows 10. These periodic releases are known as Current Branch for Business (CBB). This approach supports customers who are moving at a "cloud cadence" of rapid development lifecycles and wish to innovate more quickly. With the Current Branch for Business (CBB) servicing model, Nano Server continues to receive new features and functionality.

For this reason, Software Assurance is required to deploy and operate Nano Server. Customers with active Software Assurance on Windows Server Standard or Datacenter licenses may install and use the Nano Server deployment option. Active Software Assurance is also required on Windows Server Base CALs. If the customer is licensed to access to advanced server functionality, such as Remote Desktop Services, active Software Assurance is also required on those applicable Windows Server Additive CALs.

Learn more about [Nano Server](#).

Determining the required number of core licenses

Server software licensing for Windows Server 2022 Standard and Datacenter requires core licenses. Customers may choose between licensing based on physical cores or licensing by virtual machine. Licensing by virtual machine is available only under subscription licenses or licenses with active Software Assurance. For each server

licensed based on physical cores, the number of core licenses required equals the number of physical cores on the licensed server, subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server. For each server licensed by virtual machine, the number of core licenses required equals the number of virtual cores in a virtual operating system environment, subject to a minimum of 8 core licenses per virtual machine and a minimum of 16 core licenses per customer. Core licenses are sold in 2-packs and 16-packs. For complete details on server licensing, refer to the [Product Terms](#).

Minimum requirements for Standard and Datacenter editions (licensed based on physical cores)

The table below provides examples for various server configurations, and the minimum number of core licenses required.

Standard: When all cores on the server are licensed (subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server), Standard has rights to use two OSEs or two Windows Server containers with Hyper-V isolation and unlimited Windows Server containers without Hyper-V isolation.

Datacenter: When all cores on the server are licensed (subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server), Datacenter edition has rights to use unlimited OSEs, Windows Server containers with Hyper-V isolation and Windows Server containers without Hyper-V isolation.

Server licensing	1-processor server		2-processor server		4-processor server	
	Required # cores licenses ¹	Required # 2-pack SKUs ²	Required # cores licenses ¹	Required # 2-pack SKUs ²	Required # cores licenses ¹	Required # 2-pack SKUs ²
2 cores per processor	16	8	16	8	32	16
4 cores per processor	16	8	16	8	32	16
6 cores per processor	16	8	16	8	32	16
8 cores per processor	16	8	16	8	32	16
10 cores per processor	16	8	20	10	40	20

¹Core licenses are sold in 2-packs as well as optional 16-packs (for convenience).

²Eight 2-packs and one 16-pack are priced the same and provide equivalent use rights.

Licensing requirements of additional OSEs for Standard edition

When licensed based on physical cores, Windows Server Standard has rights to use two operating system environments (OSEs) or two Windows Server containers with Hyper-V isolation and unlimited Windows Server containers without Hyper-V isolation (licenses equal to the physical cores on the server are assigned (subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server). Once a server is licensed, customers may wish to license the server for additional OSEs or Hyper-V containers. This practice is often referred to as "stacking" and is allowed with Standard edition.

The table below provides examples of "stacking" scenarios for various server configurations, the minimum number of licenses required, and the resulting number of OSEs or Hyper-V containers provided. As a rule, for each additional set of two OSEs or two Hyper-V containers the customer wishes to use, the server must be relicensed for the same number of core licenses. Note that Datacenter edition has rights to unlimited virtualization so "stacking" therefore is not required. Also, as an alternative to fully relicensing based on physical cores, customers with subscription licenses or licenses with active Software Assurance can license additional OSEs by virtual machine.

Stacking ¹ Standard	1-proc server with 16 cores		2-proc server with 16 cores		4-proc server with 32 cores	
OSEs or Hyper-V containers	Required # cores licenses ¹	Required # 2-pack SKUs ²	Required # cores licenses ¹	Required # 2-pack SKUs ²	Required # cores licenses ¹	Required # 2-pack SKUs ²
2 per server	16	8	16	8	32	16
4 per server	32	16	32	16	64	32
6 per server	48	24	48	24	96	48
8 per server	64	32	64	32	128	64
10 per server	80	40	80	40	160	80

¹Core licenses are sold in 2-packs as well as optional 16-packs (for convenience).

²Eight 2-packs and one 16-pack are priced the same and provide equivalent use rights. However, point counts may vary, so MPSA and Open Volume customers should assess which pack sizes work best for them.

Server access licensing overview

Whether Windows Server is licensed based on physical cores or by virtual machine, server software access requires access licenses. Access licenses include Client Access Licenses (CALs) and External Connectors. Both CALs and External Connectors have Base and Additive licenses. Generally, CALs, whether Base or Additive, can be User or Device. For complete details on server access licensing, refer to the [Product Terms](#).

Structure and application of access licenses

Product	Class	Category	Type
Windows Server	Client Access License	Base	Per user or device
Windows Server Remote Desktop Services	Client Access License	Additive	Per user or device
Windows Server Active Directory Rights Management Services	Client Access License	Additive	Per user or device
Microsoft Identity Manager User	Client Access License	Additive	Per user
Windows Server	External Connector	Base	Per server*
Windows Server Remote Desktop Services	External Connector	Additive	Per server*
Windows Server Active Directory Rights Management Services	External Connector	Additive	Per server*
Microsoft Identity Manager User	External Connector	Additive	Per server*

*Each physical server accessed requires an External Connector.

CALs are required for users that are either the customer's or its affiliates' employees, or its or its affiliates' onsite contractors or onsite agents. CALs or, alternatively, External Connectors are required for users that are *not* either the customer's or its affiliates' employees, or its or its affiliates' onsite contractors or onsite agents.

CALs: Each user or device that accesses licensed servers requires a Windows Server CAL (Base CAL). Each user or device that accesses advanced functionality on the licensed server requires the CAL associated with that functionality (Additive CAL). Additive CALs must be licensed in addition to the corresponding Base CALs for access to advanced functionality.

External Connectors: External access to licensed servers requires CALs (Base CALs) for each accessing user or device or, alternatively, a Windows Server External Connector license (Base EC) for each server that is accessed. External access to advanced functionality on licensed servers requires the CAL associated with that functionality (Additive CAL) for each accessing user or device or, alternatively, the External Connector

license associated with that functionality (Additive EC) for each server accessed. Additive External Connector Licenses must be assigned in addition to the corresponding Base access license(s) for access to advanced functionality on the licensed server.

Access provided: Windows Server 2022 CALs and External Connectors licenses permit access to Windows Server 2022 server software and prior versions of Windows Server server software. To learn more about server access licenses, see the [Microsoft server Base and Additive Client Access Licenses Overview Licensing brief](#).

Each user CAL permits one user, using any device, to access instances of the server software on their licensed servers. Each device CAL permits one device, used by any user, to access instances of the server software on their licensed servers. External Connector licenses permit external user access to instances of the server software on the licensed servers. Customers may use a combination of User and Device CALs, and External Connector licenses as required. To learn more about indirect-access licensing, see the [Multiplexing - Overview Licensing brief](#).

Requirements for internal users – Client Access License (CAL)

For users that are either the customer's or its affiliates' employees, or its or its affiliates' onsite contractors or onsite agents:

Access License	Category	Datacenter	Standard	Essentials
Windows Server	Base	CAL ¹	CAL ¹	n/a
Windows Server Remote Desktop Services	Additive	CAL ^{2,3}	CAL ^{2,3}	n/a ⁴
Windows Server Active Directory Rights Management Services	Additive	CAL ²	CAL ²	CAL ⁵
Microsoft Identity Manager	Additive	CAL ^{2,6}	CAL ^{2,6}	n/a

¹Required for every user or device accessing the licensed server.

²Required (in addition to Base CAL) for every user or device accessing the advanced functionality.

³Also required (in addition to Base CAL) for use of Windows Server to host a graphical user interface.

⁴Not required for Remote Web Access feature of the Essentials edition. Only the RD Gateway role service is installed and configured, other RDS role services including RD Session Host are not supported.

⁵Required for each User Account through which a user directly or indirectly accesses the advanced functionality.

⁶Also required (in addition to Base CAL) for any person for whom the software issues or manages identity information.

Requirements for external users – Client Access License (CAL) and/or External Connector license (EC)

For users that are *not* either customer's or its affiliates' employees, or its or its affiliates' onsite contractors or onsite agents:

Access License	Category	Datacenter	Standard	Essentials
Windows Server	Base	CAL ¹ / EC ⁷	CAL ¹ / EC ⁷	n/a
Windows Server Remote Desktop Services	Additive	CAL ^{2,3} / EC ^{8,3}	CAL ^{2,3} / EC ^{8,3}	n/a ⁴
Windows Server Active Directory Rights Management Services	Additive	CAL ² / EC ⁸	CAL ² / EC ⁸	CAL ⁵
Microsoft Identity Manager	Additive	CAL ^{2,6} / EC ^{8,9}	CAL ^{2,6} / EC ^{8,9}	n/a

¹Required for every user or device accessing the licensed server.

²Required for every user or device accessing the licensed server, if the advanced functionality is accessed.

³Also required for use of Windows Server to host a graphical user interface.

⁴Not required for Remote Web Access feature of the Essentials edition. Only the RD Gateway role service is installed and configured, other RDS role services including RD Session Host are not supported.

⁵Required for each user account through which a user directly or indirectly accesses the advanced functionality.

⁶Also required for any person for whom the software issues or manages identity information.

⁷Required for each physical server (any number of OSEs) that is accessed.

⁸Required for each physical server (any number of OSEs) that is accessed, if the advanced functionality is accessed.

⁹Also required for any external user for whom the software issues or manages identity information (in absence of CALs).

Use of Client Access Licenses (CALs) or External Connectors (ECs)

CALs and ECs permit access to instances of the server software on licensed servers. CALs and ECs permit access to the same version, or earlier versions, of the server software. All server software access requires CALs, ECs, or CAL Equivalent licenses. CAL equivalent licenses include User Subscription Licenses (SLs) corresponding to the base or advanced functionality. Examples include the Core CAL, the Microsoft 365 E3/E5 User SL, and individual service SLs, such as Azure Information Protection P1 User SL and Azure Active Directory Premium User SL. For more information about which CAL equivalent licenses correspond to Windows Server, see the [Product Terms](#).

	Windows Server 2022	Windows Server 2019	Windows Server 2016	Windows Server 2012 R2	Windows Server 2012
2022 CAL/EC	Yes	Yes	Yes	Yes	Yes
2019 CAL/EC	No	Yes	Yes	Yes	Yes
2016	No	No	No	Yes	Yes

CALs and ECs are not required:

For access by another licensed server (for example, one licensed server accessing another licensed server).

To access server software running a web workload (such as content served within an Internet web solution on a publicly available website) or high-performance computing (HPC) workload (such as server software used to run a cluster node, in conjunction with other software on a cluster node, for the purposes of supporting the clustered HPC applications).

For access in a physical OSE used solely for hosting and managing virtual OSEs (for example, if 2022 is used in a physical OSE as the hypervisor, but all virtual OSEs are 2019, only 2019 CALs or ECs are required).

Software Assurance benefits

Microsoft Commercial Licensing customers with active Software Assurance get more out of their Microsoft software and services investments with access to a unique set of technologies, services, and license rights to help use Microsoft products efficiently. Here is a list of just a few of the benefits that customers can receive with Software Assurance for Windows Server:

New version rights: Upgrade each product license covered by active Software Assurance to the most recent version when available.

Step-up licenses: Customers with active Software Assurance can migrate from a lower- to higher-level edition of certain products (for example, from Windows Server 2022 Standard to Windows Server 2022 Datacenter). Note that the Step-up license option is not available through the Open License.

Back-up for disaster recovery: Provides additional instances for servers used as offline ("cold") backups, to help customers recover in case of a catastrophic event. See below for additional details.

Azure Hybrid Benefit for Windows Server: Customer may upload and use their own Windows Server images on Microsoft Azure through Azure Virtual Machines ("Base Instances") and pay only for the cost of service utilization of the Base Instances. To learn more see [here](#).

Nano Server: Customers with active Software Assurance on Windows Server Standard or Datacenter licenses may install and use the Nano Server deployment option. Active Software Assurance is also required on Base Access Licenses and Additive Access Licenses.

Flexible Virtualization Benefit: Expands your outsourcing options for software to include Authorized Outsourcers' shared servers. This benefit is available broadly for software products under your subscription licenses and licenses with Software Assurance. For more information, see the [Flexible Virtualization Benefit Licensing guide](#).

Disaster recovery rights

For each instance of eligible server software that a customer runs in a physical or virtual OSE on a licensed server, they may temporarily run a backup instance in a physical or virtual OSE on either (a) servers dedicated to disaster recovery and to the customer's use, or (b) for instances of eligible software other than Windows Server, on Microsoft Azure Services, provided that the backup instance is managed by Azure Site Recovery to Azure. The license terms for the software and the following limitations apply to the customer's use of the backup instance.

The backup instance can run only during the following exception periods:

- For brief periods of disaster recovery testing within one week every 90 days.

- During a disaster, while the production server being recovered is down.

- Around the time of a disaster, for a brief period, to assist in the transfer between the primary production server and the disaster recovery server.

To use the software under disaster recovery rights, the customer must comply with the following terms:

- The OSE on the disaster recovery server must not be running at any other times except as above.

- The OSE on the disaster recovery server may not be in the same cluster as the production server.

- Other than backup instances running on Microsoft Azure Services, a Windows Server license is not required for the disaster recovery server if the Hyper-V role within Windows Server is used to replicate virtual OSEs from the production server at a primary site to a disaster recovery server.

- The disaster recovery server may be used only to run hardware virtualization software (such as Hyper-V), provide hardware virtualization services, run software agents to manage the hardware virtualization software, serve as a destination for replication, receive replicated virtual OSEs, test failover, and/or await failover of the virtual OSEs.

- Run disaster recovery workloads as described above.

- The disaster recovery server may not be used as a production server.

- Use of the software backup instance should comply with the license terms for the software.

- Once the disaster recovery process is complete and the production server is recovered, the backup instance must not be running at any other times except those times allowed here.

- Maintain Software Assurance coverage for all CALs, External Connector licenses and Server Management Licenses under which their access the backup instance and manage the OSEs in which that software runs.

- The customer's right to run the backup instances ends when their Software Assurance coverage ends.

Specific Software Assurance benefit eligibility can vary by Commercial Licensing program (such as an Enterprise Agreement or Open Value Agreement) and product, as well as the number of qualifying licenses that are enrolled in Software Assurance. Visit [Software Assurance](#) for more information.

Original equipment manufacturer (OEM) licenses – enrollment into Software Assurance

Software Assurance is available for the latest version (determined by the most recent version available on the Commercial Licensing Service Center) of the software: Windows Server 2022. Customers must acquire Software Assurance within 90 days of purchase (see the [Product Terms, Software Assurance section](#) for details). If a customer acquires Software Assurance for an OEM license, their use of the software becomes subject to the Microsoft Product Terms for that product and the terms and conditions or their organization's Commercial Licensing agreement.

How to buy Windows Server licenses

Windows Server software licenses are sold through channels designed to meet the unique needs of customers. These sales channels include online retailers offering full packaged product (FPP) licenses of Windows Server software, original equipment manufacturers (OEMs) offering pre-installed licenses with their hardware systems, as well as Licensing Solutions Partners (LSPs) and Enterprise Software Advisors (ESAs) offering Windows Server software through Microsoft Commercial Licensing programs for end-customer organizations.

Commercial Licensing

For organizations with as few as five users, Microsoft offers licensing programs to help reduce administrative overhead and software management costs, while enabling product licensing on an ongoing basis at a considerable discount. The various licensing options enable customers to choose the program that works best for their management and operational needs.

Comprehensive programs that offer Software Assurance as a fixed benefit: Open Value (OV), Open Value Subscription (OVS), Enterprise Agreement, Enterprise Agreement subscription, Server and Cloud Enrollment (SCE).

Transactional programs: Microsoft Customer Agreement and the Microsoft Products and Services Agreement (MPSA). Windows Server is not available through the Microsoft Independent Software Vendor (ISV) Royalty Licensing Program.

Microsoft also offers programs that can meet the specific needs of organizations that partner with Microsoft to provide additional software and services, such as the Microsoft Services Provider License Agreement (SPLA).

Server and Cloud Enrollment (SCE)

The Server and Cloud Enrollment is an enrollment under the Microsoft Enterprise Agreement that enables highly committed customers to standardize broadly on one or more key server and cloud technologies from Microsoft. In exchange for making an installed base-wide commitment to one or more components of the Server and Cloud Enrollment, customers receive the best pricing and terms, plus other benefits, including cloud-optimized licensing options and simplified license management.

Channel availability

This table below shows the primary channel availability for Windows Server 2022 software licenses. Every edition may not be available in all channels or licensing programs in all regions.

For details about Microsoft Licensing Programs, visit the [Licensing Resources and Documents site, Programs page](#).

Windows Server 2022	Commercial Licensing programs			Third party		Retail	Other
	EA/EAS/SCE ¹	MPSA ²	MCA	SPLA ³	OV/OVS ⁴	FPP/ESD ⁵	OEM ⁶
Datacenter edition	•	•	•	•		•	•
Standard edition	•	•	•	•		•	•
Essentials edition							•

¹EA/EAS/SCE = Enterprise Agreement, Enterprise Subscription Agreement, and Server and Cloud Enrollment

²MPSA = Microsoft Products and Services Agreement

³SPLA = Services Provider License Agreement

⁴OV/OVS = Open Value/Open Value Subscription Licensing Program

⁵FPP/ESD = Full Package Product and Electronic Software Download

⁶OEM = original equipment manufacturer

MCA = Microsoft Customer Agreement

Availability through Commercial Licensing programs

Licenses for Windows Server editions are available in the following Microsoft Commercial Licensing programs.

	OL ¹	S/S+ ²	MPSA ³	OV/OVS ⁴	EA/EAS ⁵	OVS-ES ⁶	EES ⁷	MCA ⁸
Datacenter Edition	•	•	•	•	•	•	•	•
Standard Edition	•	•	•	•	•	•	•	•

¹OL = Open License (The Open License program was retired December 31, 2021. New licenses are no longer available as of January 1, 2022.

²S/S+ = Select and Select Plus

³MPSA = Microsoft Products and Services Agreement

⁴OV/OVS = Open Value and Open Value Subscription

⁵EA/EAS = Enterprise Agreement and Enterprise Subscription Agreement

⁶OVS-ES = Open Value Subscription – Education Solutions

⁷EES = Enrollment for Education Solutions

⁸MCA = Microsoft Customer Agreement

Volume Activation

Volume Activation is a set of technologies and tools designed to automate the product activation process for systems that are deployed under a Microsoft Commercial Licensing agreement. Windows Server 2022 includes technologies designed to simplify the task of configuring the distribution and management of an organization's volume software licenses. For more information, visit [Volume Activation Overview](#).

The Volume Activation Services server role: Volume Activation Services is a server role in Windows Server (2012 or later editions) that enables a customer to automate and simplify the issuance and management of Microsoft software volume licenses for a variety of scenarios and environments. With Volume Activation Services, customers can install and configure the Key Management Service (KMS) and enable Active Directory-based Activation.

Key Management Service (KMS): KMS is a role service that allows organizations to activate systems within their network from a server where a KMS host has been installed. With KMS, IT pros can complete

activations on their local network, eliminating the need for individual computers to connect to Microsoft for product activation. KMS does not require a dedicated system, and it can be cohosted on a system that provides other services. By default, volume editions of Windows client and server operating systems connect to a system that hosts the KMS service to request activation. No action is required from the user.

Active Directory-based activation: Active Directory-based activation is a role service that allows the customer to use Active Directory Domain Services (Active Directory DS) to store activation objects, which can further simplify the task of maintaining volume activation services for a network. With Active Directory-based activation, no additional host server is needed, and activation requests are processed during computer startup.

Any computers running Windows 8 (or later editions) and Windows Server 2012 (or later editions) with a Generic Volume License Key (GVLK) that are connected to the domain will activate automatically and transparently. They will stay activated as long as they remain members of the domain and maintain periodic contact with a domain controller. Activation takes place after the licensing service starts. When this service starts, the computer running Windows 8 (or later editions) and Windows Server 2012 (or later editions) contacts Active Directory DS automatically, receives the activation object, and activates without user intervention.

Downgrade rights

Windows Server is streamlined and simple, making it easy for customers to choose the edition that is right for their needs. Choose from three primary editions of Windows Server, based on organization size as well as virtualization and datacenter requirements. Customers can also choose to deploy earlier versions of the same edition or lower editions in place of what they are licensed for. These are referred to as "downgrade rights" and "down edition rights." When invoking downgrade rights or down edition rights, the license terms of the version and edition acquired still govern use of the software.

Licensed edition	Deployment options ¹		
	Down editions	Versions ²	Use rights ³
Windows Server 2022 Datacenter	Windows Server Datacenter	2019 or earlier	2022
	Windows Server Standard	2019 or earlier	2022
	Windows Server Essentials	2019 or earlier	2022
	Windows Web Server	2008 R2 or earlier	2022
	Windows HPC Server	2008 R2 or earlier	2022
Windows Server 2022 Standard	Windows Server Standard	2019 or earlier	2022
	Windows Server Essentials	2019 or earlier	2022
	Windows Web Server	2008 R2 or earlier	2022
	Windows HPC Server	2008 R2 or earlier	2022

¹Shows software editions and versions that may be used in place of the appropriately licensed edition in a given OSE.

²Customers may downgrade to any other version as long as they have the appropriate media and keys.

³All use rights are still governed by the licensed edition.

Planning for Windows Server 2022

When planning to deploy Windows Server 2022, either through upgrades or new licenses, remember the following:

Select the edition of Windows Server 2022 based on virtualization needs and edition features:

Datacenter edition for highly virtualized and software-defined datacenter environments

Standard edition for low-density or non-virtualized environments

Renewing Software Assurance is the best way to protect investments and provide access to new versions, Deployment Planning Services, and technical assistance

Core CAL and Enterprise CAL Suites will continue to be the most cost-effective way to purchase Windows Server CALs to access workloads running on Windows Server 2022 Standard and Datacenter editions.

The Microsoft Core Infrastructure Suite (CIS) will continue to offer the best value for private cloud and datacenter management pricing.

Learn how flexible payments can help get the IT the customer needs and stay on budget. For program details, visit [Microsoft Financing](#), contact a Microsoft Solution Partner directly, or call (800) 936-3500 in the United States and Canada.

Prices and pricing levels vary. Microsoft does not determine pricing or payment terms for licenses acquired through resellers. Microsoft reaches customers at sales offices, support centers, and technology centers around the world. For specific pricing, [connect with a Microsoft reseller at a sales office](#).

Frequently asked licensing questions (FAQ)

For complete details and information on licensing, refer to the [Product Terms](#) for Commercial Licensing use rights, or the [Microsoft License Terms](#) for other channels.

Q1: *How are Windows Server Standard and Datacenter editions licensed?*

A: Windows Server Datacenter edition and Windows Server Standard edition are core-based license models. Customers may license based on physical cores or by virtual machine. The option to license by virtual machine is available for customers with subscription licenses or licenses with active Software Assurance only. For both Standard and Datacenter editions, when licensing based on physical cores, the minimum number of core licenses required equals the number of physical cores on the licensed server, subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server. Alternatively, when licensing either edition by virtual machine, the number of licenses required equals the number of virtual cores allocated to the virtual machine, subject to a minimum of eight licenses per virtual machine and 16 per customer. Core licenses are sold in 2-packs as well as optional 16-packs (for convenience). Eight 2-packs and one 16-pack are priced the same and provide equivalent use rights. However, point counts may vary, so MPSA and Open Volume customers should assess which pack sizes work best for them. Whether licensing Datacenter or Standard and whether licensing based on physical cores or by virtual machine, all user and device access to Windows Server software also requires access licenses.

Q2: *Do the minimum licensing requirements apply to all servers?*

A: Yes. When licensing based on physical cores, regardless of the number of physical processors or physical cores on a server, the number of core licenses required equals the number of physical cores on the licensed server, subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server. When licensing by virtual machine, the number of licenses required equals the number of virtual cores allocated to the virtual machine, subject to a minimum of eight licenses per virtual machine and 16 per customer. The option to license by virtual machine is available for customers with subscription licenses or licenses with active Software Assurance only.

Q3: *Do I have to license all cores on the server, even if they are disabled?*

A: Yes, when licensing based on physical cores. All physical cores on all physical processors on a server must be sufficiently licensed, even if they have been disabled.

Q4: *Can I split my Windows Server core license packs across multiple servers?*

A: Yes. Core licenses are sold in 2-packs, as well as optional 16-packs (for convenience), and each individual license may be assigned to a separate physical server.

Q5: *Can I assign a Windows Server license to a virtual machine?*

A: You have the option to license by virtual machine (under subscription licenses or licenses with active Software Assurance), but licenses are still assigned to the physical server. However, when you license by virtual machine, you also have the right to move licenses to another server in the same server farm at any time. This allows you to move the licenses with the virtual machine as you need to.

Q6: *Can I mix Windows Server Datacenter and Standard licenses on the same server?*

A: Not when licensing based on physical cores. All physical cores on a given server must be licensed with the same version and edition. The customer can run different editions or older versions of Windows Server software as guests within virtual OSEs, but they are not allowed to assign licenses of different versions or editions to the same physical server to license the physical cores on the server. If you are licensing by virtual machine, you would be permitted to have a mix of server versions or editions on the physical server, as long as each virtual machine was appropriately licensed based on the version and edition of software it is running. The option to license by virtual machine is available for customers with subscription licenses or licenses with active Software Assurance only.

Q7: *Are CALs required for access to Windows Server Standard and Datacenter editions?*

A: Yes, server software access for Windows Server Standard and Datacenter editions requires access licenses. Server software access for Windows Server Standard and Datacenter editions requires either Client Access Licenses (CALs) or External Connectors (ECs) whether licensing the server based on physical cores or by virtual machine. Each user or device that accesses the licensed servers requires a Windows Server CAL. External access to the licensed server requires a CAL for each user or device or, alternatively, a Windows Server EC. Customers may use a combination of user and device CALs and External Connector licenses as required.

Q8: *Which Access Licenses do I use to access Windows Server?*

A: Windows Server Client Access Licenses (CALs) and External Connectors permit access to the same version (or earlier versions) of Windows Server server software. Each user or device that accesses the licensed servers requires a Windows Server CAL. External access to the licensed server requires CALs for each accessing user or device or, alternatively, a Windows Server External Connector. Customers may use a combination of user and device CALs and External Connector licenses as required.

CALs: Each user or device that accesses licensed servers requires a Windows Server CAL (Base CAL). Each user or device that accesses advanced functionality on the licensed server requires the associated CAL (Additive CAL). Additive CALs must be licensed in addition to the corresponding Base CALs for access to advanced functionality.

External Connectors: External access to licensed servers requires CALs (Base CALs) for each accessing user or device or, alternatively, a Windows Server External Connector (Base EC) for each server that is accessed. External access to advanced functionality on licensed servers requires the associated CAL (Additive CAL) for each accessing user or device or, alternatively, the associated External Connector (Additive EC) for each server accessed. Additive External Connectors must be licensed in addition to the corresponding Base External Connectors for access to advanced functionality on the licensed server.

Q9: *Are there any exceptions to the CAL and External Connector requirements?*

A: Yes, CALs and External Connectors are not required for access by another licensed server, to access server software running a web workload or HPC Workload, or to access in a physical OSE used solely for hosting and managing virtual OSEs.

Q10: *What is the difference between Base and Additive access licenses?*

A: Base access licenses provide access for Windows Server Standard and Datacenter editions. Windows Server CAL and Windows Server External Connector licenses are Base access licenses. Additive access licenses provide access to advanced server functionality and are available as CALs and External Connector licenses. CALs and External Connector licenses for Windows Server Remote Desktop Services, Windows Server Active Directory Rights Management Services, and Microsoft Identity Manager are all Additive access licenses. Additive access licenses must be acquired in addition to the corresponding Base access licenses for access to advanced server functionality.

Q11: *Do I still need a separate CAL to access advanced server functionality for Windows Server?*

A: Yes. The licensing requirements for access to advanced server functionality have not changed with Windows Server. Advanced server functionality requires Additive access licenses, which are available as CALs and External Connector. Windows Server Remote Desktop Services, Windows Server Active Directory Rights Management Services, and Microsoft Identity Manager all require Additive access licenses. Additive access licenses must be licensed in addition to the corresponding Base access licenses. Base access licenses provide access for Windows Server Standard and Datacenter editions. Windows Server CAL and Windows Server External Connector licenses are Base access licenses. Additive CALs must be licensed in addition to the corresponding Base CALs for access to advanced functionality on the licensed server.

Q12: *What is the difference between Windows Server Standard and Datacenter editions?*

A: As with prior versions, Windows Server Standard and Datacenter editions include the core functionality of Windows Server and offer different virtualization rights when licensing based on physical cores. Both editions of Windows Server include Host Guardian Service and Nano Server. Windows Server Datacenter edition includes additional features such as Shielded Virtual Machines, software-defined networking, Storage Spaces Direct, and Storage Replica.

Q13: *What are some of the features available in Windows Server Datacenter and Standard editions?*

There are a variety of new features in Windows Server Datacenter and Standard editions. For a comparison, visit [here](#).

Q14: *How do I determine which Windows Server edition is right for me?*

A: Because Windows Server Standard and Datacenter editions provide different virtualization rights and offer differentiated features, the decision will be based on virtualization, datacenter, and infrastructure strategies.

Datacenter: If the customer's strategy includes highly virtualized and software-defined datacenter environments, Datacenter edition provides optimum flexibility. When all physical cores on the server are licensed, Datacenter edition provides rights to use unlimited Operating System Environments (OSEs) or Hyper-V containers and unlimited Windows Server containers on the licensed server. This edition allows elasticity to add and move virtual OSEs across Datacenter licensed servers without needing to track the virtual OSE count on that server.

Standard: If the customer's strategy includes low density or non-virtualized environments, Standard edition is the right product for their needs. When all physical cores on the server are licensed, Standard edition provides rights to use two OSEs or Hyper-V containers and unlimited Windows Server containers on the licensed server.

Q15: *What are the licensing requirements for use of Nano Server?*

A: Nano Server is an elective deployment option for Windows Server Standard and Datacenter editions. The customer needs to assign the required number of core licenses to the physical server. For both Standard and Datacenter editions, the minimum number of core licenses required equals the number of

physical cores on the licensed server, subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server.

To use Nano Server, the customer needs active Software Assurance on their Windows Server Standard or Datacenter server licenses. Additionally, they need active Software Assurance on Windows Server Base CALs or External Connectors. If they are licensed to access advanced server functionality, such as Remote Desktop Services, active Software Assurance is required on those applicable Windows Server Additive CALs or External Connectors.

Q16: *What are the virtualization rights for Windows Server Standard and Datacenter editions?*

A: This depends on whether you license based on physical cores or by virtual machine. When you license based on physical cores, Standard edition has rights to use two OSEs or two Windows Server Containers with Hyper-V isolation and unlimited Windows Server Containers without Hyper-V isolation. This requires licenses for all physical cores on the server (subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server). Datacenter edition when licensed based on physical cores has rights to use unlimited OSEs and both types of Windows Server containers. As with Standard, this requires licenses for all physical cores on the server (subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server). If you license by virtual machine, each edition permits use in a single virtual machine. You may license by virtual machine under subscription licenses or licenses with active Software Assurance only, and each virtual machine must be allocated a number of core licenses equal to its virtual core count, subject to a minimum of eight licenses per virtual machine and 16 per customer.

Q17: *Are Windows Server Containers with Hyper-V isolation and Windows Server containers without Hyper-V isolation OSEs?*

A: Yes. Both container types meet the definition of OSE: all or part of an operating system instance, or all or part of a virtual (or otherwise emulated) operating system instance which enables separate machine identity (primary computer name or similar unique identifier) or separate administrative rights, and instances of applications, if any, configured to run on the operating system instance or parts identified above. A physical hardware system can have one physical OSE and/or one or more virtual OSEs.

Q18: *If I have a server licensed for Windows Server Standard, how can I increase my virtualization rights?*

A: With the Windows Server Standard edition licensing model, the customer can expand the virtualization capacity of their licensed server in three ways (note: for MPSA customers, "stepping up" is done with transition licenses):

1. Purchase Step-Up licenses for Datacenter edition. "Stepping up" from Standard edition licenses to Datacenter edition licenses gives rights to run unlimited Operating System Environments (OSEs) or Hyper-V containers on the licensed server. To use this benefit, the underlying Standard licenses must have Software Assurance.

For example, a 2-processor server with 10 cores per processor requires 20 core licenses with Software Assurance for Standard edition and has rights to two OSEs or Hyper-V containers. To "step up" to Datacenter, purchase 20 (in other words, ten 2-packs of core licenses or one 16-pack and two 2-packs of core licenses) Software Assurance Step-Up licenses for Datacenter and assign them to the server.

2. Purchase additional licenses to fully relicense the server based on physical cores for Standard edition. Assigning additional licenses to the same physical server gives rights to run additional OSEs or Hyper-V containers on the licensed server. The server must have the correct number of licenses assigned to it to ensure coverage of all OSEs or Windows Server containers with Hyper-V isolation running at any given time.

For example, a 2-processor server with 8 cores per processor requires 16 core licenses for Standard edition and has rights to two OSEs or two Hyper-V containers. For each additional two OSEs or two Hyper-V containers the customer wishes to use, an additional 16 core licenses (in other words, eight 2-packs of core licenses or one 16-pack of core licenses) must be assigned to the server.

Stacking ¹ Standard	2-processor server with 8 cores per processor (16 cores total)	
OSEs or Hyper-V containers	Required # core licenses ¹	Required # 2-pack SKUs ²
2 per server	16	8
4 per server	32	16
6 per server	48	24
8 per server	64	32

¹Core licenses are sold in 2-packs as well as optional 16-packs (for convenience).

²Eight 2-packs and one 16-pack are priced the same and provide equivalent use rights. However, point counts may vary, so MPSA and Open Volume customers should assess which pack sizes work best for them.

3. License additional virtual machine capacity by virtual machine. This option is available for customers with subscription licenses or licenses with Software Assurance only. It requires a number of licenses equal to the virtual cores allocated to the virtual machine, subject to a minimum of eight licenses per virtual machine and 16 per customer.

Q19: How do I determine whether Standard or Datacenter edition is more economical?

A: The number of core licenses required depends on the number of physical cores on the server, as well as the number of Operating System Environments (OSEs) or Windows Server Containers with Hyper-V isolation that you will be running.

For a server with 13 or more OSEs or Windows Server Containers with Hyper-V isolation, Datacenter edition is recommended:

1. **Datacenter core licenses:** For each server, the number of core licenses required equals the number of physical cores on the licensed server, subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server. Core licenses are sold in 2-packs as well as optional 16-packs (for convenience). Eight 2-packs and one 16-pack are priced the same and provide equivalent use rights. However, point counts may vary, so MPSA and Open Volume customers should assess which pack sizes work best for them.
2. **Datacenter OSEs:** When all physical cores on the server are licensed, Datacenter provides rights to use unlimited Operating System Environments (OSEs) or Windows Server Containers with Hyper-V isolation and unlimited Windows Server Containers without Hyper-V isolation on the licensed server.

For a server with fewer than 13 OSEs or Hyper-V containers, Standard edition is recommended:

1. **Standard core licenses:** For each server, the number of core licenses required equals the number of physical cores on the licensed server, subject to a minimum of 8 core licenses per physical processor and a minimum of 16 core licenses per server. Core licenses are sold in 2-packs as well as optional 16-packs (for convenience). Eight 2-packs and one 16-pack are priced the same and provide equivalent use rights. However, point counts may vary, so MPSA and Open Volume customers should assess which pack sizes work best for them.
2. **Standard OSEs:** When all physical cores on the server are licensed, Standard edition provides rights to use two Operating System Environments (OSEs) or Windows Server Containers with Hyper-V isolation and unlimited Windows Server Containers without Hyper-V isolation on the licensed server. For each additional two OSEs or two Windows Server Containers with Hyper-V isolation the customer wishes to use, an equivalent number of additional core licenses must be assigned to the server as specified in C, above.

The following table demonstrates the economic breakeven point between Windows Server Standard and Windows Server Datacenter, given the licensing requirements and virtualization rights for each edition.

Version choice (breakeven)	2-processor server with 8 cores per processor (16 cores total)								
OSEs or Hyper-V containers	2	4	6	8	10	12	13	14	16
Cores to license	16	16	16	16	16	16	16	16	16
2-pack core licenses ²	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Datacenter core licenses¹	\$6,155	\$6,155	\$6,155	\$6,155	\$6,155	\$6,155	\$6,155	\$6,155	\$6,155
Cores to license	16	32	48	64	80	96	112	112	128
2-pack core licenses ²	8	16	24	32	40	48	56	56	64
Standard core licenses¹	\$1,069	\$2,138	\$3,207	\$4,276	\$5,345	\$6,414	\$7,483	\$8,552	\$9,621

¹Suggested Retail Price (MSRP). Pricing is shown in USD and may vary from country to country..

²Licenses are sold in 2-packs as well as optional 16-packs (for convenience). Eight 2-packs and one 16-pack are priced the same and provide equivalent use rights. However, point counts may vary, so MPSA and Open Value customers should assess which pack sizes work best for them.

Q20: If I want to use the software from an earlier Windows Server version or edition, what are my options?

A: If the customer has licenses for the latest version of Windows Server Datacenter edition, they have the right to downgrade software bits to any prior version or lower edition. If the customer has licenses for the latest version of Windows Server Standard edition, they have the right to downgrade the software to use any prior version of Enterprise, Standard, or Essentials editions.

The ability to downgrade does not change the licensing or support terms under which a customer can use the product; the rights for purchased product (in other words, terms for the licensed version of Windows Server) apply. This means that core-based licensing and use rights apply to the version the customer downgrades to and that the virtualization rights do not change. Below are a few examples.

Licensed edition	Downgraded version or edition	Licensing rights that apply
Datacenter 2022	Datacenter 2019	Datacenter 2022
Standard 2022	Enterprise 2012 R2	Standard 2022
Standard 2022	Standard 2019	Standard 2022

Q21: Can Windows Server licenses be moved between my on-premises servers and Azure?

A: Yes. Customers can deploy on-premises images in Azure using the Azure Hybrid Benefit. See question 23 for more information about the Azure Hybrid Benefit for Windows Server.

Q22: Can Windows Server licensed under Core Infrastructure Server (CIS) Suite be used in Azure?

A: Yes, customers can use Windows Server licensed within CIS on Microsoft Azure under the Azure Hybrid Benefit. Additionally, Server and Cloud Enrollment (SCE) customers can leverage their SCE Management Rights to use System Center to manage such virtual machines running on Azure under the Azure Hybrid Benefit.

Q23: Can Windows Server images be used in Azure under the Azure Hybrid Benefit for Windows Server?

A: Yes. Under the Microsoft Azure Hybrid Benefit for Windows Server, customers with Windows Server licenses covered with Software Assurance may upload and use their own Windows Server images on Microsoft Azure through Azure Virtual Machines ("Base Instances"). Customers pay only for the cost of service utilization of the Base Instances.

Each Windows Server processor license with Software Assurance, and each set of 16 Windows Server core licenses with Software Assurance, entitles customers to use Windows Server on Microsoft Azure on up to 16 virtual cores allocated across two or fewer Azure Base Instances. Each additional set of 8 core licenses with Software Assurance entitles use on up to 8 virtual cores and one Base Instance.

Azure Hybrid Benefit provides additive rights to deploy and use the software when exercised in connection with Datacenter licenses. Azure Hybrid Benefit provides alternative rights when exercised in connection with Standard Licenses. When Windows Server Standard licenses are used under Azure Hybrid Benefit, they are deemed "assigned to Azure" and are subject to license reassignment limitations.

Q24: *Can System Center license be used for managing Windows Server virtual machines running on Azure?*

A: Yes. Under the License Mobility through Software Assurance benefit, customers can assign their System Center licenses to manage a Windows Server instance running on Azure.

Q25: *Can System Center licensed under Core Infrastructure Server (CIS) Suite be used in Azure?*

A: No. System Center software licensed under CIS Suite may not be used in Azure. System Center does not offer License Mobility as a component product within the CIS Suite product. Server and Cloud Enrollment customers should refer to question 26.

Q26: *Can SCE customers use System Center licensed under Core Infrastructure Server (CIS) Suite in Azure?*

A: Yes. Server and Cloud Enrollment (SCE) customers are eligible to use System Center software licensed under CIS Suite to manage their qualifying virtual OSEs running within Microsoft Azure. Eligibility requires that the customer meet enrollment coverage requirements and be licensed for and using CIS Suite to manage OSEs in their own data centers. Each CIS Suite processor license covered by the customer's SCE, and each set of 16 CIS Suite core licenses covered by the customer's SCE, entitles the customer to manage up to 10 qualifying virtual OSEs running within Microsoft Azure. For additional details, refer to the [CIS product entry in the Product Terms \(Server and Cloud Enrollment \(SCE\) - Right to manage OSEs on Microsoft Azure under CIS Suite Licenses\)](#).

Q27: *Are CALs or External Connectors required for Windows Server instances running on Azure?*

A: Base access licenses (CALs and External Connectors) are not required for use of Windows Server on Microsoft Azure. Remote Desktop Services (RDS) CALs, however, are required when using corresponding functionality. RDS User CAL and User SL have Extended Rights to use its RDS User CALs and User SLs with Windows Server software running in OSEs dedicated to its internal use on either Microsoft Azure Platform Services or the shared servers of a License Mobility through Software Assurance Partner for which it has completed and submitted the License Mobility Validation form. Customers may also cover access by third parties, as permitted under the OST, or as permitted under Software Assurance Self-Hosting rights using Subscription Access Licenses (SALs) acquired under a Services Provider License Agreement.

Q28: *Are there any changes to the licensing model for Windows Server Essentials?*

A: No. Windows Server Essentials will continue to cover a single server with up to two physical processors. It does not require Windows Server CALs, but is limited to 25 user accounts. However, Windows Server 2022 Essentials is only available through OEM licensing.

Q29: *Am I permitted to move Windows Server licenses to other cloud providers' environments?*

A: Yes. Windows Server subscription licenses or licenses with active Software Assurance allocated by virtual machine based on license minimums may be moved to Authorized Outsourcers' clouds (on shared or dedicated servers). An Authorized Outsourcer is generally any cloud provider who is not a Listed Provider or using a Listed Provider for data center services. For more information about Authorized Outsourcers, refer to the Product Terms.

Licensing definitions

License means the right to download, access, install, and use a product.

Physical processor means a processor in a physical hardware system.

Physical core means a core in a physical processor.

Server means a physical hardware system capable of running server software.

Licensed server means a single server, dedicated to customer's use, to which a license is assigned. For purposes of this definition, a hardware partition or blade is considered to be a separate server.

Operating system environment (OSE) means all or part of an operating system instance, or all or part of a virtual (or otherwise emulated) operating system instance which enables separate machine identity (primary computer name or similar unique identifier) or separate administrative rights, and instances of applications, if any, configured to run on the operating system instance or parts identified above. A physical hardware system can have one physical OSE and/or one or more virtual OSEs.

Physical OSE means an OSE that is configured to run directly on a physical hardware system. The operating system instance used to run hardware virtualization software or to provide hardware virtualization services is considered part of the physical OSE.

Virtual OSE means an OSE that is configured to run on a virtual hardware system.

Hyper-V container is a feature of Windows Server that utilizes a virtual operating system environment. Each Hyper-V container is considered to be one virtual OSE.

Windows Server container is a feature of Windows Server software.

Client Access License (CAL) means client access license, which may be assigned by user or device, as appropriate. A user CAL allows access to corresponding version of the server software or earlier versions of the server software from any device by one user. A device CAL allows access to corresponding versions of the server software or earlier versions of the server software from one device by any user. CALs allow access to server software running on a customer's licensed servers only.

External Connector licenses means a license assigned to a server dedicated to customer's use that permits access to the corresponding version of the server software or earlier versions of the server software by external users.

External users means users that are not either a customer's or its affiliates' employees, or its affiliates' onsite contractors or onsite agents.

Web workload (also referred to as "Internet web solutions") are publicly available web pages, websites, web applications, web services, and/or POP3 mail serving. For clarity, access to content, information, and applications served by the software within an Internet web solution is not limited to a customer's or its affiliates' employees. Software in Internet web solutions is used to run:

Web server software (for example, Microsoft Internet Information Services), and management or security agents (for example, the System Center Operations Manager agent);

Database engine software (for example, Microsoft SQL Server) solely to support Internet web solutions; or

The Domain Name System (DNS) service to provide resolution of Internet names to IP addresses as long as that is not the sole function of that instance of the software.

High performance computing (HPC) workload means a workload where the server software is used to run a cluster node and is used in conjunction with other software as necessary to permit security, storage, performance enhancement and systems management on a cluster node for the purpose of supporting the clustered HPC applications.

Cluster node means a device that is dedicated to running clustered HPC applications or providing job scheduling services for clustered HPC applications.

Clustered HPC application means a high-performance computing application that solves, in parallel, complex computational problems, or a set of closely related computational problems. clustered HPC applications divide a computationally complex problem into a set of jobs and tasks which are coordinated by a job scheduler, such as provided by Microsoft HPC Pack, or similar HPC middleware, which distributes these in parallel across one or more computers operating within an HPC cluster.

Authorized Outsourcer means any third party service provider that is not a Listed Provider and is not using Listed Provider as a Data Center Provider as part of the outsourcing service.

Listed Providers include entities identified by Microsoft at <http://aka.ms/listedproviders>. Microsoft may identify additional Listed Providers at <http://aka.ms/listedproviders> from time to time; however, if Customer is using an outsourcer at the time its Authorized Outsourcer status is terminated, then Customer may temporarily continue to use the same entity in its former Authorized Outsourcer capacity for one year from the date of that change in status.

For more information

Windows Server Licensing Resources: <https://www.microsoft.com/licensing/docs/view/Windows-Server>

Microsoft Licensing Resources and Documents: <https://www.microsoft.com/licensing/docs>

Microsoft Commercial Licensing: www.microsoft.com/licensing

Microsoft License Advisor: mla.microsoft.com/default.aspx

Commercial Licensing Service Center (VLSC): www.microsoft.com/licensing/servicecenter/

Volume Activation: www.microsoft.com/en-us/licensing/existing-customer/product-activation

© 2022 Microsoft Corporation. All rights reserved.

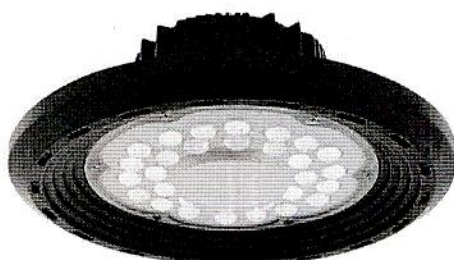
This document is for informational purposes only. MICROSOFT MAKES NO WARRANTIES, EXPRESS OR IMPLIED, IN THIS DOCUMENT. This information is provided to help guide your authorized use of products you license; it is not your agreement. Your use of products licensed under your license agreement is governed by the terms and conditions of that agreement. In the case of any conflict between this information and your agreement, the terms and conditions of your agreement control. Prices for licenses acquired through Microsoft resellers are determined by the reseller.

Ficha técnica

Campana Led Industrial UFO 100W SSD

LEDBOX®

Campana Led industrial UFO 100W SSD



Nuevo diseño de luminaria compacta para iluminación industrial con chip led EPISTAR 3030 y sistema de alimentación de estado solido (SSD). SOLID POWER SSD. Diseñado para talleres, fábricas, almacenes...



ESPECIFICACIONES

DETALLES

- **Chip LED EPISTAR SMD3030 2D** de última generación. Ofrece hasta un 20-30% más de luminosidad que los chip led tradicionales.

- **Sistema de alimentación SSD.** Alimentación en placa con sistema de alimentación de estado solido (SSD). SOLID POWER SSD

- **Reflector de alta calidad** que consiguen los mejores efectos de iluminación así como un índice reverberación de más del 90% gracias al uso de la alta tecnología y a un planteamiento profesional. Preciso diseño del ángulo de reverberación y un proceso de producción cuidado al detalle. Con un diseño óptico que minimizan los reflejos y optimizan la proyección de la luz al máximo.

- **Exclusivo diseño del disipador** y mejorado sistema de ventilación. la estructura térmica de la luminaria del interior y del exterior junto con el conducto de ventilación forman un espacio en 3D que al unirse son la combinación perfecta para una mejor disipación del calor.

Proyectores led con la mejor calidad del mercado que garantizan una larga vida de funcionamiento en cualquier situación. La tecnología LED en alumbrado industrial es la inversión más rentable. Proporciona un gran ahorro de energía, larga vida de uso y una drástica reducción de costes de mantenimiento y reemplazo en luminarias. Las nuevas campanas led están construidas con materiales de alta calidad y cumplen todas las certificaciones europeas. Su gran potencia, reducida emisión de calor y su alta protección IP permiten las hace ideales para cualquier tipo de ambientes.

Aplicaciones:

Especialmente eficaz en talleres, fábricas, almacenes, naves industriales, estaciones de peaje de autopistas, gasolineras, parkings, supermercados, salas de exposiciones, gimnasios.

Materiales:

Con reflector de aluminio anodizado. Diseño exclusivo y

Ficha técnica

Campana Led Industrial UFO 100W SSD

LEDBOX®

patentado con disipador de calor de aluminio de gran capacidad. Proyector LED de alta potencia y eficiencia.

5. Gran calidad en el color. No distorsiona los colores reales de los objetos que ilumina.

Características:

1. Disipador de calor con un diseño único y exclusivo que garantiza una temperatura de la lámpara constante y le proporciona una larga vida útil y una potencia invariable.
2. Gracias a una estructura compacta y una protección IP65 la luminaria es resistente al agua y a los efectos climatológicos.
3. Gran ahorro energético. Comparando este proyector LED con una lámpara de sodio el ahorro puede ser de hasta un 66-80%
4. Producto verde, sin contaminación, sin plomo, mercurio, elementos de la contaminación. 99% reciclable.

Especificaciones:

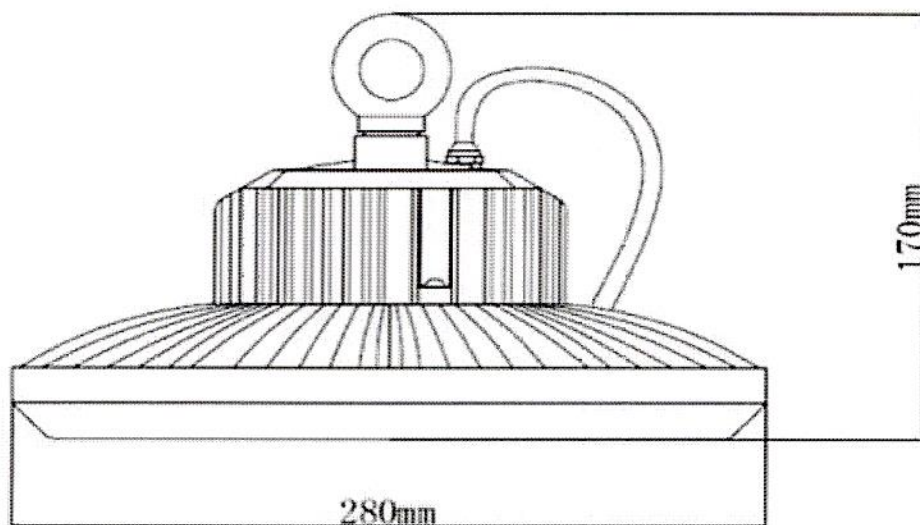
- Eficacia lumínica: 110 Lm /W
- Índice de deslumbramiento unificado UGR: ≤ 19
- Angulo de apertura: 90°
- Eficiencia: >83 %
- Iluminación uniforme: >0.8
- Índice de rendimiento de color: Ra>80
- Distribución de la luz: simétrico / rounde
- Temperatura de la unión LED: $\leq 80^{\circ}$
- Temperatura de trabajo: $-40^{\circ}\text{C} \sim 45^{\circ}$
- Temperatura de almacenaje: $-25^{\circ}\text{C} \sim +65^{\circ}$
- Protección IP: IP65
- Vida útil: 40000 Horas
- Certificado: CE

Ficha técnica

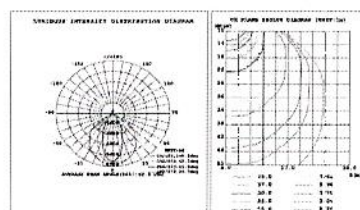
Campana Led industrial UFO 100W SSD

LEDBOX®

ESQUEMA DE INSTALACIÓN



Distribución lumínica



Ficha técnica

Campana Led Industrial UFO 100W SSD

LEDBOX®

GALERIA



Ficha técnica

Campana Led Industrial UFO 100W SSD

LEDBOX®

AVISO

Datos sujetos a cambios sin aviso. Excepto errores y omisiones. Asegúrese de utilizar el archivo más reciente posible.



CERTIFICACIONES LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

SEMA
NIT. 800.194.984-6

CERTIFICA:

Nombre del contratista: SEMA S.A.
Nit. 800.194.984-6

Objeto del contrato: Suministro, ingeniería, configuración, instalación y puesta en marcha de Solución de Energía, que incluye luminarias, red eléctrica, paneles solares, licencias para el data center con transformación digital y seguridad redes: Microsoft, Fortinet,

Valor del Contrato: \$ 324.234.871,00

Fecha de suscripción: Agosto 2 de 2023

Fecha de Inicio: Septiembre 4 de 2023

Fecha de Terminación: Septiembre 5 de 2023

Calidad del servicio: Excelente

Cumplimiento del contrato: El objeto del contrato se cumplió a entera satisfacción, y en su ejecución no hubo multas ni sanciones.

Cobertura: Nivel nacional

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de Septiembre de 2023

Atentamente,

Juan Santiago Puentes

gerencia@sema.com.co

Teléfono 6017436988

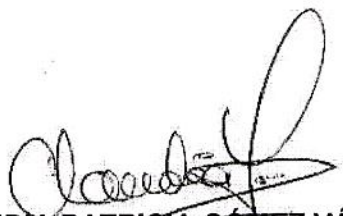
Cra. 12 No. 97-4. Usaquen. Bogotá

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Yo, **CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.481.034 de Bucaramanga, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, en mi calidad de Representante legal de la Empresa BIOTELECOMM SAS, con NIT 901.235.495-1; manifiesto bajo la gravedad de juramento que he cumplido con los aportes al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos mis trabajadores vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO en el pagos de las obligaciones legales con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Así mismo certifico, que realizo solicitud y seguimiento a los aportes al sistema de Seguridad Social de todo el personal de apoyo y contratistas que se encuentran vinculados por otros medios de Contratación.

Se firma en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de agosto de 2024.



CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIOTELECOMM SAS
NIT: 901235495-1



SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL
NIT. 800.094.755-7

Secretaría
de Hacienda

Dirección de Rentas

Código **01**

FORMULARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

FORMULARIO No

221032105

Diligenciar sin tachones, borrones ni enmendaduras

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

A. OPCIÓN DE USO		
1. Inscripción ☒	2. Novedades ☐	3. Cese de Actividades ☐
B. ES USTED PRESTADOR DE SERVICIOS AUXILIARES, TÉCNICOS, TECNÓLOGOS O PROFESIONALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO? SI ☐ NO ☐		
1.1 Sujeto Pasivo ICAT ☒	1.2 Agente de retención ☒	1.3 Impuesto Publicidad Exterior Visual ☐
1.4 Impuesto Delineación Urbana ☐	1.5 Otro ☐	Cual? _____
2. Nombre de la Entidad		
3. Dirección de la entidad		
4. Número de contrato		5. Fecha del Contrato _____ Día Mes Año
C. DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
6. Tipo de Documento: CC ☐ NIT ☒ CE ☐ No. 901235495 DV 1	7. Naturaleza Jurídica Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒ Sociedad de hecho ☐	8. Régimen Tributario Régimen Preferencial ☐ Régimen Común ☒ Régimen Simple de Tributación ☐ Gran contribuyente ☐
9. Nombres y apellidos o Razón Social: BIOTELECOMM SAS		
10. Número de Registro Mercantil Bogota D.C. 03043348	11. Fecha de matrícula 05/12/2018	12. Estado del registro mercantil Inscripción ☐ Renovación ☒
13. Dirección de notificación judicial CRA 17 A 116 15 OFICINA 507 EDIFICIO TERRA		14. Departamento BOGOTA
16. Dirección de cobro		15. Municipio Bogota D.C.
17. Municipio		18. Celular
19. Celular u otro		20. Correo Electrónico
21. Correo Notificación		
C. ¿USTED TIENE ESTABLECIMIENTO UBICADO EN SOACHA? SI ☐ NO ☒		
22. Nombre del Establecimiento Comercial		
23. Dirección del Establecimiento Comercial		
24. Teléfono fijo o móvil	25. Teléfono alterno	26. Correo Electrónico
27. Número de Registro Mercantil del Establecimiento Bogota D.C. 03043348	28. Fecha de Matrícula del Establecimiento 05/12/2018	29. Estado del Registro Mercantil Inscripción ☐ Renovación ☒
D. ACTIVIDAD ECONÓMICA		
30. Tipo de actividad Industrial ☐ Comercial ☐ Servicios ☒ Financiera ☐		31. Fecha de inicio de Actividades en el Municipio de Soacha 21/06/2014
32. Código y descripción de la Actividad Económica (Código CIIU que aparece en el RUT) Código Act. Principa 6202 Descripción Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.		
E. REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO		
33. Nombres y Apellidos 1. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ 2. _____	34. Tipo y Número de Identificación 1. CC 63481034 2. _____	35. CR 1. _____ 2. _____
36. No. Tarjeta Profesional 1. _____ 2. _____		
F. NOVEDADES (TRASPASO - CAMBIO RAZON SOCIAL - CAMBIO DIRECCION - CAMBIO REGIMEN - ACTUALIZACION DE DATOS)		
37. Traspaso ☐	38. Cambio razón Social ☐	39. Cambio de dirección ☐
40. Cambio de Régimen ☐	41. Otros ☐	Cual? _____
42. Nombres y Apellidos del Nuevo Propietario		
43. Nombre Razón social		
44. Tipo de Documento: CC ☐ NIT ☐ CE ☐ No. _____ DV _____	45. Cambio de Régimen Régimen Preferencial ☐ Régimen Común ☐ Régimen Simple de tributación ☐ Gran Contribuyente ☐	
46. Número de Registro Mercantil Ciudad No. Matrícula	47. Fecha de Matrícula Día Mes Año	48. Nueva Dirección
49. Si selecciono la casilla 38 diligencie este campo la información a actualizar	50. Barrio	51. Comuna
52. Celular		
G. CESE DE ACTIVIDADES		
53. Causa Fusión ☐ Escisión ☐ Liquidación ☐ Cese de actividades ☐ Clausura del establecimiento ☐ Otro ☐ Cual? _____		
54. Número de la cancelación del Establecimiento ante la Cámara de Comercio Ciudad No. Matrícula		55. Fecha de Clausura del Establecimiento o servicios prestados en el Municipio de Soacha Día Mes Año
H. FIRMAS		
La información consignada en este formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad; por lo tanto, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.		
56. Contribuyente o representante legal		
57. SIN PERJUICIO DE LAS VERIFICACIONES QUE LA DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES REALICE:		

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

78HE24480899BE72

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HANNY SORELLI MORA HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52738580 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 239133-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 22 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

239133-T

**HANNY SORELLI
MORA HENAO
C.C. 52738580
RES. INSCRIPCION 227 DEL 20/03/2018
UNIVERSIDAD DE LA SALLE**



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

245463 **264190**

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

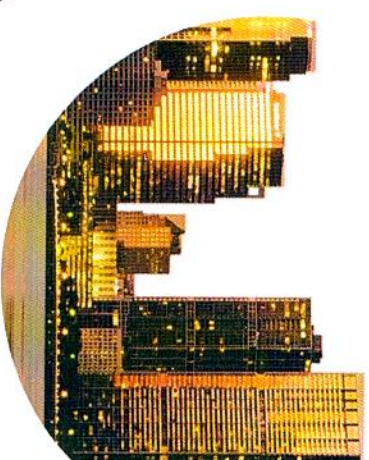
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C



FIRMA

PORTAFOLIO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TERRITORIOS INTELIGENTES Y SEGUROS, CIBERSEGURIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE



EXPERIENCIA

SECTORES PRIVADOS Y PÚBLICOS

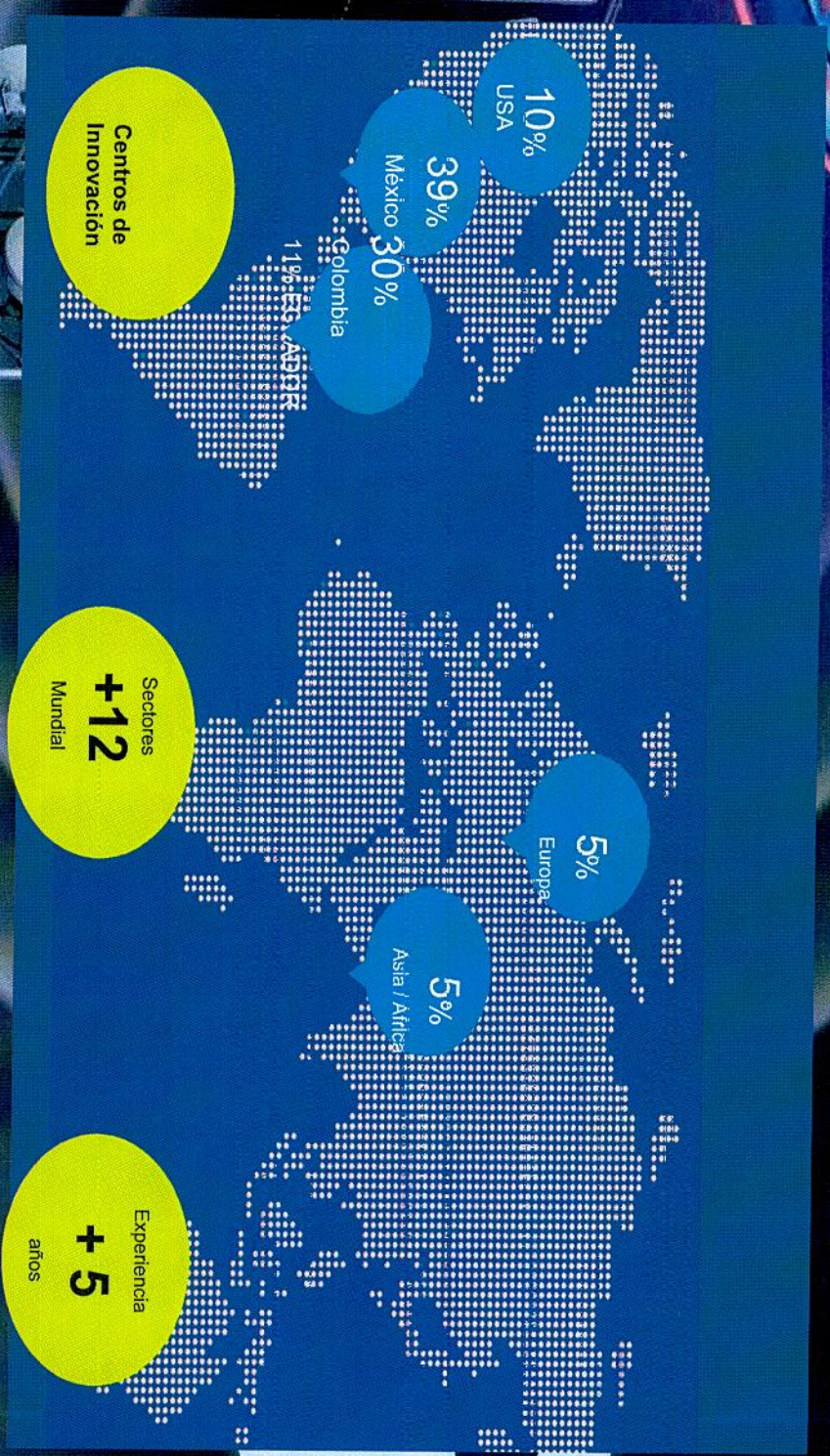


EXPERIENCIA

Nuestros portafolios han sido implementado en mas +12 sectores a nivel mundial Experiencia de nuestros consultores y asesores de más de 15 años

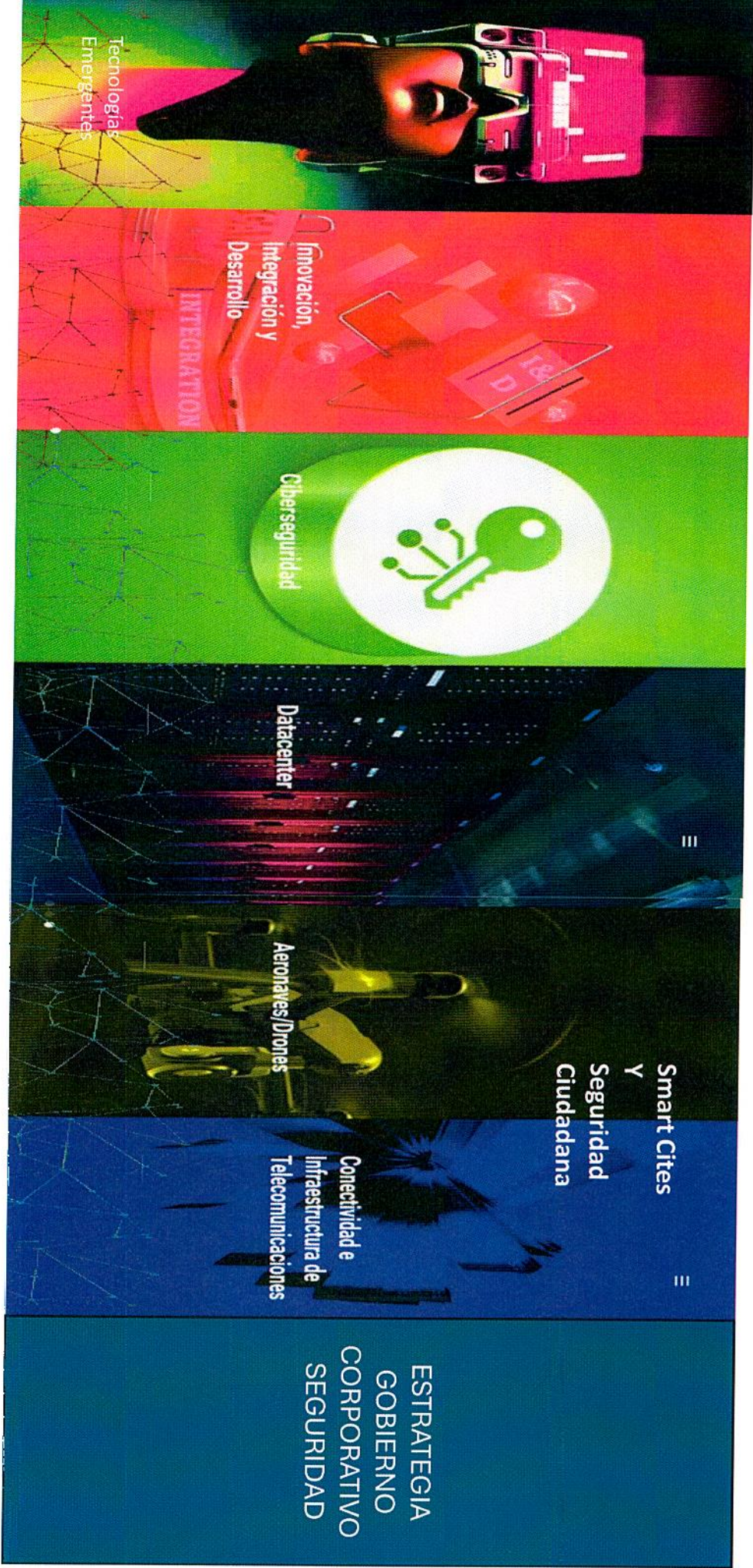
Casos de éxito a nivel mundial en Smart City, Smart Campus, Seguridad Ciudadana, Smart Agro, Smart Industry, Ciberseguridad, Ciberseguridad, Transformación Digital AI

EXPERIENCIA GLOBAL



SOLUCIONES INTEGRALES

Diagrama Ciudad Inteligente y Segura



PORTAFOLIO ECOSISTEMA DIGITAL

TRANSFORMACIÓN INTELIGENTE Y CIBERSEGURA

Simple
Digital
As Possible
Biotelecomm

Ecosistemas para apoyar la transformación Digital Empresarial: Compartir contenido, flujo de trabajos, encontrar información, colaboración entre stakeholders. Mejora la colaboración interna, productividad, automatización con inteligencia de la gestión, capacitaciones con tecnologías emergentes y a la vez teniendo un sitio interno, donde puedan participar y estar continuamente informados: clientes, proveedores, personal integrándolos a procesos, sistemas, objetos.



Gestión
Empresarial
Con AI



Soluciones de
Colaboración



Arquitectura
Empresarial



Gestión
Procesos y
Flujo de
Trabajo



Simulación
Digital con
Realidad
Virtual y
Aumentada



Gestión
Documental

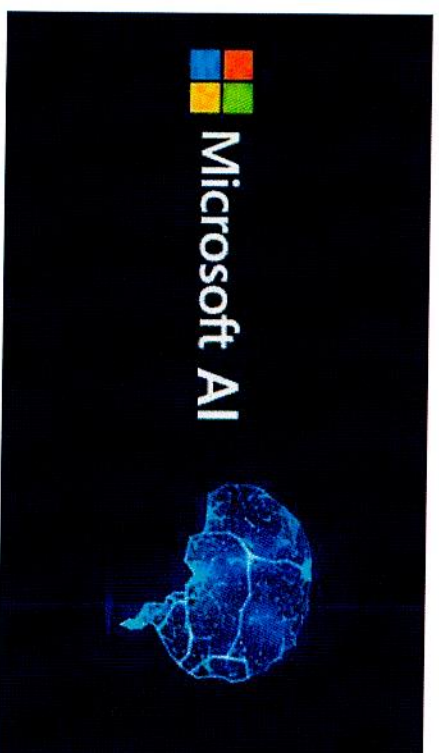
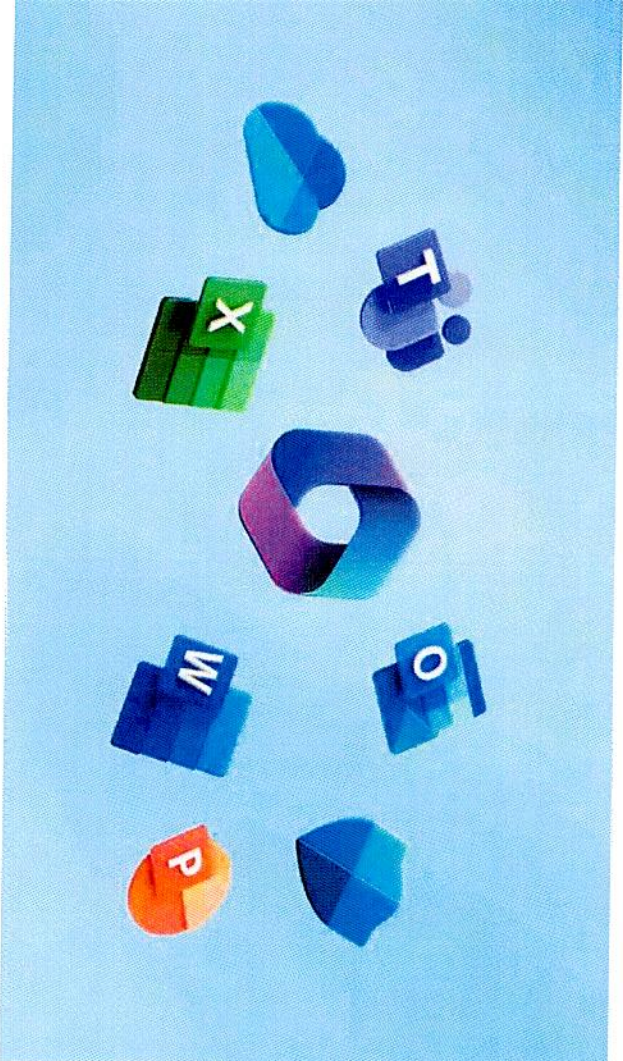


Intranet
Gestión de Proyectos/
Gestión de Riesgos/Site
Surveys



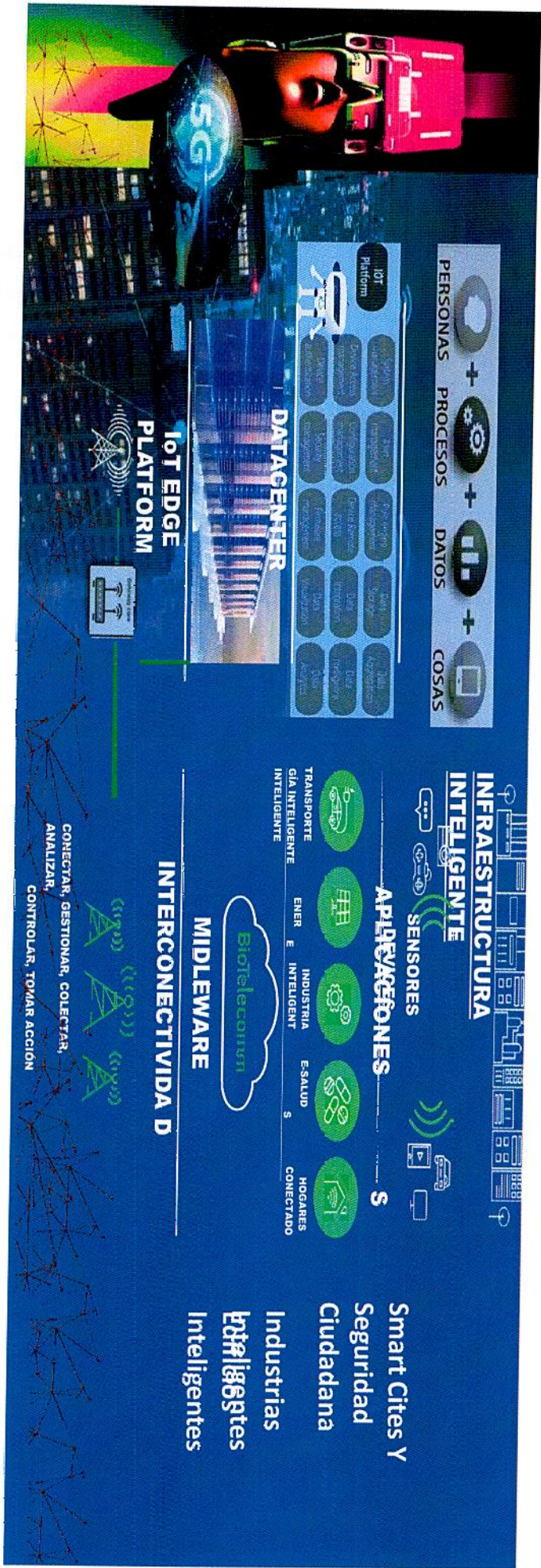
Ecosistema Digital : SOLUCIONES DIGITALES

SUITE MICROSOFT AI



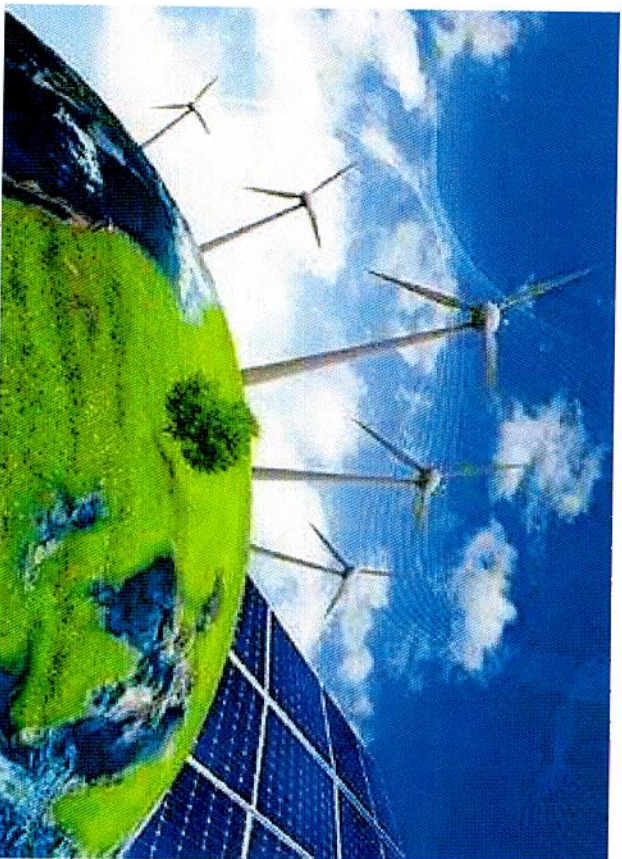
Ecosistema Digital:

Diagrama Ciudad Inteligente y Segura

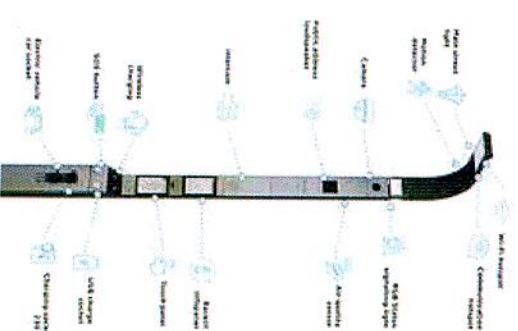


Ecosistema ENERGÍA RENOVABLE

GRANJAS Y PANELES SOLARES



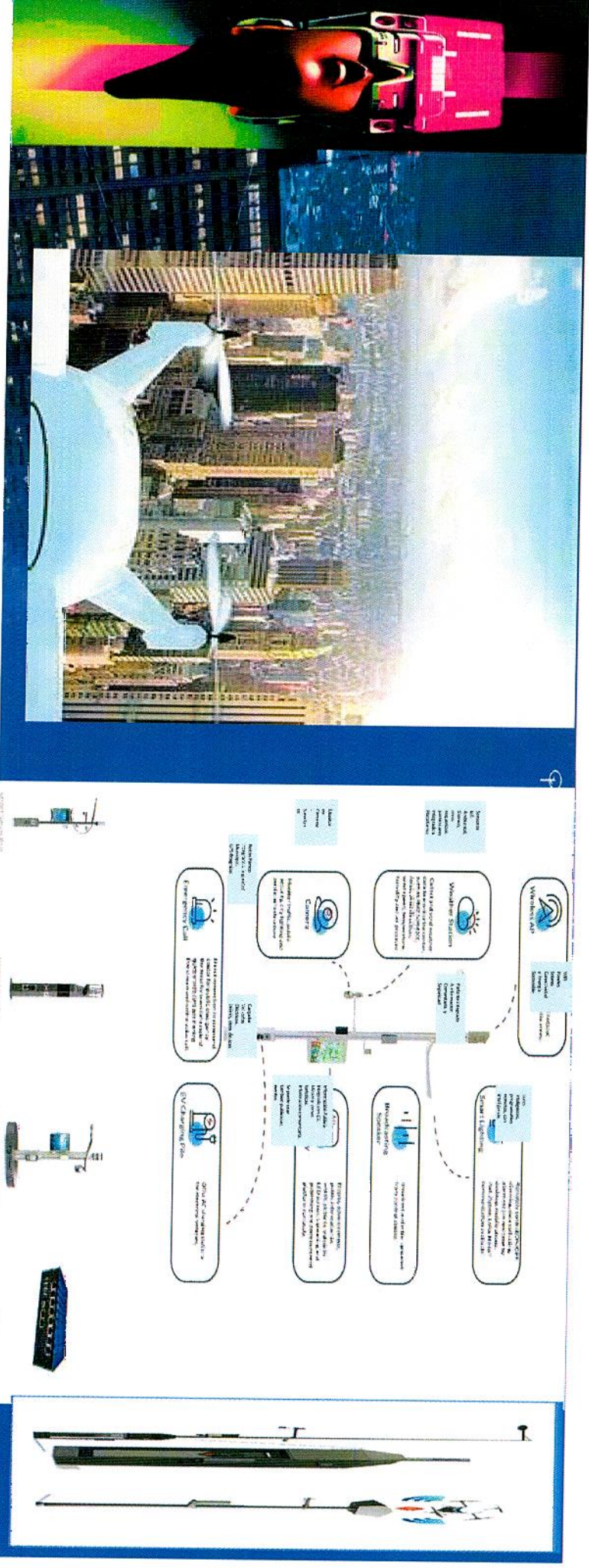
LUMINARIAS SMART LIGHTING



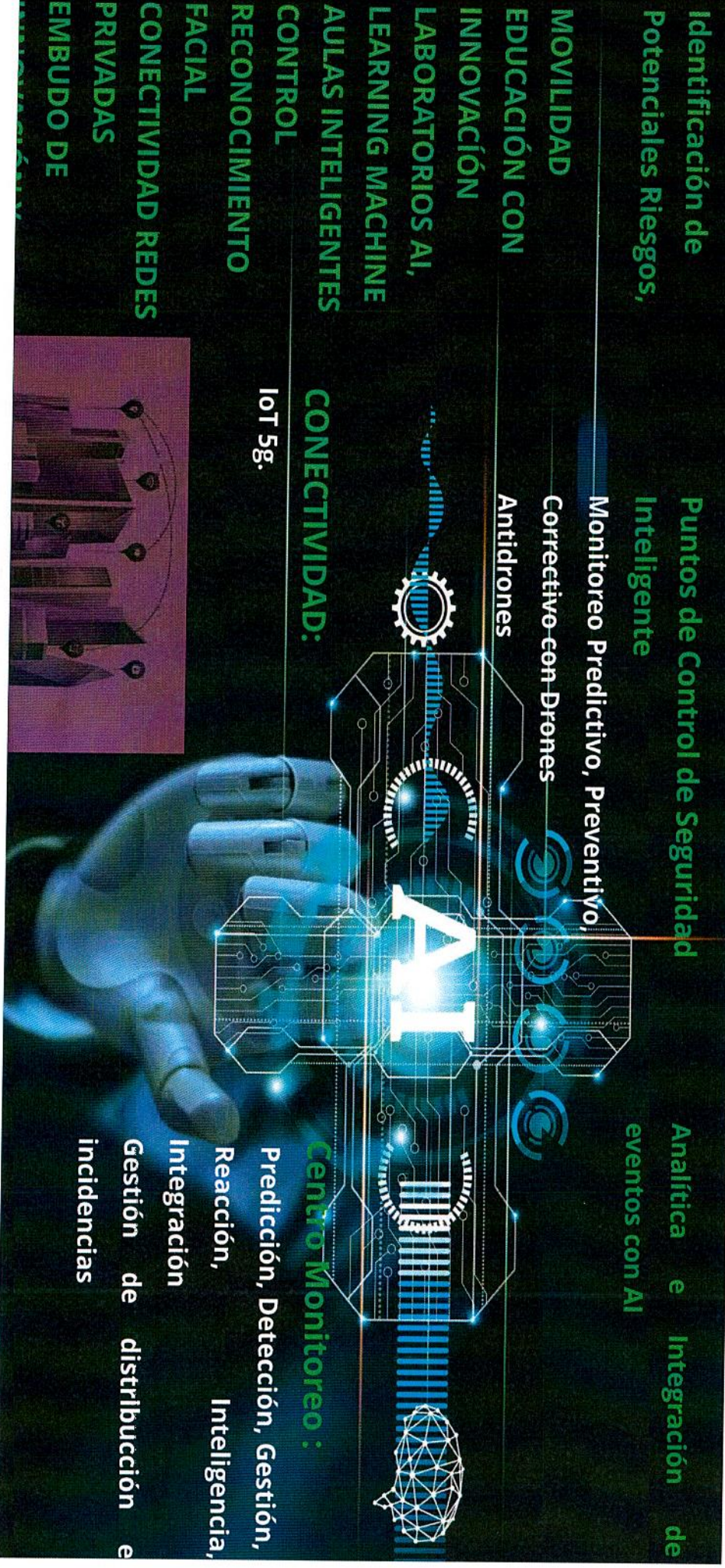
Ecosistema Digital : CORREDOR SEGURO

Puntos de control inteligentes, seguros y renovables.

Sector OIL&GAS. PEMEX



Ecosistema Digital: SMART CAMPUS*CORREDOR SEGURO



SMART AND SAFE YUMBO

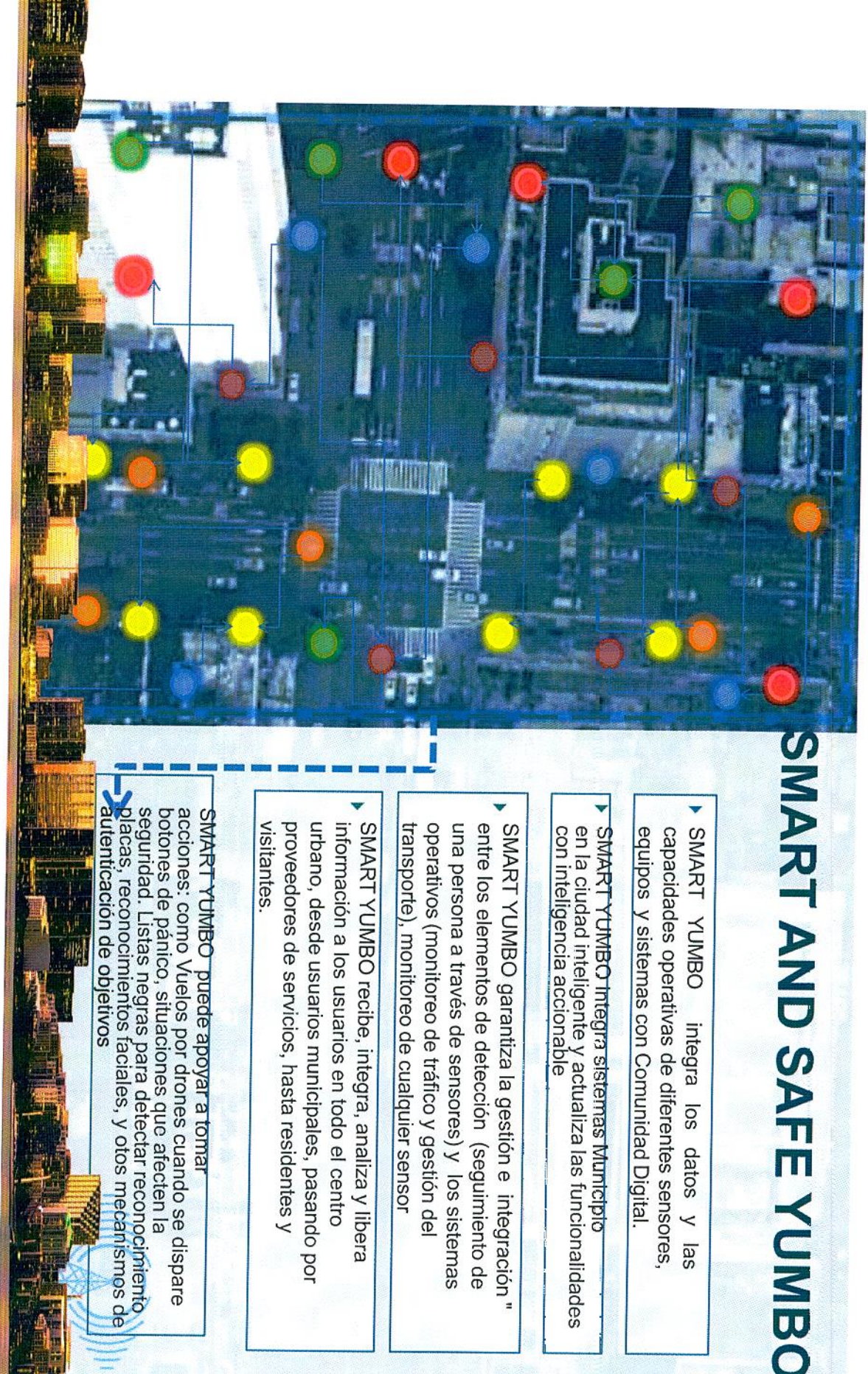
▶ SMART YUMBO integra los datos y las capacidades operativas de diferentes sensores, equipos y sistemas con Comunidad Digital.

▶ SMART YUMBO integra sistemas Municipio en la ciudad inteligente y actualiza las funcionalidades con inteligencia accionable

▶ SMART YUMBO garantiza la gestión e integración "entre los elementos de detección (seguimiento de una persona a través de sensores) y los sistemas operativos (monitoreo de tráfico y gestión del transporte), monitoreo de cualquier sensor

▶ SMART YUMBO recibe, integra, analiza y libera información a los usuarios en todo el centro urbano, desde usuarios municipales, pasando por proveedores de servicios, hasta residentes y visitantes.

▶ SMART YUMBO puede apoyar a tomar acciones: como Vuelos por drones cuando se dispare botones de pánico, situaciones que afecten la seguridad. Listas negras para detectar reconocimiento placas, reconocimientos faciales, y otros mecanismos de autenticación de objetivos



SMART AND SAFE YUMBO

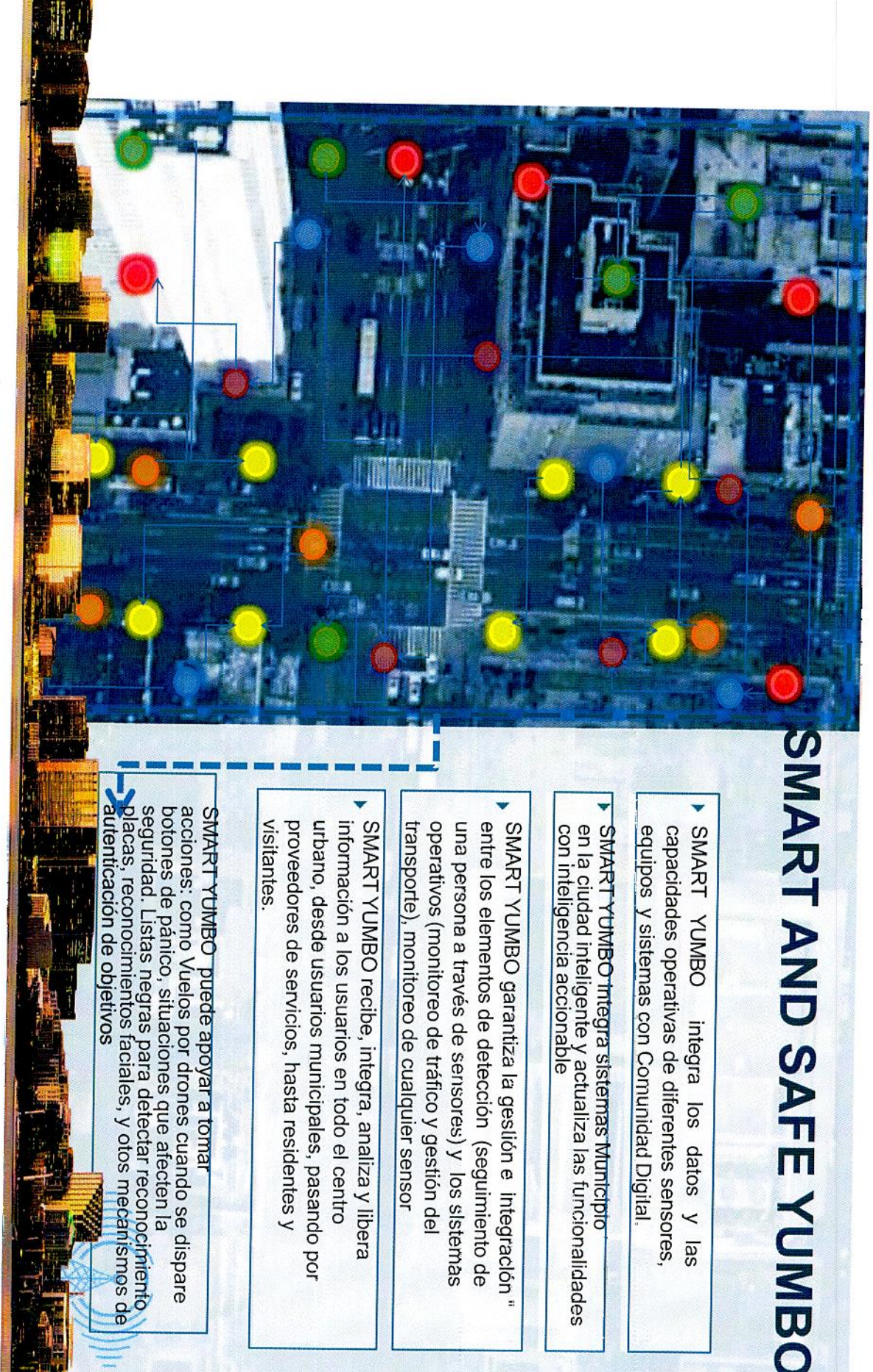
▶ SMART YUMBO integra los datos y las capacidades operativas de diferentes sensores, equipos y sistemas con Comunidad Digital.

▶ SMART YUMBO integra sistemas Municipio en la ciudad inteligente y actualiza las funcionalidades con inteligencia accionable

▶ SMART YUMBO garantiza la gestión e integración "entre los elementos de detección (seguimiento de una persona a través de sensores) y los sistemas operativos (monitoreo de tráfico y gestión del transporte), monitoreo de cualquier sensor

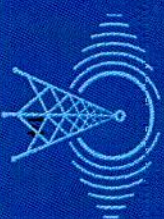
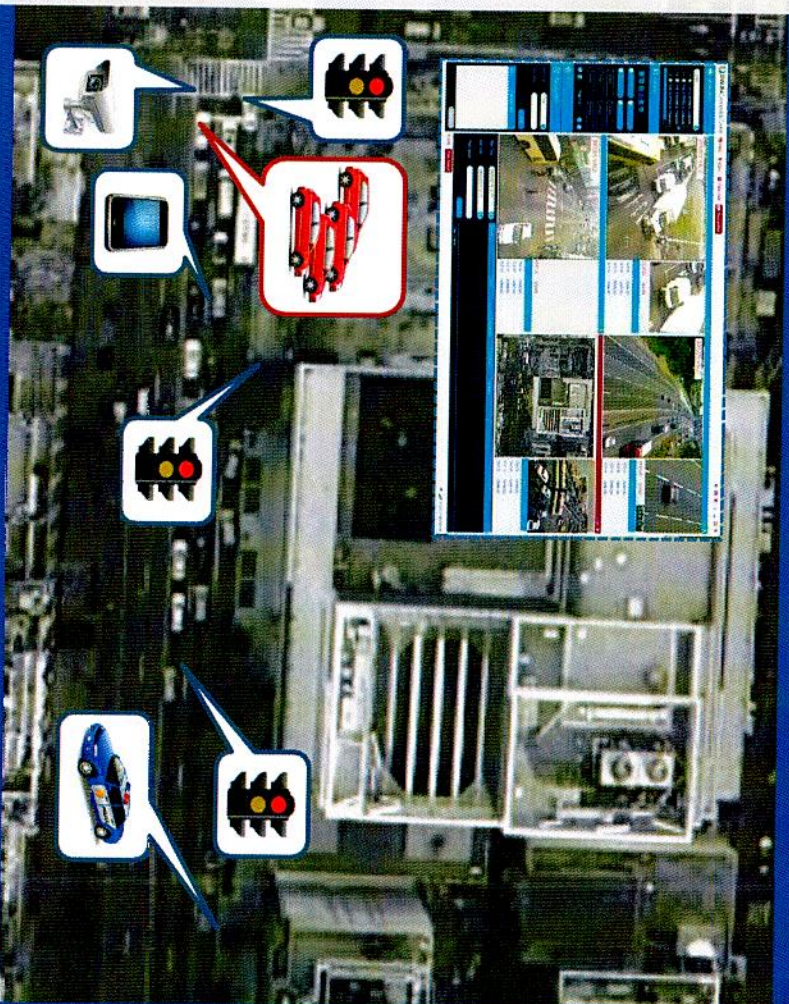
▶ SMART YUMBO recibe, integra, analiza y libera información a los usuarios en todo el centro urbano, desde usuarios municipales, pasando por proveedores de servicios, hasta residentes y visitantes.

▶ SMART YUMBO puede apoyar a tomar acciones: como Vuelos por drones cuando se dispare botones de pánico, situaciones que afecten la seguridad. Listas negras para detectar reconocimiento placas, reconocimientos faciales, y otros mecanismos de autenticación de objetivos

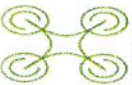
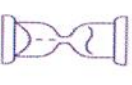


GESTIÓN SMART YUMBO

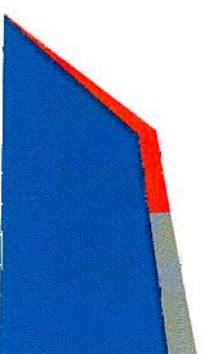
1. El accidente de tráfico causa congestión en el centro de la ciudad.
2. Los sensores IoT HELIOS recopilan datos:
3. Las cámaras callejeras alertan a HELIOS IoT
4. Commuters alerta a HELIOS IoT a través de una aplicación dedicada.
5. Los datos se envían a HELIOS IoT
6. HELIOS IoT analiza datos y gestiona con inteligencia accionable
7. Alerta a la policía de tránsito
8. Gestiona los semáforos en el área para reducir la congestión
9. Gestiona Smart Pool: Luces Inteligentes + WIFI + cargadores eléctricos para vehículos, drones + aterrizaje drones + sensores de ciudades Inteligentes + cámaras
10. Gestiona y analiza: Reconocimiento placas vehiculares+alarmas comunitarias+reconocimiento facial+botones pánicos+paneles solares
11. App Seguridad Ciudadana: Acercar a la comunidad y visitantes de municipios, ciudades a tecnología con inteligencia y seguridad. Incluye botones pánicos digitales, integraciones con Centros de Monitoreo de Seguridad Municipio
12. Botones para que el C4 pueda activar recorridos con drones, conectados a Smart Pole: Postes Inteligentes



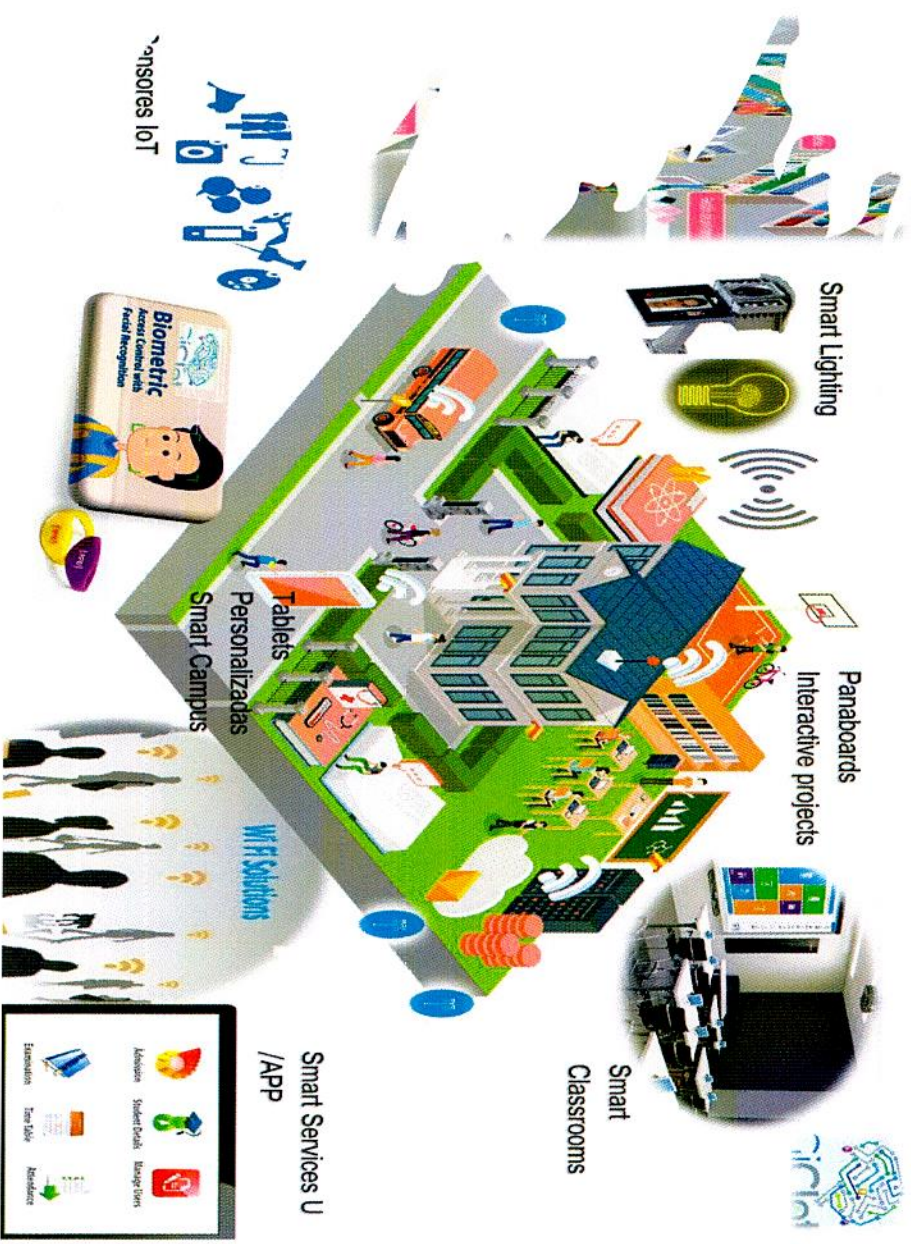
ANALITICA CON DRONES

 Reinfo red carbon fiber	 Diagonal distance: 1550mm		 Max. Ta keoff altitude :5000m	 Max. speed: 15m/s
 2*270 00mA h/pcs	 Enduran ce:60min		Wind resista nce: 15m/s wind speed	 Operati on radius: 3~10k m

120 minutos duración
Analítica 3d y AI

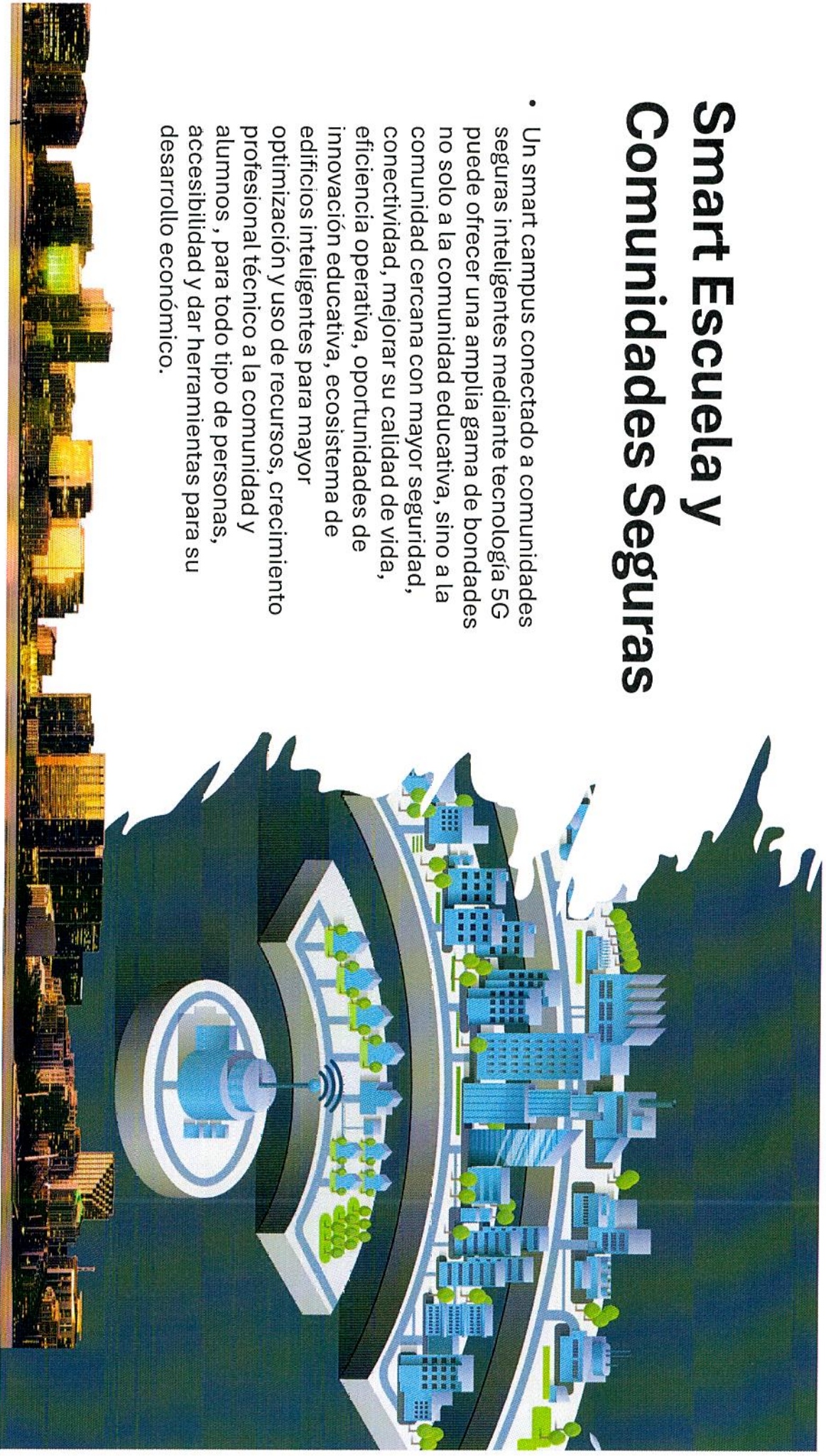


SMART CAMPUS



Smart Escuela y Comunidades Seguras

- Un smart campus conectado a comunidades seguras inteligentes mediante tecnología 5G puede ofrecer una amplia gama de bondades no solo a la comunidad educativa, sino a la comunidad cercana con mayor seguridad, conectividad, mejorar su calidad de vida, eficiencia operativa, oportunidades de innovación educativa, ecosistema de edificios inteligentes para mayor optimización y uso de recursos, crecimiento profesional técnico a la comunidad y alumnos, para todo tipo de personas, accesibilidad y dar herramientas para su desarrollo económico.





SOLUCIÓN CIUDAD INTELIGENTE SEGURAS: Las gestiones eficientes en una ciudad inteligente se centran en optimizar el uso de los recursos, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover el desarrollo sostenible. **EN ESTA PROPUESTA, SE INICIA CON Smart Escuela con Comunidades Inteligentes y Seguras.**

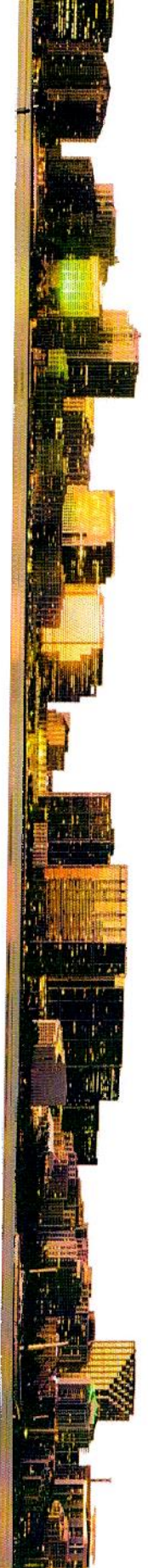
Tecnología para la participación ciudadana: Plataformas digitales que permiten a los ciudadanos participar activamente en la gestión de la ciudad, como aplicaciones móviles para reportar problemas en infraestructuras, participar en encuestas o acceder a información sobre eventos locales. Botones pánico para mujeres y comunidad en riesgo

Seguridad pública: Utilización de sistemas de videovigilancia inteligente, drones, reconocimiento facial, reconocimiento placas, entre otros, con análisis de datos y tecnologías de inteligencia artificial para prevenir y combatir el crimen.

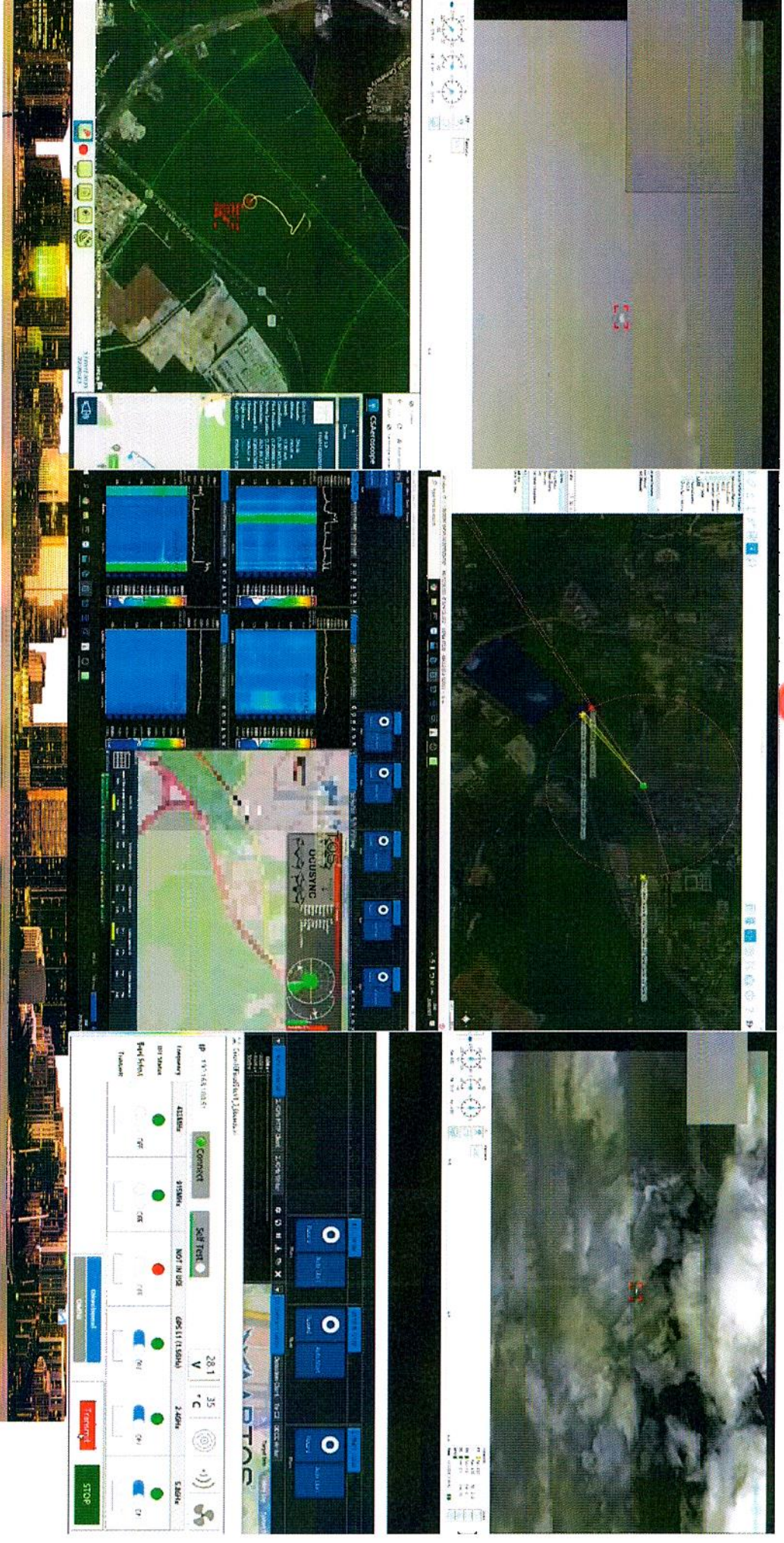
Además, la implementación de sistemas de alerta temprana para desastres naturales puede mejorar la seguridad del ciudadano

Transporte inteligente: Implementación de sistemas de transporte público eficientes, como metros, autobuses eléctricos o sistemas de bicicletas compartidas. Además, la optimización del tráfico a través de semáforos inteligentes y la gestión del estacionamiento pueden reducir la congestión y las emisiones de carbono

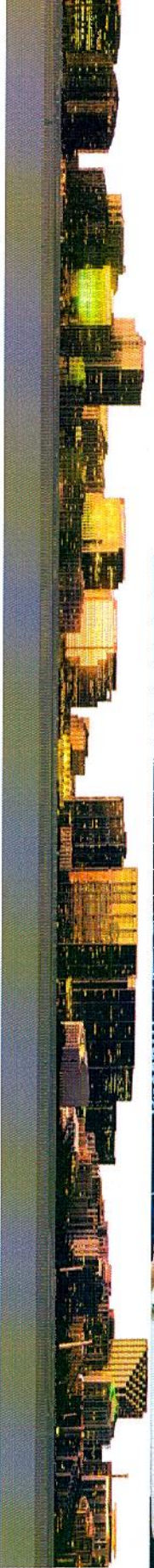
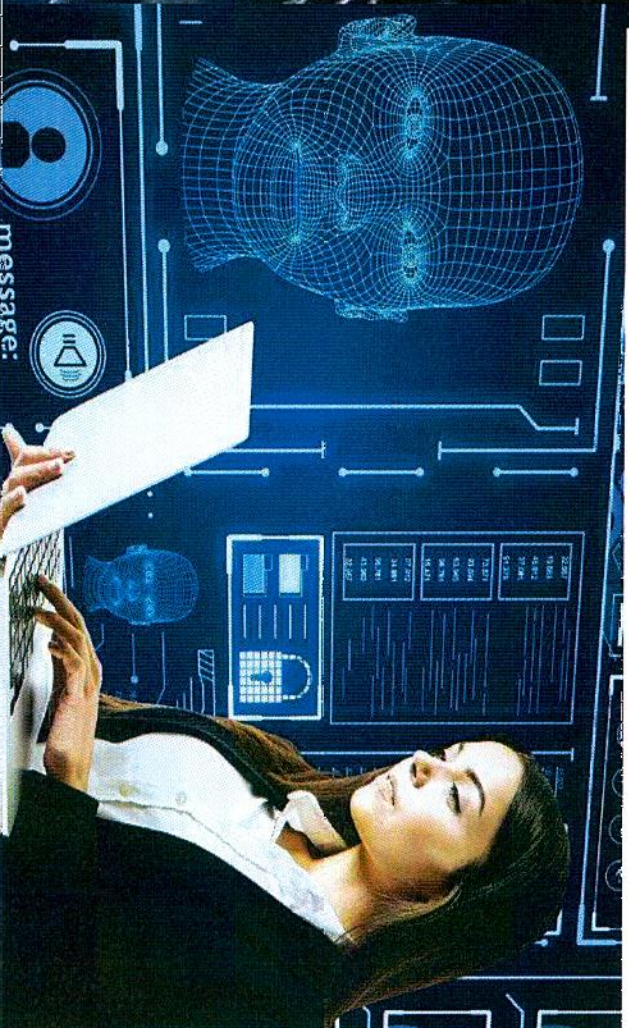
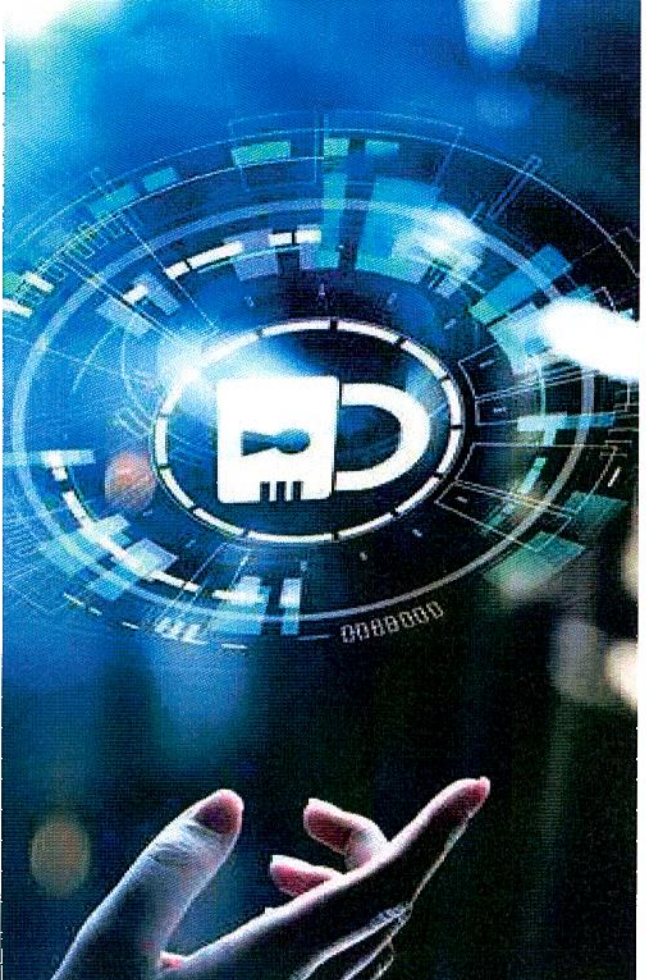
Eficiencia energética: Uso de nuestras tecnologías inteligentes para monitorear y reducir el consumo de energía en edificios públicos, alumbrado público y sistemas de gestión de energía. La implementación de energías renovables, como la energía solar y eólica, también puede contribuir a una ciudad más sostenible.



CENTRO MONITOREO UAS - ANTIUAS



SOLUCIONES INTELIGENTES PARA CENTROS COMANDOS CIUDAD SEGURA E INTELIGENTE YUMBO Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIONES, CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA



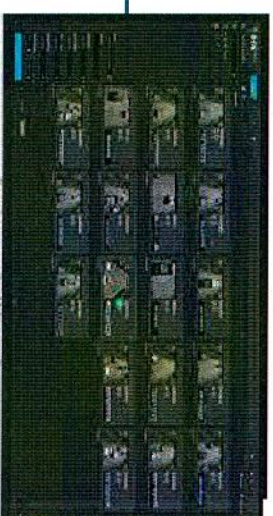
Centro de Monitoreo AI



Ubicación



cruce de líneas e invasión del perímetro



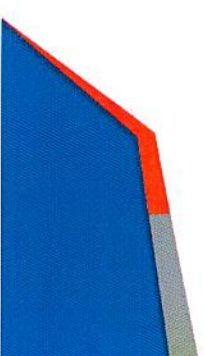
Detección de vehículos y personas.



DRON DE SUPERVISION OPERADO
POR ELEMENTO DE SEGURIDAD



Monitorista



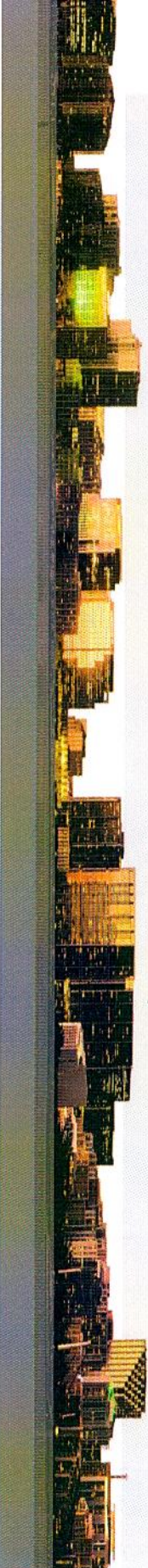
Centro Comando Integral con AI Smart City YUMBO

SOLUCIÓN INTELIGENTE PARA CENTROS DE COMANDO CIUDAD SEGURA, INSTALACIONES ESTRATÉGICAS



Sincronice los sistemas de datos en una visión procesable, obtenga resultados reales desde el primer día.

Plataforma de multi-organización, multi-sensor para protección y gestión inteligente de ciudades, instalaciones estratégicas y fuerzas de Seguridad, basada en reglas de operación.



Centro Comando Integral con AI Smart City YUMBO

la arquitectura sobre la cual reside
permite que la plataforma realice
múltiples funciones reactivas y
preventivas así como tareas de análisis e
investigación, apoyándose en:

- Gestión de video.
- Mapa (U.S.A.P.).
- Gestión de datos.



Conciencia situacional



Ubicación

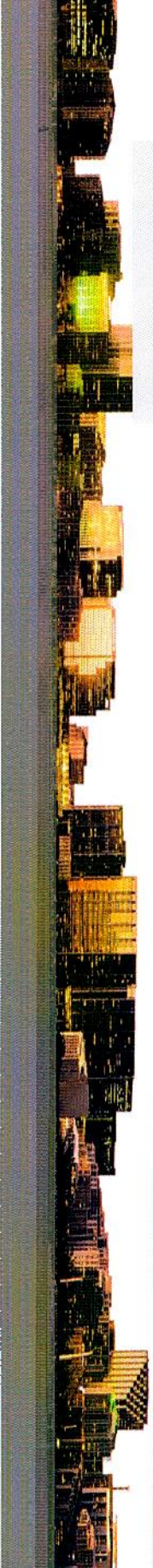
- Imagen de Conciencia Situacional Unificada
- Mapa GIS en capas:
 - Sensores
 - Hospitales
 - Escuelas
 - Estaciones de Policías
 - Áreas Gubernamentales
 - Edificios

Monitoreo de sensores

- Captura y grabación de video de alta calidad de múltiples tipos de sensores.
- Análisis – Rastreo de vehículos y personas, reconocimiento facial, monitoreo de multitudes, bultos olvidados, merodeo y más.
- Gestión eficaz de videos.
- Investigaciones en línea/fuera de línea. Gestión de almacenamiento de video a largo plazo.

Gestión de eventos

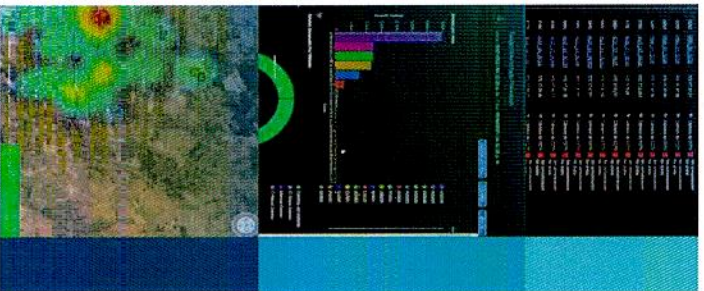
- Detección por sensores, subsistemas y analíticas.
- Toda alerta aparecerá como pop-up, y se registrará en la lista de eventos.
- Herramientas de soporte para toma de decisiones.
- Todos los datos y videos relacionados con un evento, serán guardados en el sistema.



Centro Comando Integral con AI Smart City YUMBO

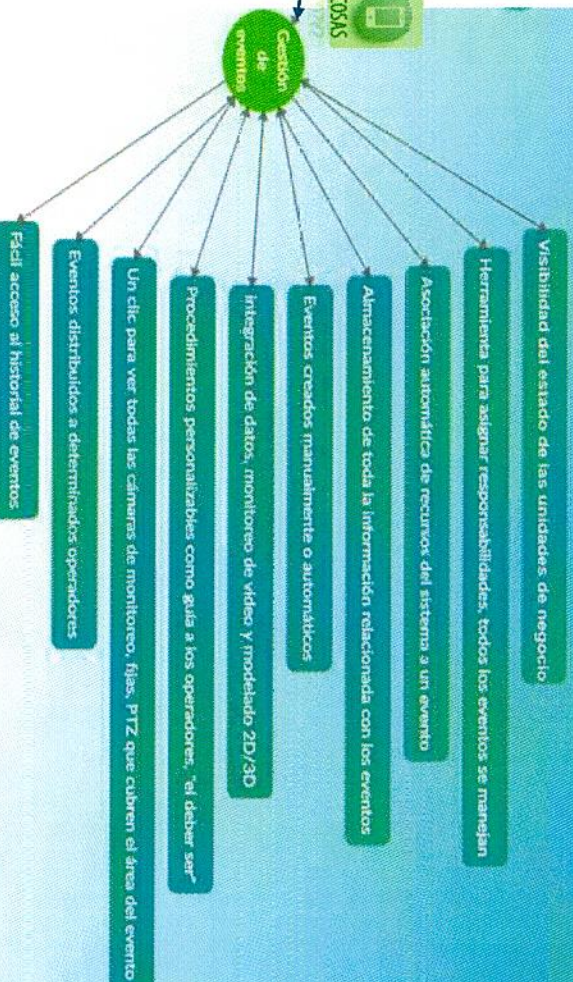
Tableros

Permite identificar fácilmente el status de los sensores integrados a la plataforma



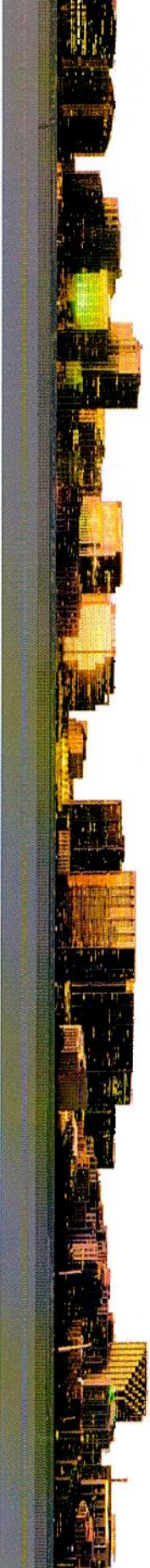
Reportes

Posibilita generar gran cantidad de reportes con la información almacenada



Mapas de calor

Proporciona una herramienta para generar gráficos de alto impacto

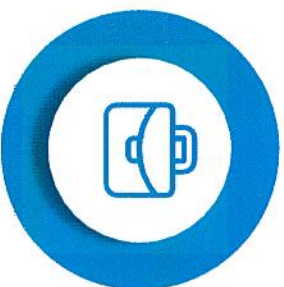


INVERSIÓN

GE - 24



**LABORATORIOS Y
TUNNEL
CONOCIMIENTO
SMART ESCUELA**



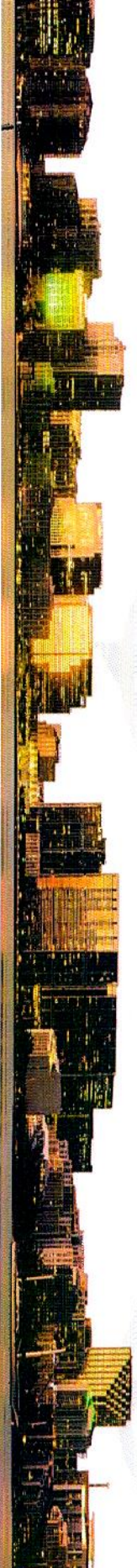
**TUNNEL
INTERCONEXIÓN
ATT&T CON DATA
CENTER IoT
Smart Latam**



**HOMOLOGACIÓN
Y CRECIMIENTO
MODULAR AI -
SMART ESCUELAS**



**SEGURIDAD
CIUDADANA
INTELIGENTE**
Crecimiento mayor
aplicaciones y equipos
con conectividad 5g



GRACIAS POR SU
ATENCIÓN



ANEXO N° 1**FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.****1.1. OBJETO**

“REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA”

1.2 Alcance

De conformidad con el objeto a contratar suscrito dentro del marco del contrato interadministrativo 1410-2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE SOACHA – Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: Realizar adecuaciones y puesta en funcionamiento de la oficina Sisbén en el local L.1-121c del centro comercial gran plaza Soacha- dirección de desarrollo económico de la alcaldía municipal de Soacha, las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el presente documento, dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución global del contrato será de treinta (30) días Calendario sin superar el 07 de julio de 2024. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Soacha (1410-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

1.3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la secretaria general o por el funcionario que para el efecto designe el/la ordenador/a del gasto, quien ejercerá como supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

2.0. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar se encuentran detallados en el presente documento. Adicionalmente, se establecen las siguientes:

- a) Cumplir y sujetarse a las especificaciones técnicas descritas el presente anexo técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
- b) Conocer a cabalidad el anexo técnico, documento de caracterización y condiciones adicionales, y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución del Contrato con eficiencia y eficacia.
- c) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
- d) Asumir el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades precontractual y contractual del contrato.
- e) Garantizar el transporte, el personal, los equipos y herramientas adecuadas de acuerdo con las características de las actividades a realizar.
- f) El CONTRATISTA deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
- g) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos asociada al proceso.
- h) Desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según normas del Sistema de Gestión de la Calidad y/o ICONTEC, y/o normativa aplicable vigente.
- i) Realizar reconocimiento de la infraestructura actual y sus alrededores mediante actas con sus respectivos registros fotográficos y velar por la integridad de esta.
- j) Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. Además, deberá implementar métodos constructivos que mitiguen la afectación de otras redes de servicios públicos.
- k) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo en el presente documento, el documento de caracterización y demás documentos del proceso.
- l) El CONTRATISTA deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.
- m) Acatar la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
- n) Cumplir con la obligatoriedad de los requisitos legales según la resolución 1409 de 2012 de trabajo en alturas, de ser necesario.
- o) Presentar un cronograma de actividades previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo deberá ser aprobado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E., dicho cronograma se debe ajustar al plazo contractual y se debe garantizar el cumplimiento del mismo.
- p) Dar a conocer a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- q) Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El CONTRATISTA promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la ley aplicable.
- r) Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- s) Realizar la etapa de validación y verificación documental existente del contrato de interadministrativo 1410-2024 entre La Alcaldía de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., como también revisión de las estructuras existentes con el fin de cumplir con los entregables, de adecuaciones donde estará ubicado el Sisbén, cumpliendo las normas vigentes aplicables, como insumo se entregará el informe final a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., aprobado y validado por el SUPERVISOR asignado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E., donde contemple i) gestiones y trámites que sean necesarias, ii) consolidación de ítems y sus respectivos cantidades y costos necesarios, iii) propuesta especificando las áreas a intervenir con el presupuesto inicial asignado al proyecto y iv) propuesta de presupuesto total para su culminación.
- t) Toda actividad de adecuación ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos, defectos de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
- u) Realizar a satisfacción ajustes de adecuación locativas, red contra incendios y sistema de detección y

- w) Suministrar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., las certificaciones de los materiales relacionados en el presente documento.
- x) El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas.
- y) El CONTRATISTA velará por la limpieza de las zonas intervenidas y sus alrededores; por lo tanto, el transporte de éstos deberá hacerse en forma inmediata y directa, desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desecho propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. EPUXUA AVANZA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada (si aplica).
- z) El CONTRATISTA debe dar respuesta oportuna al Supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control y/o la comunidad.
- aa) Todos los trabajadores del proyecto deben estar afiliados a la ARL y EPS, por el CONTRATISTA y no por proveedores de mano de obra que no hagan parte del CONTRATISTA. Acreditar junto con su informe final los respectivos pagos.
- bb) Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
- cc) Llevar una bitácora, es decir una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de las adecuaciones y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada del proyecto. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de proyecto y la supervisión de EPUXUA AVANZA.
- dd) Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos suministrados como dotación y los requeridos para el suministro de los servicios públicos.
- ee) Los manuales de funcionamiento de los equipos deberán contar con la aprobación por parte de la supervisión.
- ff) Presentar toda la información requerida por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría.
- gg) Para el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a adecuarse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. Estos serán presentados por el CONTRATISTA y deberán estar avalados por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
- hh) El CONTRATISTA declara y acepta que los diseños entregados por la entidad han sido analizados exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones del proyecto. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución del proyecto por la entidad
- ii) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier naturaleza que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- jj) Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de SST, implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. EPUXUA AVANZA E.I.C.E., no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
- kk) Realizar los trámites, gestiones y señalización de las zonas de intervención de acuerdo con las disposiciones y/o reglamentos del Centro Comercial Gran Plaza Soacha y el manual de vitrinismo propio del Centro comercial.
- ll) Velar por la integridad y protección del cauce aledaño al área de intervención, será responsabilidad del contratista cualquier afectación a este relacionada con el proyecto.
- mm) Será obligación del CONTRATISTA ejecutar los ítems No Previstos - INP requeridos para asegurar la funcionalidad y operatividad del proyecto, previo cumplimiento de lo dispuesto en el anterior numeral y demás disposiciones establecidas en el presente documento.
- nn) Todas las demás requeridas por el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Documentación técnica, entre ella: I. Bitácora del proyecto. II. Libro de medidas III. Planos récord del proyecto, aprobados por la supervisión, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.

Manual de mantenimiento y operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.

Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Póliza de calidad de bienes y servicios, actualización de las demás pólizas que lo requieran.

Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

Registro fotográfico definitivo.

Acta de inicio.

Suscribir el acta de terminación del contrato.

Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

Suscribir el acta de liquidación del contrato.

2.1.2. Lote 2: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN Y LA ILUMINACION DEL PUNTO DE ATENCION DEL SISBEN

- a) Entregar la licencia de software para el funcionamiento del Sisbén, instalada, configurada y con los parámetros, criterios y condiciones técnicas requeridas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, al funcionario que le sea indicado por el supervisor del contrato.
- b) Garantizar el licenciamiento del software para el funcionamiento del Sisbén, por el término de un (1) año.
- c) Aplicar garantía sobre errores en el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica.
- d) Capacitar al personal designado por la entidad, para el manejo del sistema y cada una de sus funcionalidades, cada capacitación debe tener una durabilidad mínima de veinte (20) minutos.
- e) Presentar informe de las actividades realizadas en la instalación de los equipos.
- f) Prestar servicios de soporte técnico respecto del software adquirido, en el plazo de ejecución del contrato.
- g) Garantizar que el servicio de software a adquirir e implementar, cumpliendo con los requerimientos durante la ejecución del contrato.
- h) El Contratista debe garantizar que cuenta con un servicio de soporte 24/7 en caso de presentarse fallas técnicas que afecte la operación del servicio. El tiempo medio del diagnóstico de los problemas no debe exceder de cuatro (4) horas y los tiempos máximos de solución no podrán superar las ocho (8) horas.
- i) El contratista deberá establecer e informar los medios de comunicación para brindar soporte técnico a los usuarios de los módulos ya sea vía telefónica, web o presencial y realizar pruebas de funcionamiento.
- j) El contratista deberá indicar en forma clara y expresa las condiciones o especificaciones técnicas y eléctricas que se requieran para la correcta instalación de los bienes ofertados.
- k) Sólo se entenderá debidamente realizada la entrega, hasta tanto el funcionario encargado de la dependencia de destino firme el acta de recibido a satisfacción y ésta cuente con el visto bueno del supervisor del contrato.
- l) Si dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la entrega, instalación de los equipos o elementos en su lugar de destino se llegaren a presentar fallas en el funcionamiento de los mismos, el contratista deberá proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al reporte del mal funcionamiento del software.
- m) Deberá garantizar el suministro y correcto funcionamiento del sistema de iluminación acorde al manual de vitrinismo del centro comercial gran plaza.
- n) Presentar Informe Final del proyecto, que será aprobado y avalado por el supervisor, y contener como mínimo lo siguiente:
Resumen de actividades y desarrollo del proyecto

Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

Acreditación de las licencias entregadas.
 Acta de inicio.
 Suscribir el acta de terminación del contrato.
 Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

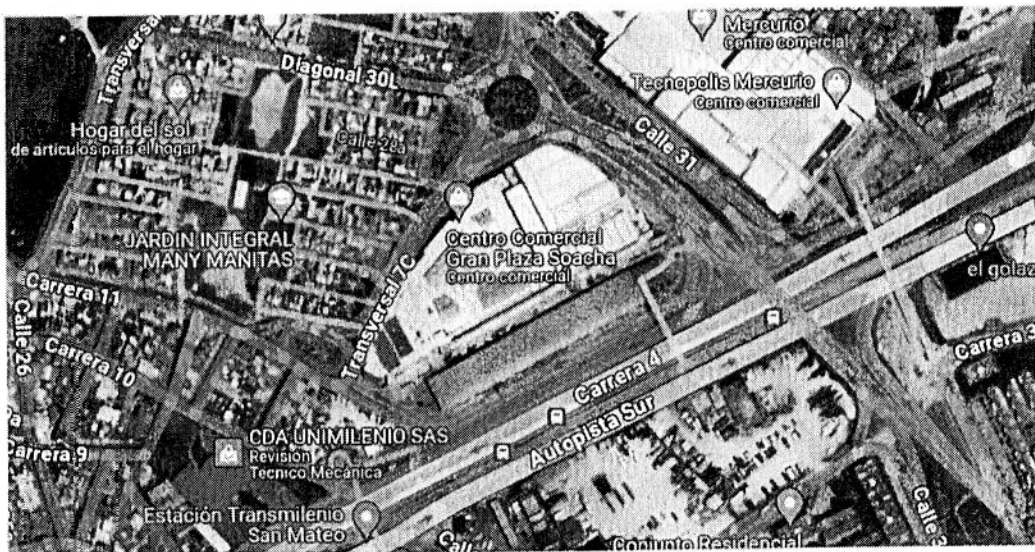
En cumplimiento del objeto y las obligaciones se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar las: "ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA", para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de contratación directa causal XXV, cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).

El proyecto consistirá en desarrollar las siguientes actividades según el alcance:

3.1.1. REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Gran Plaza Soacha ubicado la carrera 7 A # 30 No. 05 L 1-121 en el municipio de Soacha centro, Cundinamarca



Fuente: Google Maps

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Se deberá realizar la gerencia integral para la consecución del suministro de bienes y/o servicios que permitan la adecuación y funcionamiento de la OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA a cargo de la dirección de desarrollo económico de la alcaldía municipal de Soacha liderados por La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha.

Se relaciona un listado de los elementos calculados como base de las diferentes necesidades del municipio, la cual podrá ser modificada y aprobada dentro de los comités de gerencia, según las solicitudes generadas por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial:

ACTIVIDADES:
Lote 1

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADECUACION DE ESPACIOS		
1.1	MURO DOBLE PARED BASE 9 PLACA FIBROCEMENTO 6MM PARA MUROS-CARA DOBLE- CON PINTURA LAVABLE A TRE MANOS, SUMINISTRO E INSTALACION	M2	45
1.2	PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA 80X220CM INSTALDA Y CON ACCESORIOS CHAPA Y LLAVES, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	2
1.3	MEDIA-FUERTA ENTAMBORADA EN MADERA 70CMX1MT INSTALADA Y CON ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1
1.5	TABLERO AGLOMERADO DE MDF DE 15 MM X 50CM X 4,20M MAS ACCESORIOS DE SOPORTE, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1
1.6	TABLERO AGLOMERADO DE MDF DE SOPORTE INSTALADO 15MM X 50 M X 6,80M MAS ACCESORIOS D ESOPORTE, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1
1.7	COCINA INTEGRAL PLACA 1.80 MTS VIENE INCLUYE MESON, POCETA IZQUIERDA EN ACERO INOXIDABLE, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1
1.8	LAVA TRAPEROS AQUA 40X35 BLANCO	UND	1
1.9	MUEBLE INFERIOR COCINA LUNA 1.80MTS DE 86X150XCM. RESISTENTE A LA HUMEDAD. MDP, AGLOMERADO SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1
1.10	INSTALACION DE CAJON DE COLGAR TIPO ARCHIVADOR CON DIMENSIONES 40X40X60 CON CHAZO DE 1/8"X1 1/2" Y TORNILLO PARA CHAZO DE 1/8X 1 1/2"	UND	20
1.11	MUEBLE SUPERIOR COCINA LUNA 1.80MTS DE 86X150XCM. RESISTENTE A LA HUMEDAD. MDP, AGLOMERADO SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1
1.12	POYO PARA LAVA TRAPEROS AQUA 40X45	UND	1
2	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO		
2.1	Suministro e Instalación de Suministro & Instalación de Panel	UND	1
2.2	Suministro e Instalación de Baterías-12-7Ah	UND	2
2.3	Suministro & Instalación de Detector de Humo Fotoeléctrico	UND	5
2.4	Suministro & Instalación de Detector de Temperatura	UND	1
2.5	Suministro & Instalación de Estación Manual Doble Acción de Incrustar -Incluye Caja Rawelt-5800 -Incluye Maquillado	UND	2
2.6	Suministro & Instalación de Cubierta de Policarbonato sin Espaciador para Estación Manual Doble Acción	UND	2
2.7	Suministro & Instalación de Sirena Estrobo de Pared-Incluye Caja Galvanizada-5000	UND	1

2.9	Suministro & Instalación de Caja de paso 2400 Rawelt-Incluye Tapa (JB) y Maquillado	UND	5
2.10	Suministro & Instalación de Cableado 2 x 18 AWG-Sin Apantallar-Tipo FPLR-Color Rojo-Incluye-Maquillado	ML	78
2.11	Suministro & Instalación de Cableado 2 x 16 AWG-Sin Apantallar-Tipo FPLR-Color Rojo-Incluye-Maquillado	ML	78
2.12	Suministro & Instalación de Punto Detector-Long-1.80 Mts en Drywall (Incluye-Cajas Metálicas-Conectores Rectos-Coraza-Etc.)	ML	3
2.13	Programación & Capacitación & Dossier Final de Sistema de Detección y Notificación Contra Incendios	GL	1
3	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ACERO CARBON SHC 10 1"	ML	20
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ACERO CARBON SHC 10 1 1/4"	ML	12
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ACERO CARBON SHC 10 2",2-1/2"	ML	25
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS RANURADOS 2",2-1/2"	UND	10
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS RANURADOS 1 1/4"	UND	8
3.6	COOP_LIN RIGIDO RANURADO 1 1/4"	UND	10
3.7	COOP_LIN RIGIDO RANURADO 2",2-1/2"	UND	8
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS ROSCADOS	UND	33
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTERIA TIPO PERA 1"	UND	20
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTERIA TIPO PERA 1 1/4"	UND	7
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTERIA TIPO PERA 2",2-1/2"	UND	10
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTICISMICOS 2",2-1/2"	UND	2
3.13	SUMINISTRO E INSTALACION ROCIADOR TIPO COLGANTE O MOMTANTE K 5.6 R RAPIDAD 1/2"	UND	15
3.14	SUMINISTRO E INSTALACION CAPAS DE PINRURA ACABADOS ROJO BERMELLON	ML	57
3.15	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION DE FLUJO	UND	24.4
3.16	SUMINISTRO E INSTALACION ROCIADOR DE REAPARACION 1/2"	UND	3
3.17	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE ROCIADOR 1/2"	UND	15
3.18	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA MARIPOSA RANURADA 2",2-1/2"	UND	1

LOTE 2:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADECUACION DE ESPACIOS		
1.4	CAMPANA LED 100W SUMINISTRO, INSTALACION EM TECHO Y PUESTA EN FUNCIONAMEINTO DE CAMPANA LED 100 W, VOLTAJE DE ENTRADA: 110-200V , LUMINOSIDAD: 120 LMS X W, TEMPERATURA DE COLOR 5000K BLANCA, ANGULO DE HAZ: 120 GRADOS, CON SISTEMA DE DISIPACION DE CALOR.	UND	10
4	SOFTWARE PARA OPERACIÓN DE PUNTO DE ATENCION DEL SISBEN		
4.1	Licencia Microsoft WINDOWS SERVER 2022 STANDART EDITIONLICENSE	UND	1
4.2	Licencia Microsoft WINDOWS SERVER 2022 DATACENTER LICENSE	UND	1
4.3	Instalación, configuración, actualización y migración del servidor actual y puesta en marcha de los sistemas de atención del SISBEN con el nuevo licenciamiento en los	GL	1

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO

PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION
SUPERVISOR (PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTO O CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA) Lote 1	Mínimo TRES (3) años contada entre la fecha de Confirmación de la matrícula profesional. Con experiencia específica mínima de un año en contratos relacionados: • Redes contra incendios, obras civiles, detección y alarma.	Supervisor	100%
INGENIERO INDUSTRIAL Y/O TECNÓLOGO Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SIMILAR Lote 1	Tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá contar con certificado vigente de trabajo en alturas inferior a un (1) año Deberá contar con certificado de Curso Nivel Coordinador de Trabajo Seguro en alturas.	Profesional SST	50%
INGENIERO DE SISTEMAS, INGENIERO ELECTRONICO Y/O CARRERAS AFINES Lote 2	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia un (01) en software y/o licencias de bases de datos y migración de datos	Profesional	50%
Mano de obra calificada Lote 1	Un (1) año de experiencia en proyectos relacionados.	Oficial de obra.	100%
Mano de obra no calificada Lote 1	Sin experiencia relacionada.	Ayudante	100%

Nota 1: El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución de proyecto. Si se contrata persona adicional, este correrá por cuenta del contratista, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

1. Presentar a los tres (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
2. El CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
3. Cortar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del proyecto y demás personales aprobados por la supervisión del contrato.
5. Garantizar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vincula al proyecto. De comprobarse que la dedicación es inferior a la estipulada en los documentos contractuales se aplicarán las multas y/o sanciones a que haya lugar.
6. El supervisor del Proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
7. El supervisor de proyecto hará presencia de manera física a los comités del proyecto y reuniones que requiera el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
8. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
9. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
10. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
11. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el documento de caracterización y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
12. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
13. Presentar cuando se requiera, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
14. Garantizar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vincula al proyecto. De comprobarse que la dedicación es inferior a la estipulada en los documentos contractuales se aplicarán las multas y/o sanciones a que haya lugar.
15. El supervisor del Proyecto hará presencia de manera física a los comités del proyecto y reuniones que requiera el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
16. EPUXUA AVANZA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.
17. Deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, idoneidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
18. El contratista deberá garantizar mano de obra no calificada del Municipio de Soacha.

Mano de Obra Calificada

Con relación a la mano de obra total requerida para ejecutar el objeto contractual, se debe destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al cinco por ciento (8 %) de mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que

Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Contratista.

Mano de Obra No Calificada

Destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %) del total del personal del contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada del municipio, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.
- En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes del municipio, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.
- En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas del municipio, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista será responsable de realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

4. INFORMES MENSUALES

4.1 ENTREGA INFORME MENSUAL

N/A

4.2 INFORME FINAL

Dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, deberá presentar el informe final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones. El informe final contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto. Adicionalmente, deberá incluir:

- Resumen de actividades y desarrollo del proyecto.
- Documentación técnica, entre ella: I. Bitácora de obra. II. Libro de medidas III. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.
- Manual de mantenimiento y operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución del proyecto con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación

- Suscribir el acta de liquidación del contrato.

5. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización del proyecto y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las reglas y lineamientos del Centro Comercial Gran Plaza Soacha.

6. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán licencia de construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003

7. MAQUINARIA Y EQUIPOS

La maquinaria y equipos serán modelos no mayores a 10 años; Vehículos de carga: modelos no mayores a 5 años; Vehículo de transporte de personal: modelos no mayores a 5 años, de acuerdo con lo registrado en la tarjeta de propiedad, contados respecto de la fecha en la cual se suscriba el acta de inicio.

La maquinaria, equipos y vehículos a utilizar deberán soportar un programa de mantenimiento preventivo – correctivo a través de reportes que se deben entregar al interventor del contrato.

El CONTRATISTA debe garantizar que contará con el equipo necesario y adecuado para atender el desarrollo normal del proyecto en el plazo propuesto. Así mismo, debe garantizar que el personal y las cuadrillas requeridas cuenten con el equipo necesario para la ejecución del objeto contractual.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el CONTRATISTA y aprobada por EPUXUA AVANZA, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios consignados en la propuesta. No se reconocerán costos adicionales por este concepto.

El equipo puede ser propio o alquilado, el CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con el objeto, los plazos y especificaciones técnicas de la obra contratada.

8. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE:

Categoría	Norma	Descripción
Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 2400 de 1979	Disposiciones sobre seguridad en edificaciones.
	Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Sistemas Contra Incendios	Decreto 351 de 2014	Reglamentación de la protección contra incendios en edificaciones.
	NTC 2885	Norma Técnica Colombiana para Sistemas de Protección contra Incendios – Requisitos y Especificaciones.
	NFPA 13	Instalación de sistemas de rociadores automáticos.
	NFPA 72	Código Nacional de Alarmas contra Incendios y Señalización.
Software y Manejo de Bases de Datos	Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales.
	Decreto 1377 de 2013	Reglamentación de la Ley 1581 de 2012.
	Resolución 585 de 2020	Lineamientos para el uso y seguridad de las bases de datos del SISREN.

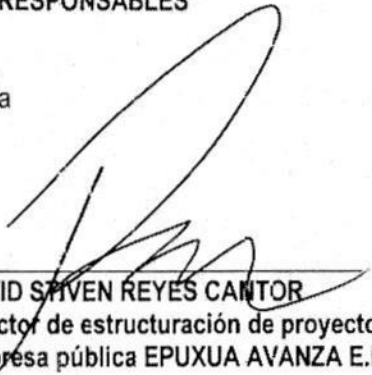


ANEXO N° 1
FICHA TECNICA



9. RESPONSABLES

Firma


DAVID STEVEN REYES CANTOR
Director de estructuración de proyectos
Empresa pública EPUXUA AVANZA E.I.C.E


CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ
Identificación: C.C. 63.481.034
Representante Legal principal
BIOTELECOMM SAS
NIT 901.235.495-1



EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

INFORME DE ACTIVIDADES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	088-2024	CDP RP	DIS- 2023000034 RES- 2023000033	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 18.361.700				
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BIOTELECOMM SAS				IDENTIFICACIÓN: 901.235.495-1					
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista ha manifestado que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar con el estado								
OBJETO: REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN 'PLAZA SOACHA-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA. (LOTE 2)				FECHA DE INICIO CONTRATO		FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO			
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
				21	06	2024	07	07	2024
SUBGERENCIA	SUBGERENCIA TECNICA	Centro de Costo (área)			ORDINARIO				
VALOR ADICIONES	N/A	N° CDP -FECHA			N/A				
PRORROGAS	N/A	FECHA			N/A				
MODIFICACIONES:	N/A	FECHA			N/A				

INFORMACIÓN SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO	JUAN PABLO CAÑÓN RODRIGUEZ	NOMBRE DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO	NO APLICA
CARGO	DIRECTOR XXX	CARGO	NO APLICA

CERTIFICACIÓN O CONCEPTO DE LOS SUPERVISORES: Los suscritos supervisores del contrato de prestación de servicios, certifican que el contratista en mención cumplió a satisfacción con las obligaciones y/o actividades contratadas y estipuladas en el objeto de contrato durante el periodo correspondiente. Lo anterior para efectos de pago.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**EPUXUA AVANZA E.I.C.E.****INFORME DE ACTIVIDADES****ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA**

VALOR A CERTIFICAR EN EL PERIODO	\$18'361.700	VALOR A DESCONTAR POR NOVEDADES DEL PERIODO:	\$0.0
PERIODO A CERTIFICAR	DESDE (21/06/2024)	CUENTA DE COBRO No.	1 DE 1
	HASTA (07/07/2024)	FECHA DE LA CUENTA DE COBRO	(30/08/2024)

ANEXO: CUENTA DE COBRO, COMPROBANTE DE AFILIACIONES SALUD, PENSIÓN Y ARL

EJECUCIÓN ACUMULADA:	\$18'361.700	SALDO POR EJECUTAR	\$0
----------------------	--------------	--------------------	-----

Observaciones:**INFORME DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	HORAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Entregar la licencia de software para el funcionamiento del Sisbén, instalada, configurada y con los parametros, criterios y condiciones técnicas requeridas por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, al funcionario que le sea indicado por el supervisor del contrato.	Se entregó la licencia de software para el funcionamiento del Sisbén, debidamente instalada y configurada, cumpliendo con todos los parámetros, criterios y condiciones técnicas requeridas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. El software fue entregado al funcionario indicado por el supervisor del contrato, asegurando que todas las especificaciones y requisitos fueron satisfechos de acuerdo con lo solicitado.
2. Garantizar el licenciamiento del software para el funcionamiento del Sisbén, por el termino de un (1) año	Se entregó el licenciamiento del software para el funcionamiento del Sisbén por un período de un (1) año, asegurando la cobertura y validez necesaria para su operación durante el término estipulado.
3. Aplicar garantía sobre errores en el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica	Se aplicó la garantía sobre el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica, asegurando su óptimo desempeño conforme a los términos establecidos.
4. Capacitar al personal designado por la entidad, para el manejo del sistema y cada una de sus funcionalidades, cada capacitación debe tener una durabilidad minima de veinte (20) minutos.	Se verificó que la licencia fue adoptada y se comprobó su funcionamiento junto al Director del área de TI de la alcaldía municipal de Soacha Ingeniero Luis Miguel Rojas.
5. Presentar informe de las actividades realizadas en la instalacion de los equipos	Se presentó un informe detallado de las actividades realizadas durante la instalación de los equipos, describiendo cada etapa del proceso y asegurando que todas las tareas fueron ejecutadas conforme a los requisitos establecidos.
6. Prestar servicios de soporte técnico respecto dei software adquirido, en el plazo de ejecucion del contrato	Se validó que la licencia fuera adoptada y se comprobó su funcionalidad durante la vigencia del contrato.

7. Garantizar que el servicio de software a adquirir e implementar, cumpliendo con los requerimientos durante la ejecución del contrato	Se ha garantizado que el servicio de software adquirido e implementado cumple plenamente con los requerimientos establecidos durante la ejecución del contrato.
8. El Contratista debe garantizar que cuenta con un servicio de soporte 24/7 en caso de presentarse fallas técnicas que afecte la operación del servicio. El tiempo medio del diagnóstico de los problemas no debe exceder de cuatro (4) horas y los tiempos máximos de solución no podrán superar las ocho (8) horas.	Como el servicio contratado fue la instalación de la licencia de Microsoft Windows Server 2022 Data Center Versión 21H2 se verificó que la licencia fue adoptada y se comprobó su funcionamiento junto al director del área de TI de la alcaldía municipal de Soacha Ingeniero Luis Miguel Rojas. Si existiese algún problema con la operatividad de las licencias, pueden comunicarse con el correo aseguramientodeservicio@biotelecomm.com.
9. E. contratista debiera establecer e informar los medios de comunicación para brindar soporte técnico a los usuarios de los módulos ya sea vía telefónica, web o presencial y realizar pruebas de funcionamiento.	Se notifican que los canales de comunicación son por medio de correo electrónico al correo: aseguramientodeservicio@biotelecomm.com
10. El contratista debiera indicar en forma clara y expresa las condiciones o especificaciones técnicas y eléctricas que se requieran para la correcta instalación de los bienes ofertados.	Se entregó un informe final, y un anexo técnico donde se expresan las especificaciones técnicas y eléctricas que se requieren para la correcta instalación de los bienes ofertados.
12. Si dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la entrega, instalación de los equipos o elementos en su lugar de destino se llegaran a presentar fallas en el funcionamiento de los mismos, el contratista debiera proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al reporte del mal funcionamiento del software.	Se garantizó que, si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega e instalación de los equipos o elementos en su lugar de destino se llegaran a presentar fallas en el funcionamiento de los mismos, el contratista procederá a cambiar el bien o los bienes defectuosos, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al reporte del mal funcionamiento del software.
13. Debera garantizar el suministro y correcto funcionamiento del sistema de iluminación acorde al manual de vitrinismo del centro comercial gran plaza	Se garantizó el suministro y correcto funcionamiento del sistema de iluminación de acuerdo con el manual de vitrinismo del centro comercial Gran Plaza.
14. Presentar Informe Final del proyecto, que será aprobado y avalado por el supervisor, y contener como mínimo lo siguiente: Resumen de actividades y desarrollo del proyecto Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Poliza de calidad de bienes y servicios, actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. Acreditación de las licencias entregadas. Acta de inicio. Suscribir el acta de terminación del contrato. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. Suscribir el acta de liquidación del contrato.	Se presentó el Informe Final del proyecto, para su aprobación y aval del supervisor, contienen lo siguiente: Resumen de actividades y desarrollo del proyecto Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de

Se expide a los: 30 días del mes de AGOSTO de 2024



EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

INFORME DE ACTIVIDADES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA

FIRMA CONTRATISTA

CLAUDIA GOMEZ

C.C. NO. 63.481.034

FIRMA SUPERVISOR TÉCNICO

XXX

C.C. No. XXX 79.795.383.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 088 del 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y BIOTELECOMM SAS

Entre los suscritos: **LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E.** identificada con NIT 901.511.522-4, representada por **CARLOS ARTURO BELLO BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.208.582 de Soacha, en calidad de SECRETARIO GENERAL, nombrado mediante Resolución No. 068 del 13 de agosto de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de agosto de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 007-2024, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la señora **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.481.034 de Bucaramanga (S.), actuando como Representante Legal de la empresa, **BIOTELECOMM S.A.S** identificado con Nit 901.235.495-1, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido mediante la presente acta, liquidar el contrato No. 088 del 2024, celebrado entre las partes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de junio de 2024 la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA, suscribió contrato 088 de 2024 el cual tiene como objeto **"REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. (LOTE 2)"**, por un Valor inicial del contrato de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (18.361.700,00) M/CTE**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días.
2. Se firma acta de inicio el día 21 de junio de 2024 en las instalaciones de la EPUXUA, se reunieron **JUAN PABLO CAÑON RODRIGUEZ** en calidad de Director de Proyectos – Supervisor del Contrato 088-2024 por parte de la empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.; por la otra parte, **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.481.034 de Bucaramanga (S.), actuando como Representante Legal de la empresa, **BIOTELECOMM S.A.S** identificado con Nit 901.235.495-1, y de esta forma iniciar la ejecución del contrato.
3. Descripción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

Descripción	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Registro Presupuestal	Valor
Valor inicial del Contrato N° 088 de 2024	DIS-2024000181	RES-2024000240	\$ 18.361.700,00
Valor total del Contrato No. 088 de 2024			\$ 18.361.700,00

4. Que, de conformidad con lo previsto en la **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca "EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a razón La suma **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (18.361.700,00) M/CTE**, en UN UNICO pago así:

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E. cancelará al contratista el valor del contrato a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de C cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 088 del 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y BIOTELECOMM SAS

para fiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes para fiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

5. Que, de conformidad con el clausulado del Contrato 088 de 2024, se requirieron garantías a favor de **EPUXUA AVANZA E.I.C.E**

Que, de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con Nit 901.511.522-4, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o patrimonio autónomo o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 088 del 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y BIOTELECOMM SAS

RELACIÓN PÓLIZAS CONTRATO N°088 DE 2024						
AMPARO	NÚMERO	ANEXO	EXPEDIDA POR	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
PÓLIZAS CONTRATO						
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR						
Cumplimiento	17-45- 101052648 17-45- 101052648	0 Anexo 0	SEGUROS DEL ESTADO SEGUROS DEL ESTADO S A	21/06/2024	31/01/2025	\$3.672.340.00
Pago de salarios y Prestaciones sociales				21/06/2024	31/07/2027	\$918.085.00
Calidad del Servicio				21/06/2024	31/01/2025	\$1.836.170.00
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL						
Amparo básico – predios, labores y operaciones	17-40- 101029220	Anexo 0	SEGUROS DEL ESTADO S A	21/06/2024	31/07/2024	\$260,000,000.00
Daño emergente y lucro cesante	17-40- 101029220	Anexo 0	SEGUROS DEL ESTADO S A	21/06/2024	31/07/2024	\$260,000,000.00
Perjuicios extrapatrimoni ales	17-40- 101029220	Anexo 0	SEGUROS DEL ESTADO S A	21/06/2024	31/07/2024	\$260,000,000.00

6. Que posteriormente, cumplido el plazo de ejecución del contrato y de conformidad con las evidencias relacionadas en el expediente contractual, se procede a dar inicio al proceso de terminación y liquidación del contrato en cuestión, hasta la fecha.

7. Que, de conformidad con los informes de ejecución y verificación de obligaciones del contratista, presentados durante la ejecución del contrato **No 088 de 2024** y el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor **JUAN PABLO CAÑÓN RODRIGUEZ**, Director de Ejecución de proyectos, de fecha 07 de julio de 2024, adjunto a la presente acta, se certifica que, a la fecha de corte del presente proyecto de Acta de Liquidación, el Contratista, **BIOTELECOMM S.A.S** identificado con Nit **901.235.495-1**, ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del Contrato No 088 de 2024, en los términos y plazos establecidos en el mismo. Adicionalmente, y con relación al balance financiero y relación de pagos, se informa que se encuentra la ejecución presupuestal al 100 % y con un saldo de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (18.361.700,00) M/CTE** por pagar correspondiente al acta de liquidación, cuenta de cobro N° S 92 CORRESPONDIENTE A UN UNICO PAGO del Contrato 088 de 2024.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 088 del 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y BIOTELECOMM SAS

8. Que el día 07 de julio de 2024, se elabora el certificado de cumplimiento del contrato para su respectiva liquidación. En dicho documento se identifica sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato y el registro de la información entregada por el contratista.
9. Que la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, aprueba la LIQUIDACIÓN del Contrato No **088** de 2024.
10. Que la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, en su calidad de Contratante certifica que, durante el periodo de ejecución del contrato, no se encuentran asuntos a cargo del contratista que puedan causar perjuicio a la entidad.
11. Que conforme a la etapa post contractual sobre la liquidación se procede de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo No. 012 de 2023, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., en especial lo consagrado en el numeral 63 del Capítulo VIII.
12. Las partes manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento, salvo situaciones de siniestro que puedan suceder con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación.
13. Que de conformidad con lo expuesto y habida consideración de que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato, las partes proceden de común acuerdo a liquidar el Contrato No **088** de 2024 teniendo en cuenta la información que reposa en el respectivo expediente y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato las partes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Declarar la LIQUIDACIÓN por mutuo acuerdo, el CONTRATO DE No **088** de 2024, cuyo objeto corresponde a: **REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. (LOTE 2) "**, suscrito entre la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y BIOTELECOMM S.A.S identificado con Nit 901.235.495-1,

SEGUNDA: Que la liquidación del Contrato No **088** de 2024 se realiza, conforme al siguiente Balance Financiero:

CONTRATO No 088 de 2024	VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$ 18.361.700,00
Valor Adición	00
Valor Total del Contrato	\$ 18.361.700,00

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO N° 088 DE 2023	
Concepto	Valor
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 18.361.700,00
VALOR ADICIÓN CONTRATO	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 18.361.700,00
VALOR DE PAGOS REALIZADOS – UNICO PAGO	\$ 0,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 088 del 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y BIOTELECOMM SAS

VALOR POR EJECUTAR	\$ 0,00
% DE PAGOS REALIZADOS	0%
VALOR PENDIENTE POR PAGAR CONTRA LIQUIDACIÓN	\$ 18.361.700,00
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 18.361.700,00
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0,00

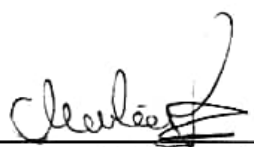
TERCERA: De acuerdo con el balance financiero del contrato **N° 088 -2024**, se tiene un saldo a favor del contratista por un valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (18.361.700,00) M/CTE**

Infórmese a la Subgerencia Financiera y de Gestión Humana de EPUXUA E.I.C.E. para que proceda a realizar el pago equivalente a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (18.361.700,00) M/CTE.**

CUARTA: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, la misma renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO.**

QUINTA: EL CONTRATISTA declara que acepta la presente acta de liquidación del Contrato **No 088 de 2024.**

SEXTA: La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE No 088 de 2024, se perfecciona con la aprobación de las partes y se entiende aceptada de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II.

	
FIRMA CONTRATISTA CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ C.C. No. 63.481.034 de Bucaramanga (S) REPRESENTANTE LEGAL , BIOTELECOMM S.A.S Nit 901.235.495-1	FIRMA SUPERVISOR CONTRATO 088-2024 JUAN PABLO CAÑON RODRIGUEZ Director de Ejecución de Proyectos EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
	
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO CARLOS ARTURO BELLO BONILLA SECRETARIO GENERAL EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	

Proyectó: Guido Ernesto Tulcán Paz - Profesional apoyo Dirección de Estructuración
Revisó: Carlos Hernando Socha Acero - Profesional Especializado
Aprobó: Carlos Amaury Gutiérrez, Asesor Jurídico